



## **LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID. (ART. 10.3)**

### **ACUERDOS COMPLETOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. E ILTMO AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

#### **SESIÓN DE 29 DE DICIEMBRE DE 2023**

##### **Advertencia previa:**

(Art. 70.1 “In Fine”, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local: “(...) *No son públicas las Actas de la Junta de Gobierno Local*”, no habiendo actuado en ninguno de los asuntos por delegación del Pleno),

##### **1/ 850.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.**

Manifestada por el Sr. Presidente, la motivación de la urgencia de la sesión.

*“Considerando lo dispuesto en los artículos 46.2.b) Ley de Bases de Régimen Local; Art.79 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales; Art. 83 del Reglamento Orgánico de Móstoles y con la salvedad del Art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local”.*

La Junta de Gobierno Local **acuerda**, por unanimidad de los miembros presentes, que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros, **aprobar el carácter urgente de la sesión.**

##### **2/ 851.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, DE FECHAS 22 Y 26 DE DICIEMBRE DE 2023.**

Examinadas las actas de fechas 22 y 26 de diciembre de 2023, las mismas resultan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes.

##### **SEGURIDAD, EMERGENCIA, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE**

##### **3/ 852.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA DE**



Ayuntamiento de Móstoles

## **TRÁFICO Y CIRCULACIÓN PARA LA CIUDAD DE MÓSTOLES. EXPTE. 1/2023-PM.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Jefe de Policía Municipal y por el inspector del ASESV, y elevada por el Concejal Delegado de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2055.*

**EXPTE nº 1/2023- PM**

**Asunto.-** Proyecto de modificación parcial de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles.

**Interesado.-** Concejalía de Seguridad, Emergencia, Movilidad y Medio Ambiente

**Procedimiento.-** Oficio

**Fecha de iniciación.-** 14 de noviembre de 2022.

Examinado el expediente en relación con el asunto de referencia, se han apreciado los **Hechos** y valoración jurídica que figuran a continuación:

Primero. - Teniendo en cuenta que La Ley 7/2021 de 20 de mayo, de Cambio Climático y Transición Ecológica (BOE núm. 121 de 21 de mayo de 2021), establece en su Título IV art 14 y ss. la promoción de movilidad sin emisiones.

Considerando con el mismo objetivo se ha publicado la Estrategia de Movilidad 2030 de diciembre de 2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana. En el apartado 3 de dicho precepto se establece la obligación para municipios de más de 50.000 habitantes que para antes de 2023 los planes de movilidad urbana sostenible introduzcan medidas de mitigación que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, al menos zonas de bajas emisiones (en adelante ZBE); medidas para facilitar los desplazamientos a pie o en bicicleta; mejora en la red de transportes públicos, medidas de electrificación de la red de transporte público incluyendo zonas de recarga; movilidad eléctrica compartida, mejora de la calidad del aire en los entornos escolares, sanitarios y otros, etc.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 970/2020 de 10 de noviembre por el que se modifican el Reglamento General de Circulación, aprobado por Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre y el Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto aprobado por Real Decreto 282211998 de 23 de diciembre, en materia de medidas urbanas de tráfico.

El informe técnico emitido por la Policía Municipal de fecha 14 de noviembre de 2022 por el que se argumenta la necesidad de modificar parcialmente la Ordenanza de Tráfico para la Ciudad de Móstoles.

Segundo. - Todo lo anteriormente recogido, hace necesario la modificación Parcial de la Ordenanza de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles, aprobada por la Corporación de Pleno en sesión de 11 de mayo de 2006, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 253 de 24 de octubre de 2006, dándole una nueva redacción que adapta la misma a las novedades legislativas recientes.



Ayuntamiento de Móstoles

*Dada la naturaleza de Proyecto de disposición reglamentaria en cuya tramitación participan la Junta de Gobierno Local y el Pleno Municipal, la presente propuesta se realiza de forma complementaria y referenciada a los hechos, fundamentos e informes que se señalan en la Propuesta de Pleno que figura en el expediente, de la cual la presente forma parte.*

*Considerando lo dispuesto en el art.127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local («B.O.E.» 17 diciembre), que atribuye, entre otras a Junta de Gobierno Local:*

**1. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:**

**a) La aprobación de los proyectos de ordenanzas y de los reglamentos, incluidos los orgánicos, con excepción de las normas reguladoras del Pleno y sus comisiones.**

*Considerando que conforme al punto 2 del mencionado artículo la presente atribución tiene carácter indelegable.*

*Tercero. - Teniendo en cuenta que no se precisa informe de la Intervención Municipal ya que la modificación propuesta carece de contenido económico, sin perjuicio de que por esta Unidad se aporten los informes que consideren procedentes.*

*Cuarto. - Se ha evacuado por la Asesoría Jurídica informe favorable de fecha 14 de diciembre de 2023.*

*Quinto. - Se ha evacuado certificación de la Concejal de Digitalización y Nuevas Tecnologías sobre la publicación en WEB Municipal de fecha 26 de diciembre de 2023.*

*En atención a lo anterior,*

**Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.**

**Resolver lo siguiente:**

**Primero. -Aprobar el Proyecto de modificación parcial de la Ordenanza de Tráfico y Circulación para la Ciudad de Móstoles.**

**Segundo. -Dar traslado del presente acuerdo al Pleno para que, conforme a sus atribuciones, continúe la tramitación que resulte oportuna.”**

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Méjico

## HACIENDA Y PRESIDENCIA

### **HACIENDA**

4/ 853.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES DE FACTURAS EMITIDAS POR RECERCA I DESENVOLUPAMENT, S.L., RD POST, CORRESPONDIENTES A 2022 Y 2023.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Directora General de Gestión Tributaria y Recaudación, y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

**“ASUNTO:** *PROPIUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES FACTURAS EMITIDAS POR RECERCA I DESENVOLUPAMENT, S.L. B 60261815, RD POST, CORRRESPONDIENTES A 2022 Y 2023*

*Mediante acuerdo adoptado por la JGL en fecha 26 de diciembre de 2023 se ha procedido a la convalidación de la autorización y disposición del gasto que habían sido objeto de omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la presentación de facturas correspondientes a los servicios prestados en mayo y julio a noviembre de 2022 así como abril y agosto de 2023 correspondientes al servicio de servicios postales y telegráficos, lote 1,*

*Las facturas que se proponen aprobar para su reconocimiento son las siguientes:*

<i>Titular del crédito</i>		<b>RECERCA I DESENVOLUPAMENT, S.L. B 60261815</b>		
<i>Objeto de la Prestación</i>		<i>Servicios postales y telegráficos, lote 1</i>		
<i>Expediente Contratación</i>		<i>2020/151n</i>		
<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>10 9201 22201 RC 2/2023000001797</i>		
<i>Nº Factura</i>	<i>Fecha Emisión</i>	<i>Importe €</i>	<i>Concepto</i>	
MO/20220006	14/06/2022	21.845,62	MAY 22	
MO/20220009	9/08/2022	62.648,54	JUL 22	
MO/20220011	19/10/2022	12.041,32	SEP 22	
MO/20220012	22/11/2022	29.088,21	OCT 22	
MO/20220013	12/12/2022	13.561,72	NOV-22	
		139.185,41		

<i>TERCERO</i>	<i>FECHA DE FACTURA</i>	<i>NÚMERO DE FACTURA</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>PERÍODO DE FACTURACIÓN</i>
RD POST COMUNICACIÓN CERTIFICADA, S.L.	B60261815	07/09/2023	MO/20230009	26.462,31 € Agosto-23



Ayuntamiento de Méjico

RD POST COMUNICACIÓN CERTIFICADA, S.L.	B60261815	05/05/2023	MO/20230005	102.936,49 €	Abri-23
			TOTAL	129.398,80 €	

Se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente según aplicación presupuestaria 10 9201 22201 RC 2/2023000001797, para las facturas correspondientes al ejercicio 2022 y RC 202300002249, para las facturas correspondientes al ejercicio 2023.

Consta la conformidad a las facturas y una vez convalidados los actos de autorización y compromiso de gasto, se **propone** a la JGL, según lo previsto en la Base 112<sup>a</sup> de las de ejecución del presupuesto:

**Primero.** - Aprobar las siguientes facturas

Titular del crédito		RECERCA I DESENVOLUPAMENT, S.L. B 60261815		
Objeto de la Prestación		Servicios postales y telegráficos, lote 1		
Expediente Contratación		2020/151n		
Aplicación Presupuestaria		10 9201 22201 RC 2/2023000001797		
Nº Factura	Fecha Emisión	Importe €	Concepto	
MO/20220006	14/06/2022	21.845,62	MAY 22	
MO/20220009	9/08/2022	62.648,54	JUL 22	
MO/20220011	19/10/2022	12.041,32	SEP 22	
MO/20220012	22/11/2022	29.088,21	OCT 22	
MO/20220013	12/12/2022	13.561,72	NOV-22	
		139.185,41		

TERCERO		FECHA DE FACTURA	NÚMERO DE FACTURA	IMPORTE	PERIODO DE FACTURACION
RD POST COMUNICACIÓN CERTIFICADA, S.L.	B60261815	07/09/2023	MO/20230009	26.462,31 €	Agosto-23
RD POST COMUNICACIÓN CERTIFICADA, S.L.	B60261815	05/05/2023	MO/20230005	102.936,49 €	Abri-23
			TOTAL	129.398,80 €	

**Segundo.** - Reconocer la obligación por importe de 139.185,41 € correspondientes a gastos producidos en el ejercicio 2022 e imputados al estado de gastos del presupuesto 2023 así como reconocer la obligación por importe de 129.398,80 € de gastos correspondientes al ejercicio 2023.

**Tercero.** -Dar traslado a la mercantil interesada, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad."



Ayuntamiento de Méjico

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## ASESORÍA JURÍDICA

5/ 854.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS, RELATIVAS AL GASTO DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD, EN EL PERIOD COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE JULIO Y NOVIEMBRE DE 2021. EXPTE. OFI/ASESORÍA JURÍDICA/2023/1.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Titular de Asesoría Jurídica por Sustitución, y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el art 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005)*

**Expediente nº** OFI/ASESORIA JURIDICA /2022/2  
**Asunto:** Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas, relativas al gasto de la factura correspondiente al servicio de asistencia técnica en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad prestados por CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL SL en el periodo comprendido entre los meses de Julio a noviembre de 2021, por importe de 8.988,79€.

**Procedimiento:** Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora.

**Interesado:** CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL SL.

**Fecha de iniciación:** 20/12/2022

*Examinado el procedimiento iniciado de oficio por la Asesoría Jurídica.*

*Referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas a los servicios de asistencia técnica en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad, en el periodo comprendido entre los meses de Julio a noviembre de 2021, por importe de 8.988,79€, se*



Ayuntamiento de Móstoles

han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: En la Asesoría Jurídica se encuentra determinada factura debidamente conformada por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, la misma se encuentra pendiente de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

#### INFORME DE CONFORMIDAD DE FACTURAS OFI

Contratista: CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL SL con número de C.I.F.: B74172537.

Servicio: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

#### Factura

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FV144a	21-03-2022	8988,79€	Certificación parcial de julio a noviembre de 2021

Por medio del presente informe, el responsable que suscribe otorga su conformidad con la factura indicada por haberse realizado real efectivamente el servicio durante los periodos arriba expresados, efectuado mediante dos contratos menores sucesivos. Igualmente se indica la conformidad con el importe reflejado en la misma.

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor, justificativa del gasto; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas; informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario; e informe del Departamento de Contratación sobre el contrato del que derivan los gastos así como del contrato objeto de nueva licitación.

Cuarto: Consta igualmente el informe emitido por el Interventor General sobre las obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al servicio de asistencia técnica en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad.

Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada de Hacienda y Presidencia la necesidad de proceder al reconocimiento de la factura citada.

Sexto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la convalidación, autorización y disposición de los gastos en la aplicación presupuestaria 11 9227 22799, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la



*Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.*

*Séptimo: Por la Intervención General se ha procedido igualmente a la fiscalización previa de conformidad con la autorización y disposición del gasto y del reconocimiento de las obligaciones objeto de la propuesta.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la Siguiente:*

*Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.*

*Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.*

*Tercero: La presente propuesta se realiza de conformidad con el Informe de la Intervención General que obra en el expediente sobre obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al servicio y periodo indicados.*

*Cuarto: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que "En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local.*

*Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 112 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.*

*En virtud de lo expuesto,*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,*

***Resolver lo siguiente:***

***Primero:*** Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativo al servicio de asistencia técnica



en materia de seguridad de la información en el marco de la protección de datos de carácter personal y el esquema nacional de seguridad.

**Segundo:** Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

#### INFORME DE CONFORMIDAD DE FACTURAS OFI

contratista: CIENCIA E INGENIERIA ECONOMICA Y SOCIAL SL con número de C.I.F.: B74172537.

servicio: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN EL MARCO DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y EL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

#### Factura

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
FV144a	21-03-2022	8988,79€	Certificación parcial de julio a noviembre de 2021

**Tercero:** Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**6/ 855.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS, RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES DE FEBRERO A SEPTIEMBRE DE 2023. EXPTE. OFI/ASESORÍA JURÍDICA/2023/3.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Titular de Asesoría Jurídica por Sustitución, y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el art 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005)*



Ayuntamiento de Móstoles

**Expediente nº**

OFI/ASESORIA JURIDICA /2023/3

**Asunto:**

Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas, relativas a la prestación de los servicios de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles prestados por D. ANTONIO PIÑA RAMIREZ en el periodo comprendido entre los meses de febrero a septiembre de 2023, por importe de 56.709,64 €.

**Procedimiento:**

Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora.

**Interesado:**

ANTONIO PIÑA RAMIREZ.

**Fecha de iniciación:** 19/09/2023

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por la Asesoría Jurídica.

Referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas a los servicios de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles, desde 07/02/2023 a 06/09/2023 por un importe total de 56.709,64.-€, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: En la Asesoría Jurídica se encuentran determinadas facturas debidamente conformadas por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de reconocimiento es el siguiente:

**INFORME DE CONFORMIDAD DE FACTURAS OFI**

Contratista : ANTONIO PIÑA RAMIREZ con número de NIF: [REDACTED]

Servicio : SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA REPRESENTACIÓN DE PROCURADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Aprobación de Gastos perteneciente a distintas facturas.

**NºAPROB.GASTO**

2023-1730

<b>Nº FRA.</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
27-2023	07/02/2023	P.O. 356/21 JCA 30 Teodoro del Barrio R. Apel. 1203/21 TSJ Secc. 1 Polígono Industrial	359,46 €
28-2023	07/02/2023	Arroyomolinos R. Apel 659/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
29-2023	07/02/2023	[REDACTED] R. Apel. 600/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
30-2023	07/02/2023	[REDACTED] R. Apel. 685/21 TSJ Secc.1 [REDACTED]	440,89 €
31-2023	07/02/2023	[REDACTED] R. Apel. 686/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
32-2023	07/02/2023	[REDACTED] R. Apel. 1499/21 TSJ Secc. 3 Teodoro del Barrio	440,89 €
33-2023	07/02/2023	R. Apel. 1499/21 TSJ Secc. 3 Teodoro del Barrio	440,89 €

34-2023	07/02/2023	P.O. 74/21 JCA 5 Fundacion Amas Empleo P.O. 137/21 JCA 14 Bravo Marketing y Comunicación	1.196,21 € 350,99 €
36-2023	07/02/2023	P.O. 405/21 JCA 19 Correos y Telegrafos	1.276,19 €
37-2023	07/02/2023	P.O. 237/21 JCA 17 [REDACTED]	958,64 €
41-2023	14/02/2023	R. Apel. 504/20 TSJ Secc. 2 [REDACTED] R. Apel. 852/21 TSJ Secc. 1 G. Municipal Popular y	709,27 €
42-2023	14/02/2023	[REDACTED]	434,84 €
43-2023	14/02/2023	R. Apel. 114/21 TSJ Secc. 9 Orange Spagne	440,89 €
44-2023	14/02/2023	R. Apel. 695/20 TSJ Secc. 9 Orange Spagne R. Apel. 684/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
49-2023	20/02/2023	[REDACTED]	440,89 €
50-2023	20/02/2023	R. Apel. 584/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
51-2023	20/02/2023	R. Apel. 658/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED] P.O. 386/21 JCA 15 Fundación Red Atencion Integracion Sociolaboral RAIS	440,89 €
52-2023	07/02/2023	P.O. 386/21 JCA 15 Fundación Red Atencion Integracion Sociolaboral RAIS	1.196,21 €
53-2023	20/02/2023	R. Apel. 381/22 TSJ Provivienda	1.116,22 €
69-2023	20/04/2023	R.Apel. 309/22 TSJ Ferpi Transportes y Obras	1.202,26 €
70-2023	20/04/2023	R.Apel. 259/22 TSJ Secc.2 [REDACTED]	1.042,28 €
71-2023	20/04/2023	P.O. 399/21 JCA 26 Salones Macao	682,42 €
72-2023	20/04/2023	R.Apel. 591/21 TSJ Secc.2 [REDACTED]	362,32 €
73-2023	20/04/2023	PO 259/20 JCA 8 Cozafra 2016 SL	842,29 €
74-2023/bis	20/04/2023	R.Apel. 200/22 TSJ Secc.2 [REDACTED] P.O. y Medida Cautelar 138/21 y ejecución del Titulo Judicial JCA 32 Plan General de Ordenación Urbana	357,04 €
75-2023	20/04/2023	R.Apel. 353/22 TSJ Secc.2 Colegio de Aparejadores y Arquitectos	839,80 €
76-2023	20/04/2023	P.O. y Medidas Cautelares 270/21 JCA 7 La Risueña	440,89 €
77-2023	20/04/2023	441,77 €	
78-2023	20/04/2023	R.Apel. 901/18 TSJ Secc.9 Orange Espagne SA R.Apel. 687/21 TSJ Secc.1 [REDACTED]	446,94 €
79-2023	20/04/2023	[REDACTED]	431,21 €
80-2023	20/04/2023	R.Apel.722/21.T.S.J.Secc.1 [REDACTED]	431,21 €
81-2023	20/04/2023	R.Apel.525/21.T.S.J.Secc.2 [REDACTED] P.O. y Medidas Cautelares 232/21 JCA 18	1.042,28 €
82-2023	20/04/2023	Proyectos STYX dos	1.259,31 €
88-2023	30/05/2023	R. Apel. 546/21 TSJ Secc. 9 Inversiones Sur 2012	2.989,12 €
89-2023	30/05/2023	P.O. 338/18 JCA 22 Orange Spagne	522,32 €
90-2023	30/05/2023	P.O. 520/18 JCA 25 Orange Spagne	837,01 €
91-2023	30/05/2023	P.O. 395/18 JCA 15 Orange Spagne	357,04 €
92-2023	30/05/2023	R. Apel. 899/22 TSJ Secc.9 Salones Macao	709,39 €
101-2023	04/07/2023	EE 110/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
102-2023	04/07/2023	EE 5/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
103-2023	04/07/2023	EE 23/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
104-2023	04/07/2023	EE 37/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
105-2023	04/07/2023	EE 38/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
106-2023	04/07/2023	EE 104/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
107-2023	04/07/2023	P.A. 331/20 JCA 34 [REDACTED]	234,80 €
108-2023	04/07/2023	P.A. 201/21 JCA 29 [REDACTED]	234,80 €
109-2023	04/07/2023	EE 11/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €

110-2023	04/07/2023	EE 106/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
111-2023	04/07/2023	EE 113/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
112-2023	04/07/2023	EE 51/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
113-2023	04/07/2023	EE 50/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
114-2023	04/07/2023	EE 49/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
		EE 22/21 JCA 23 [REDACTED]	
115-2023	04/07/2023	[REDACTED]	234,80 €
116-2023	04/07/2023	P.A. 310/21 JCA 9 [REDACTED]	341,31 €
117-2023	04/07/2023	P.A. 324/21 JCA 30 [REDACTED]	234,80 €
121-2023	28/07/2023	P.O. 440/18 JCA 17 Cofely España S.A.	321,93 €
122-2023	02/08/2023	P.O. 314/18 Alcalde de Mostoles 1818 SL	811,41 €
123-2023	02/08/2023	P.O. 318/18 Alcalde de Mostoles 1818 SL	306,27 €
		EE TSJ [REDACTED]	
124-2023	02/08/2023	[REDACTED]	346,27 €
125-2023	02/08/2023	EE TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	406,26 €
126-2023	02/08/2023	Ejecución JCA 10 [REDACTED]	341,31 €
127-2023	03/08/2023	Ejecución TS Alcalde de Mostoles 1808 SL	2.564,06 €
128-2023	03/08/2023	Ejecución 292/21 TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	618,44 €
129-2023	03/08/2023	Ejecución 290/21 TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	502,25 €
130-2023	03/08/2023	Ejecución 296/21 TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	1.680,69 €
		Recurso Casación 3689/22 TS Inversiones Sur	
131-2023	03/08/2023	2012 SA	
		Recurso Cas. 4866/21 TS Asociación Club Cultural	
132-2023	03/08/2023	Deportivo Iviasa	101,57 €
		Recurso Casación 6324/22 TS [REDACTED]	
133-2023	03/08/2023	[REDACTED]	85,58 €
		Recurso Casación 8495/22 TS Martinrea Honsel	
134-2023	03/08/2023	Spain SLU	193,57 €
		Recurso Casación 8434/22 TS Martinrea Honsel	
135-2023	03/08/2023	Spain	217,57 €
		Recurso Casación 5999/21 TS Martinrea Honsel	
136-2023	03/08/2023	Spain	335,64 €
		Recurso Casación 7766/21 TS Martinrea Honsel	
137-2023	03/08/2023	Spain	271,33 €
		PO 453/20 JCA 1 Enjoy Wellnes SL	
138-2023	03/08/2023	Recurso Apelación 553/21 TSJ [REDACTED]	377,96 €
		[REDACTED]	
139-2023	03/08/2023		437,26 €
140-2023	04/08/2023	Recurso Casación 817/22 TS [REDACTED]	85,05 €
141-2023	04/08/2023	Ejecución 26/21 JCA 9 [REDACTED]	337,59 €
		Ejecución 47/21 JCA 6 [REDACTED]	
142-2023	04/08/2023	[REDACTED]	337,59 €
		Ejecución 79/20 JCA 11 [REDACTED]	
143-2023	04/08/2023	[REDACTED]	337,59 €
144-2023	04/08/2023	Ejecución 128/21 JCA 11 [REDACTED]	337,59 €
		Ejec 7/19 y 3/21 JCA 23 Manc. de Propietarios	
145-2023	04/08/2023	Hermanos Machado	205,20 €
146-2023	04/08/2023	Ejecución 9/20 JCA 34 Ute Obras Mostoles	1.031,39 €
		Ejec. 5/20 JCA 20 [REDACTED]	
147-2023	04/08/2023	[REDACTED]	152,00 €
148-2023	04/08/2023	PA 164/21 JCA 6 [REDACTED]	393,52 €
149-2023	07/08/2023	EE 48/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
		Recurso Apelación 681/21 TSJ [REDACTED]	
150-2023	07/08/2023		428,79 €
		Ejecución 63/21 y 62/22 JCA 34 Cementos Portland	
151-2023	07/08/2023	Valderrivas	838,66 €



Ayuntamiento de Móstoles

152-2023	07/08/2023	Ejecución 24/20 y 52/21 JCA 9 Estudio 5 de Gestión y Proyectos SA	1.157,71 €
153-2023	31/08/2023	PO 226/21 AN Sepes	272,27 €
154-2023	31/08/2023	J. Verbal 1756/19 J. Instancia 1 Silver Industrial SL	63,10 €
155-2023	31/08/2023	PO 911/19 TSJ MRM2 SAU	306,21 €
156-2023	31/08/2023	PO 34/20 JCA 6 Cofely España SA	254,15 €
158-2023	04/09/2023	Ejecución 1518/14 TSJ [REDACTED]	354,95 €
159-2023	04/09/2023	Ejec. 393/14 TSJ Com. de Propietarios del Polígono la Fuensanta	1.517,70 €
160-2023	04/09/2023	Ejec. 125/19 J. Instancia 3 Com. de Propietarios del Pol. Arroyomolinos	570,21 €
161-2023	04/09/2023	Ejecución 15/20 JCA 25 [REDACTED]	1.170,16 €
162-2023	04/09/2023	Ejecución 5/21 JCA 29 [REDACTED]	3.295,44 €
163-2023	06/09/2023	Ejecución 14/20 JCA 25 [REDACTED]	202,96 €
164-2023	04/09/2023	Ejecución 12/22 JCA 8 [REDACTED]	191,22 €
165-2023	06/09/2023	DP 776/21 J. Instrucción 5 y Rec. Apel. 415/22 AP [REDACTED]	168,40 €
166-2023	06/09/2023	Ejecución 17/19 JCA 18 [REDACTED]	407,35 €
<b>TOTAL</b>		<b>56.709,64 €</b>	

*Por medio del presente informe, el responsable que suscribe otorga su conformidad con las facturas indicadas por haberse realizado real y efectivamente el servicio en los procedimientos indicados en las mismas.*

*Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor, justificativa del gasto; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas; informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario; e informe del Departamento de Contratación sobre el contrato del que derivan los gastos así como del contrato objeto de nueva licitación.*

*Cuarto: Consta igualmente el informe emitido por el Interventor General sobre las obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al servicio de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles, desde 07/02/2023 a 06/09/2022.*

*Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada de Hacienda y Presidencia la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas citadas.*

*Sexto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la convalidación, autorización y disposición de los gastos en la aplicación presupuestaria 11 9227 22709, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.*

*Séptimo: Por la Intervención General se ha procedido igualmente a la fiscalización previa*



Ayuntamiento de Móstoles

*de conformidad con la autorización y disposición del gasto y del reconocimiento de las obligaciones objeto de la propuesta.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.*

*Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.*

*Tercero: La presente propuesta se realiza de conformidad con el Informe de la Intervención General que obra en el expediente sobre obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al servicio y periodo indicados.*

*Cuarto: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local.*

*Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 112 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.*

*En virtud de lo expuesto,*

**Se PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativo al servicio de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles, desde 07/02/2023 a 06/09/2022 por un importe total de 56.709,64.-€.



Ayuntamiento de Móstoles

**Segundo:** Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

**INFORME DE CONFORMIDAD DE FACTURAS OFI**

Contratista : ANTONIO PIÑA RAMIREZ con número de NIF: [REDACTED]

Servicio : SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA REPRESENTACIÓN DE PROCURADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Aprobación de Gastos perteneciente a distintas facturas.

**Nº APROB. GASTO**

**2023-1730**

<b>Nº FRA.</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
27-2023	07/02/2023	P.O. 356/21 JCA 30 Teodoro del Barrio R. Apel. 1203/21 TSJ Secc. 1 Polígono Industrial	359,46 €
28-2023	07/02/2023	Arroyomolinos	440,89 €
29-2023	07/02/2023	R. Apel 659/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED] R. Apel. 600/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
30-2023	07/02/2023	[REDACTED]	440,89 €
31-2023	07/02/2023	R. Apel. 685/21 TSJ Secc.1 [REDACTED]	440,89 €
32-2023	07/02/2023	R. Apel. 686/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
33-2023	07/02/2023	R. Apel. 1499/21 TSJ Secc. 3 Teodoro del Barrio	440,89 €
34-2023	07/02/2023	P.O. 74/21 JCA 5 Fundación Amas Empleo	1.196,21 €
36-2023	07/02/2023	P.O. 137/21 JCA 14 Bravo Marketing y Comunicación	350,99 €
37-2023	07/02/2023	P.O. 405/21 JCA 19 Correos y Telegrafos	1.276,19 €
38-2023	07/02/2023	P.O. 237/21 JCA 17 [REDACTED]	958,64 €
41-2023	14/02/2023	R. Apel 504/20 TSJ Secc. 2 [REDACTED] R. Apel. 852/21 TSJ Secc. 1 G. Municipal Popular y	709,27 €
42-2023	14/02/2023	[REDACTED]	434,84 €
43-2023	14/02/2023	R. Apel. 114/21 TSJ Secc. 9 Orange Spagne	440,89 €
44-2023	14/02/2023	R. Apel. 695/20 TSJ Secc. 9 Orange Spagne R. Apel. 684/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
49-2023	20/02/2023	[REDACTED]	440,89 €
50-2023	20/02/2023	R. Apel. 584/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED]	440,89 €
51-2023	20/02/2023	R. Apel. 658/21 TSJ Secc. 1 [REDACTED] P.O. 386/21 JCA 15 Fundación Red Atención	440,89 €
52-2023	07/02/2023	Integración Sociolaboral RAIS	1.196,21 €
53-2023	20/02/2023	R. Apel. 381/22 TSJ Pro vivienda	1.116,22 €
69-2023	20/04/2023	R. Apel. 309/22 TSJ Ferpi Transportes y Obras	1.202,26 €
70-2023	20/04/2023	R. Apel. 259/22 TSJ Secc.2 [REDACTED]	1.042,28 €
71-2023	20/04/2023	P.O. 399/21 JCA 26 Salones Macao	682,42 €
72-2023	20/04/2023	R. Apel. 591/21 TSJ Secc.2 [REDACTED]	362,32 €
73-2023	20/04/2023	PO 259/20 JCA 8 Cozafra 2016 SL	842,29 €
74-2023/bis	20/04/2023	R. Apel. 200/22 TSJ Secc.2 [REDACTED] P.O. y Medida Cautelar 138/21 y ejecución del Título	357,04 €
75-2023	20/04/2023	Judicial JCA 32 Plan General de Ordenación Urbana	839,80 €
76-2023	20/04/2023	R. Apel. 353/22 TSJ Secc.2 Colegio de Aparejadores y Arquitectos	440,89 €
77-2023	20/04/2023	P.O. y Medidas Cautelares 270/21 JCA 7 La Risueña	441,77 €
78-2023	20/04/2023	R. Apel. 901/18 TSJ Secc.9 Orange Espagne SA	446,94 €
79-2023	20/04/2023	R. Apel. 687/21 TSJ Secc.1 [REDACTED]	431,21 €

80-2023	20/04/2023	R.Apel.722/21.T.S.J.Secc.1 [REDACTED]	431,21 €
81-2023	20/04/2023	R.Apel.525/21.T.S.J.Secc.2 [REDACTED] P.O. y Medidas Cautelares 232/21 JCA 18 Proyectos	1.042,28 €
82-2023	20/04/2023	STYX dos	1.259,31 €
88-2023	30/05/2023	R. Apel. 546/21 TSJ Secc. 9 Inversiones Sur 2012	2.989,12 €
89-2023	30/05/2023	P.O. 338/18 JCA 22 Orange Spagne	522,32 €
90-2023	30/05/2023	P.O. 520/18 JCA 25 Orange Spagne	837,01 €
91-2023	30/05/2023	P.O. 395/18 JCA 15 Orange Spagne	357,04 €
92-2023	30/05/2023	R. Apel. 899/22 TSJ Secc.9 Salones Macao	709,39 €
101-2023	04/07/2023	EE 110/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
102-2023	04/07/2023	EE 5/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
103-2023	04/07/2023	EE 23/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
104-2023	04/07/2023	EE 37/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
105-2023	04/07/2023	EE 38/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
106-2023	04/07/2023	EE 104/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
107-2023	04/07/2023	P.A. 331/20 JCA 34 [REDACTED]	234,80 €
108-2023	04/07/2023	P.A. 201/21 JCA 29 [REDACTED]	234,80 €
109-2023	04/07/2023	EE 11/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
110-2023	04/07/2023	EE 106/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
111-2023	04/07/2023	EE 113/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
112-2023	04/07/2023	EE 51/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
113-2023	04/07/2023	EE 50/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
114-2023	04/07/2023	EE 49/21 JCA 11 [REDACTED] EE 22/21 JCA 23 [REDACTED]	234,80 €
115-2023	04/07/2023	[REDACTED]	234,80 €
116-2023	04/07/2023	P.A. 310/21 JCA 9 [REDACTED]	341,31 €
117-2023	04/07/2023	P.A. 324/21 JCA 30 [REDACTED]	234,80 €
121-2023	28/07/2023	P.O. 440/18 JCA 17 Cofely España S.A.	321,93 €
122-2023	02/08/2023	P.O. 314/18 Alcalde de Mostoles 1818 SL	811,41 €
123-2023	02/08/2023	P.O. 318/18 Alcalde de Mostoles 1818 SL	306,27 €
124-2023	02/08/2023	EE TSJ [REDACTED]	346,27 €
125-2023	02/08/2023	EE TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	406,26 €
126-2023	02/08/2023	Ejecución JCA 10 [REDACTED]	341,31 €
127-2023	03/08/2023	Ejecución TS Alcalde de Mostoles 1808 SL	2.564,06 €
128-2023	03/08/2023	Ejecución 292/21 TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	618,44 €
129-2023	03/08/2023	Ejecución 290/21 TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	502,25 €
130-2023	03/08/2023	Ejecución 296/21 TSJ Alcalde de Mostoles 1808 SL	1.680,69 €
131-2023	03/08/2023	Recurso Casación 3689/22 TS Inversiones Sur 2012	
132-2023	03/08/2023	SA	355,84 €
133-2023	03/08/2023	Recurso Cas. 4866/21 TS Asociación Club Cultural Deportivo Iviasa	101,57 €
134-2023	03/08/2023	Recurso Casación 6324/22 TS [REDACTED]	85,58 €
135-2023	03/08/2023	Recurso Casación 8495/22 TS Martinrea Honsel Spain SLU	193,57 €
136-2023	03/08/2023	Recurso Casación 8434/22 TS Martinrea Honsel Spain	217,57 €
137-2023	03/08/2023	Recurso Casación 5999/21 TS Martinrea Honsel Spain	335,64 €



137-2023	03/08/2023	Recurso Casación 7766/21 TS Martinrea Honsel Spain	271,33 €
138-2023	03/08/2023	PO 453/20 JCA 1 Enjoy Wellnes SL	377,96 €
139-2023	03/08/2023	Recurso Apelación 553/21 TSJ [REDACTED]	437,26 €
140-2023	04/08/2023	Recurso Casación 817/22 TS [REDACTED]	85,05 €
141-2023	04/08/2023	Ejecución 26/21 JCA 9 [REDACTED]	337,59 €
142-2023	04/08/2023	Ejecución 47/21 JCA 6 [REDACTED]	337,59 €
143-2023	04/08/2023	Ejecución 79/20 JCA 11 [REDACTED]	337,59 €
144-2023	04/08/2023	Ejecución 128/21 JCA 11 [REDACTED]	337,59 €
		Ejec 7/19 y 3/21 JCA 23 Manc. de Propietarios	
145-2023	04/08/2023	Hermanos Machado	205,20 €
146-2023	04/08/2023	Ejecución 9/20 JCA 34 Ute Obras Mostoles	1.031,39 €
		Ejec. 5/20 JCA 20 [REDACTED]	
147-2023	04/08/2023	[REDACTED]	152,00 €
148-2023	04/08/2023	PA 164/21 JCA 6 [REDACTED]	393,52 €
149-2023	07/08/2023	EE 48/21 JCA 11 [REDACTED]	234,80 €
		Recurso Apelación 681/21 TSJ [REDACTED]	
150-2023	07/08/2023	[REDACTED]	428,79 €
		Ejecución 63/21 y 62/22 JCA 34 Cementos Portland	
151-2023	07/08/2023	Valderrivas	838,66 €
		Ejecución 24/20 y 52/21 JCA 9 Estudio 5 de Gestión	
152-2023	07/08/2023	y Proyectos SA	1.157,71 €
153-2023	31/08/2023	PO 226/21 AN Sepes	272,27 €
154-2023	31/08/2023	J. Verbal 1756/19 J. Instancia 1 Silver Industrial SL	63,10 €
155-2023	31/08/2023	PO 911/19 TSJ MRM2 SAU	306,21 €
156-2023	31/08/2023	PO 34/20 JCA 6 Cofely España SA	254,15 €
		Ejecución 1518/14 TSJ [REDACTED]	
158-2023	04/09/2023	[REDACTED]	354,95 €
		Ejec. 393/14 TSJ Com. de Propietarios del Polígono	
159-2023	04/09/2023	la Fuensanta	1.517,70 €
		Ejec. 125/19 J. Instancia 3 Com. de Propietarios del	
160-2023	04/09/2023	Pol. Arroyomolinos	570,21 €
		Ejecución 15/20 JCA 25 [REDACTED]	
161-2023	04/09/2023	[REDACTED]	1.170,16 €
162-2023	04/09/2023	Ejecución 5/21 JCA 29 [REDACTED]	3.295,44 €
		Ejecución 14/20 JCA 25 [REDACTED]	
163-2023	06/09/2023	[REDACTED]	202,96 €
		Ejecución 12/22 JCA 8 [REDACTED]	
164-2023	04/09/2023	[REDACTED]	191,22 €
		DP 776/21 J. Instrucción 5 y Rec. Apel. 415/22 AP	
165-2023	06/09/2023	[REDACTED]	168,40 €
		Ejecución 17/19 JCA 18 [REDACTED]	
166-2023	06/09/2023	[REDACTED]	407,35 €

**TOTAL 56.709,64 €**

**Tercero:** Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”



Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**7/ 856.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONVALIDACIÓN DE ACTOS QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERADAS, RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. OFI/ASESORÍA JURÍDICA/2023/4.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Titular de Asesoría Jurídica por Sustitución, y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda y Presidencia, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el art 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005)*

**Expediente nº** OFI/ASESORÍA JURÍDICA /2023/4  
**Asunto:** Propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas, relativas a la prestación de los servicios de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles prestados por D.a.M.a JOSE BUENO RAMIREZ, por importe de 97.547,10€.  
**Procedimiento:** Convalidación actos dictados con omisión de la función interventora.  
**Interesado:** M.a JOSE BUENO RAMIREZ.  
**Fecha de iniciación:** 18/09/2023.

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por la Asesoría Jurídica.

Referente a la propuesta de convalidación de actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora, de autorización y disposición de los gastos correspondientes, así como el reconocimiento de las obligaciones generadas relativas a los servicios de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles, por un importe total de 97.547,10€, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

*Primero: En la Asesoría Jurídica se encuentran determinadas facturas debidamente conformadas por corresponderse con servicios efectiva y realmente prestados pero que, por falta de autorización y disposición de gasto previo como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su reconocimiento.*

*Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de*



reconocimiento es el siguiente:

#### INFORME DE CONFORMIDAD DE FACTURAS OFI

Contratista : M<sup>a</sup> JOSE BUENO RAMIREZ con número de NIF: [REDACTED]

Servicio: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA REPRESENTACIÓN DE PROCURADORES.

Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE	CONCEPTO
001/2022	12/01/2022	449,59€	Orange Espagne S.A.TSJ-Secc-Novena
Emit-13	06/07/2022	90.770€	PO 921/15.TSJ
Emit-14	05/09/2022	449,60€	Orange Espagne.s.a.
F22/33	27/10/2022	1.279,91€	Fercaber Construcciones S.A.
QM23/2	08/06/2023	4.598€	D.P.91/2016.Audiencia Nacional

Por medio del presente informe, el responsable que suscribe otorga su conformidad con las facturas indicadas por haberse realizado real efectivamente el servicio en los procedimientos indicados en las mismas

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, la memoria del responsable del órgano gestor, justificativa del gasto; la acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado, las facturas o documentos acreditativos del derecho del acreedor correspondientes a los servicios prestados, debidamente conformadas e informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia crédito presupuestario.

Cuarto: Consta igualmente el informe emitido por el Interventor General sobre las obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al servicio de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles.

Quinto: Puesta de manifiesto por la Concejalía Delegada de Hacienda y Presidencia la necesidad de proceder al reconocimiento de las facturas citadas.

Sexto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a la convalidación, autorización y disposición de los gastos en la aplicación presupuestaria 11 9227 22799, tal y como consta en el documento de retención de crédito emitido por la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.

Séptimo: Por la Intervención General se ha procedido igualmente a la fiscalización previa de conformidad con la autorización y disposición del gasto y del reconocimiento de las obligaciones objeto de la propuesta.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir



favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

*Segundo: Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.*

*Tercero: La presente propuesta se realiza de conformidad con el Informe de la Intervención General que obra en el expediente sobre obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas al servicio y periodo indicados.*

*Cuarto: Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que "En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local.*

*Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 112 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.*

*En virtud de lo expuesto,*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Convalidar los actos que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto relativo al servicio de procurador de los Tribunales del Ayuntamiento de Móstoles por un importe total de 97.547,10.-€.

**Segundo:** Aprobar la autorización y disposición de los respectivos gastos, así como el reconocimiento de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

**INFORME DE CONFORMIDAD DE FACTURAS OFI**

Contratista : M<sup>a</sup> JOSE BUENO RAMIREZ con número de NIF: [REDACTED]

Servicio : SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA REPRESENTACIÓN  
DE PROCURADORES PARA EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

Aprobación de Gastos perteneciente a distintas facturas.



Ayuntamiento de Móstoles

<b>Nº APROB.GASTO</b>	<b>Nº FRA.</b>	<b>FECHA FACTURA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
2023/1503	01/2022	12/01/2022	Orange Espagne .TSJ.SECC.9 <sup>a</sup>	449,59€
	Emit-13	06/07/2022	P.O.921/15.TSJ	90.770€
	Emit-14	05/09/2022	Orange Espagne s.A.	449,60€
	F22/33	27/10/2022	Fercaber Construcciones	1.279,91€
	Qm23/2	08/06/2023	D.P.91/2016.Audiencia Nacional	4.598€
<b>TOTAL FACTURAS</b>				<b>97.547,10€.</b>

**Tercero:** Dar traslado al interesado, así como al servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

### **URBANISMO, VIVIENDA, PATRIMONIO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

#### **8/ 857.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA EXTRAORDINARIA AL CONSORCIO URBANÍSTICO “PUERTA DEL ATLÁNTICO”.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Coordinador Adjunto al Concejal Delegado del área de Urbanismo Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, y elevada por el Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 221 a) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Asunto:** Aportación Económica Extraordinaria Consorcio Urbanístico “Puerta del Atlántico”.

**Interesado:** Consorcio Urbanístico “Puerta del Atlántico” y Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A

**Fecha de iniciación:** 18 de diciembre de 2023



Examinado el procedimiento iniciado por el Consorcio Urbanístico “Puerta del Atlántico” referente a la aprobación de una aportación Económica Extraordinaria por la liquidación del mismo, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primer. - El Ayuntamiento de Móstoles y la Comunidad de Madrid, constituyeron el Consorcio Urbanístico "Puerta del Atlántico" (en adelante el Consorcio) para el desarrollo, gestión y ejecución de una plataforma de transporte, logística y equipamiento complementario en terrenos localizados al oeste del Municipio, entre la autovía A-5 a Extremadura, la futura M-60 y el Parque Natural El Soto.

Segundo. - *El Consejo de Administración del Consorcio Urbanístico “Puerta del Atlántico”, con fecha 22 de diciembre de 2020, aprobó la propuesta de liquidación del Consorcio que incluye balance final de liquidación, operaciones llevadas a cabo para la liquidación, así como el proyecto de división del haber liquidatorio.*

De la división de activos y pasivos resulta que al Ayuntamiento se le adjudica un pasivo de 833.892,78 € para el pago de parte de la deuda del Consorcio con Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A (el resto, 768.707,22 € se ha adjudicado a Comunidad de Madrid) así como 460.000,00 euros por el préstamo que el propio Ayuntamiento había concedido al Consorcio y que no había sido devuelto.

Tercero. - Con fecha 11 de octubre de 2021, registro de entrada 44.341, se recibe certificado del acuerdo por el que se requiere el pago al Ayuntamiento. Se adjunta Memoria del Haber liquidativo, de fecha 16 de septiembre de 2021, emitida por del titular del órgano de liquidación del C.U Móstoles “Puerta del Atlántico”, concluyendo que :

*“Por tanto, conforme a la distribución, el Ayuntamiento asume la deuda por importe de 460.000,00 € que mantiene el Consorcio con ese propio Ayuntamiento por el préstamo que le concedió según Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su sesión de fecha de 27 de noviembre de 2012 así como una parte de la deuda, en concreto 833.892,78 €, del Consorcio con Obras de Madrid, Gestión de Obras e Infraestructuras, S.A por honorarios pendientes de pago por los servicios prestados por esta empresa al Consorcio.”*

Cuarto. - Con fecha 18 de diciembre de 2022 se emite informe favorable, en relación a la tramitación del gasto, por el Letrado de la Sección de Proyectos de la GMU con el VºBº del Coordinador Adjunto al concejal delegado del área de Urbanismo Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad.

Quinto. - Consta en el expediente documento retención de Crédito de fecha 20 de diciembre de 2023, por importe, ambos, de 833.892,78 € con cargo a la partida 30 1512 22699, correspondientes a la cantidad que ha de aportar el Ayuntamiento de Móstoles.

*Sexto. – Intervenido y Conforme por la Sección Fiscal de Intervención el día 27 de diciembre de 2023.*

**La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:**

Primero. - La Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid recoge en su artículo 76 las normas por las que se tienen que regir los Consorcios. Estableciendo en el apartado 4 lo siguiente:

*“4. Los consorcios se regirán por sus estatutos propios, que serán elaborados de común acuerdo por todas las Administraciones miembros y deberán ser aprobados por los*



Ayuntamiento de Méjico

órganos competentes de cada una de ellas, por la presente Ley y, supletoriamente, por la legislación sobre régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.”

En idéntico sentido, se pronuncia, sobre el régimen jurídico de los Consorcios, el artículo 119.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo. - De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos del Consorcio:

“La participación en el Consorcio se reconocerá y contabilizará con arreglo a las diferentes aportaciones de los consorciados. Inicialmente ésta será de un cincuenta (50) por ciento de cada una de las partes.

Las Administraciones consorciadas se comprometen a prever y consignar en sus respectivos Presupuestos las inversiones resultantes del plan financiero del Consorcio, que incluirá tanto la inversión como los gastos de mantenimiento del mismo y que se abonará en función del porcentaje de participación.”

Tercero. - Asimismo los Estatutos del citado Consorcio, prevén entre los Órganos de Gobierno del mismo se encuentra el Consejo de Administración, siendo éste el órgano superior del mismo correspondiéndole, entre otras, según lo dispuesto en el artículo 14 de los citados estatutos, la dirección y administración de las actuaciones del Consorcio, debiendo de adoptar cuantas acciones considere convenientes al respecto.

Cuarto. - El artículo 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local el desarrollo de la gestión económica, la autorización y disposición de gastos en materia de su competencia son competencia de la Junta de Gobierno Local.

Es por lo que se **propone** a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar la Aportación Económica Extraordinaria de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (833.892,78 €) al Consorcio Urbanístico “Puerta del Atlántico”, en cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo de Administración de dicho organismo de fecha 22 de diciembre de 2020.

**Segundo.** - Aprobar la Autorización y disposición de un gasto por importe de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (833.892,78 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 30 1512 22699.

**Tercero.** - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



## **RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN**

### **PERSONAL**

**9/ 858.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE NOMBRAMIENTO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DE COORDINADORA GENERAL DE URBANISMO. EXPTE. P009/P/2023-2.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Personal y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005.*

**EXPEDIENTE NÚM.: P09/P/2023/2**

**ASUNTO: PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PARA PERSONAL LABORAL MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN. CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN.**

Examinado el procedimiento iniciado referente al asunto indicado se han apreciado los siguientes **HECHOS**.

Primer.- Resultando que se hace necesario cubrir el puesto de Coordinador/a General de Urbanismo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Móstoles.

Segundo.- Las normas por las que se rige el procedimiento de pública concurrencia, por libre designación, para cobertura del puesto de Coordinador/a General de Urbanismo, fueron publicadas en el BOCM núm. 259 de 31 de octubre de 2023.

Tercero.- El tipo de contrato será de alta dirección.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, fueron recibidas las siguientes solicitudes:

- 1º .- D. Francisco Antoñón Clementa
- 2º .- D. Ramiro Molina Prados García.
- 3º .- Dña. Irene Plaza Sierra
- 4º .- Dña. Luz María Sánchez Maqueda
- 5º .- D. Julio Suárez Albánchez
- 6º .- Dña. María Estrella Torres San José
- 7º .- Dña. Silvia Vesperinas López

Quinto.- Visto el informe propuesta del Técnico Municipal, [REDACTED] con el VºBº del Concejal de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento [REDACTED]



de la Ciudad, D. Sergio M<sup>a</sup> Soler de 4 de diciembre de 2023, en el que se propone a Dña. María Estrella Torres San José como la candidata idónea.

Sexto.- Obra retención de crédito en el expediente.

Séptimo.- Obra en el expediente informe de fiscalización previa, en los términos que constan en el mismo

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Considerando lo dispuesto en el Artículo 220 del Reglamento Orgánico de Móstoles, donde se establecen los requisitos para poder desempeñar el puesto de Coordinador/a General.

Segundo.- Considerando el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, donde se establecen los principios que regulan el régimen jurídico del Personal Directivo de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Considerando el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y la Disposición Adicional 8<sup>a</sup> de la Ley 3/2012, de 6 de julio.

Cuarto.- Considerando que según se expone en el informe-propuesta de [REDACTED]:

*“Por todo ello se propone al candidato núm. 6, TORRES SAN JOSE, MARÍA ESTRELLA, para el puesto de Coordinador General de Urbanismo. Dicha candidata se ajusta más a las normas que rigen la convocatoria, tanto en los requisitos que deben cumplir los aspirantes como en todos los aspectos valorables recogidos en la mencionada convocatoria, valorándose, entre otros posibles, los conocimientos y la experiencia en:*

- Conocimiento de la administración local y su funcionamiento en el ámbito de la tramitación de Licencias urbanísticas y Declaraciones Responsables.
- Desarrollo de proyectos y ejecución de obras.
- Conocimiento y experiencia en la gestión urbanística.
- Colegiación profesional.
- Méritos académicos dentro del ámbito de su profesión (arquitecto master o master en arquitectura, otros cursos, etc.).”

Quinto.- Considerando que se ha cumplido el procedimiento legalmente establecido.

Sexto.- Considerando las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local en el art. 127.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el Acuerdo núm. 39/601, de la Junta de Gobierno Local de 27 de octubre de 2020, sobre delegación de competencias propias de la Junta de Gobierno Local en Concejales Delegados.

Séptimo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 en relación al artículo 25.3.b) del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. núm. 183, de 4 de agosto de 2009) concurren en el presente supuesto que, por motivos de la



naturaleza del asunto, así como por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe propuesta de resolución.

Por todo lo cual, se **propone** a la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación que, de acuerdo con las competencias que le han sido delegadas por Decreto de la Alcaldía núm. 2742/23, de 19 de junio, sobre nombramiento y funciones de las Tenencias de Alcaldía, Concejalías Delegadas y Áreas de gestión que comprenden y señalamiento de las atribuciones de la Alcaldía que se delegan para el mandato 2023-2027, así como en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de núm. 4/409 de 27 de junio de 2023 por el que se delegan las competencias propias de la Junta de Gobierno Local en los concejales delegados, y todo ello conforme al Art. 53 y Art. 136 del Reglamento Orgánico Municipal y el Art. 124.4.i), 124.5 y 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, eleve a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el nombramiento de Dña. María Estrella Torres San José como Coordinadora General de Urbanismo.

**Segundo.-** Aprobar la contratación de Dña. María Estrella Torres San José como Coordinadora General de Urbanismo, a través de un contrato de alta dirección, rigiéndose su relación laboral con el Ayuntamiento de Móstoles por el R.D. 1382/1985, de 1 de agosto, y la D.A. 8<sup>a</sup> de la Ley 3/2012, de 6 de julio, debiéndose firmar entre ambas partes el contrato previsto en el artículo 4 del mencionado Real Decreto.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## CONTRATACIÓN

10/ 859.- **PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. EXPTE. C/048/CON/2023-145.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº** C048/CON/2023-145  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.



**Objeto:** MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES.

**Interesado:** CONCEJALÍA DE SEGURIDAD, EMERGENCIAS, MOVILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la concejalía arriba reseñada y al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- PROPUESTA DEL SERVICIO
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
- DOCUMENTO CONTABLE DE RETENCIÓN DE CRÉDITO de presupuestos futuros: (núm. 2/2023000002048) por importe de 32.670,00 € a imputar con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1321-21400.
- INFORME ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA; NO DIVISIÓN EN LOTES E INSUFICIENCIA DE MEDIOS
- INFORME JURIDICO.
- INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.

Segundo. - *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA correspondiente, que son los siguientes:*

- **Contrato:** SERVICIOS.
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO de los previstos en el artículo 159.6.
- **Tramitación:** ANTICIPADA.
- **Tipo de licitación:**
- **Presupuesto base de licitación:** 32.670,00 € IVA incluido.

Según los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la presente contratación y contenidos en documentación obrante en el expediente, se estima que el importe total del contrato vendrá configurado por el gasto real acumulado, correspondiente a la realización sucesiva por el adjudicatario de las distintas prestaciones incluidas en el objeto de aquél, por lo que, en principio, no resulta posible concretar, de forma totalmente fiable, un presupuesto base de licitación.

En sintonía con lo anterior, el Ayuntamiento de Móstoles no se compromete a requerir al contratista, la realización de una cantidad determinada de prestaciones, ya sea total o referida a los distintos tipos de prestación detallado en el PPT, por estar ello subordinado a las necesidades de la Administración durante la vigencia del contrato, sin que el adjudicatario pueda exigir peticiones de cantidades determinadas de prestaciones a realizar o de importes mínimos como condición del servicio.

No obstante, basándose en cálculos referidos a datos de anteriores ejercicios, tal y como aparece constatado en el expediente, se estima que el presupuesto base de licitación para el plazo de ejecución del contrato, ascendería a 32.670,00 €, I.V.A incluido. De acuerdo al siguiente desglose:

	<b>Concepto</b>	<b>Importe o porcentaje</b>	<b>Importe 3 años de contrato</b>
<b>Mantenimiento de motocicletas</b>	Costes laborales: <b>9.990,00€</b>	37%	<b>27.000,00 €</b>
	Costes directos (mantenimiento): <b>4.320,00 €</b>	16%	
	Costes indirectos (estructura de empresa) <b>8.640,00 €</b>	32%	
	Beneficio industrial <b>4.050,00 €</b>	15%	
<b>IVA 21 %</b>			<b>5.670,00 €</b>
<b>TOTAL</b>			<b>32.670,00 €</b>

Visto lo anterior, se establece que el importe de dicho presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional 33<sup>a</sup> de la LCSP, se define como presupuesto máximo de licitación y habrá de coincidir, necesariamente, con el presupuesto de adjudicación del contrato.

- *Valor estimado.* Se establece como valor estimado del contrato, calculado conforme a lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, la cantidad de 45.000,00 €,

- *Duración.* El período de duración del contrato será de 3 años a partir de su formalización previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP y el deber de garantizar la continuidad de la prestación del servicio.

En ningún caso la formalización desplegará efectos antes del 9 de marzo de 2024, fecha en la que finaliza el actual contrato en vigor.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajusta a lo establecido en los artículos 17, 25.1.a, 117.2;159: el apartado segundo de la Disposición Adicional Tercera y demás preceptos concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto simplificado de los previstos en el artículo 159.6. La adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo establecido la cláusula 13<sup>a</sup> del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Obra en el expediente, entre otros, justificación de la necesidad del contrato en el que se hace constar que las motocicletas constituyen un elemento fundamental en el desempeño de la labor policial. La finalización del actual contrato administrativo con número de expediente C048/CON/2019-069, cuya finalización se producirá el próximo 9 de marzo de 2024. Dada la insuficiencia de medios y la proximidad del vencimiento, se justifica la tramitación anticipada del mismo, prevista en el artículo 117.2 de la LCSP y su disposición adicional tercera.



Ayuntamiento de Móstoles

*II. - Los pliegos de prescripciones técnicas y los pliegos de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 126 de la LCSP y artículos 66 a 68 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*III. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 116 y 117 de la LCSP.*

*Es por lo que, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el apartado 4º de la Disposición Adicional 2ª de la LCSP:*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar el expediente de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES (Expte. C048/CON/2023-145); los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto simplificado de los previstos en el artículo 159.6 LCSP, con pluralidad de criterios, en atención a la propuesta, obrante en el expediente, efectuada en tal sentido, por el Servicio promotor de la presente contratación.

**Segundo:** Autorizar un gasto plurianual por importe de 32.670,00 € para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 21-1321-21400 del presupuesto municipal, conforme a la retención de crédito de presupuestos futuros realizada al efecto (Núm. 2/2023000002048) y la siguiente distribución de anualidades:

<b>2024</b>	8.167,50 €
<b>2025</b>	10.890,00 €
<b>2026</b>	10.890,00 €
<b>2027</b>	2.722,50 €

Asimismo, la adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato, quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional tercera de la LCSP.

Para el resto de anualidades del contrato, el gasto correspondiente quedará en todo caso subordinado a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente



Ayuntamiento de Móstoles

transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

**11/ 860.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO, POR LOTES. EXPTE. C/048/CON/2023-168.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Administración General, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29/04/2005).*

**Expediente nº:** EXPTE. C/048/CON/2023-168  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.  
**Objeto:** CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS; POR LOTES.  
**Interesado:** CONCEJALÍA DE JUVENTUD Y COOPERACIÓN.  
**Procedimiento:** Aprobación del expediente de contratación.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía de Juventud Y Cooperación, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los siguientes, **Hechos:**

Primero. - *El expediente de contratación consta de los siguientes documentos:*

- ORDEN DE PROCEDER
- INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.
- PROPUESTA DE INICIO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ANEXO.
- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y ANEXOS.
- DOCUMENTOS CONTABLES DE RETENCIÓN DE CRÉDITO. RCs PRESUPUESTO FUTURO, EJERCICIO 2024, POR IMPORTE TOTAL DE 94.604,37 €:
  - LOTE 1; Presupuesto futuro 2024: 36.524,37 €, aplicación presupuestaria 2024 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2023000002147).



Ayuntamiento de Móstoles

- **LOTE 2; Presupuesto futuro 2024: 58.080,00 €, aplicación presupuestaria 2024, 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2023000002148).**
- **INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LOTE 1**
- **INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LOTE 1**
- **INFORME DEL SERVICIO SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LOTE 2**
- **INFORME DE LA DGPC SOBRE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LOTE 2**
- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE INTERVENCIÓN.**
- **INFORME JURIDICO.**

**Segundo.** - *En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato, la duración del contrato y el IVA correspondiente; son los siguientes:*

- **Contrato:** *SERVICIOS. CONTRATO ADMINISTRATIVO.*
- **Procedimiento:** *ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, POR LOTES.*
- **Tramitación:** *ANTICIPADA.*
- **Presupuesto base de licitación:**  
*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Presupuesto base de licitación, para el año de duración de la presente contratación, excluyendo el año de eventual prórroga, asciende a la cantidad de 94.604,37 €, incluyendo la cantidad de 16.418,94 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 78.185,43 €.*

*Su reparto por Lotes es el siguiente:*

- *Lote 1, CAMPAMENTO MULTIAVENTURA; su presupuesto base de licitación asciende, para el año de duración del contrato, excluyendo el año de eventual prórroga, a la cantidad de 36.524,37 €, incluyendo la cantidad de 6.338,94 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 30.185,43 €.*
- *Lote 2, CAMPAMENTO NÁUTICO; su presupuesto base de licitación asciende, para el año de duración del contrato, excluyendo el año de eventual prórroga, a la cantidad de 58.080,00 €, incluyendo la cantidad de 10.080,00 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), por lo que el Presupuesto base de licitación, sin IVA, es de 48.000,00 €.*

- **Valor estimado del contrato:**

*De acuerdo con los cálculos y valoraciones aportados por el Servicio Municipal promotor de la contratación y contenidos en la documentación obrante en el expediente, el Valor estimado del contrato objeto de la presente contratación, es de 156.370,86 €, todo ello teniendo en cuenta la duración de un año de la*



Ayuntamiento de Móstoles

contratación que se pretende, incluyendo el año de eventual prórroga y sin incluir el IVA.

*Su reparto por Lotes es el siguiente:*

- Lote 1, CAMPAMENTO MULTIAVENTURA; Valor estimado de contrato, 60.370,86 €, calculado para el año de contratación del Lote 1, incluyendo el año de eventual prórroga y sin incluir el IVA.

- Lote 2, CAMPAMENTO NÁUTICO; Valor estimado de contrato, 96.000,00 €, calculado para el año de contratación del Lote 2, incluyendo el año de eventual prórroga y sin incluir el IVA.

- Duración:

Plazo de duración: La duración del contrato de cada uno de los Lotes, será de un (1) año desde la fecha de su formalización y, durante ese plazo de duración, el contrato de cada Lote se ejecutará en sus propios términos.

Prórroga: El contrato, en cada uno de los Lotes, podrá ser prorrogado por un periodo de un año en los términos contemplados en el artículo 29.2 de la LCSP. De objetivarse la mencionada prórroga el contrato prorrogado se ejecutará en sus propios términos.

*La valoración jurídica de los hechos expuestos, es la siguiente:*

Primero. - La calificación del contrato, procedimiento y clase de tramitación propuestas se ajustan a lo establecido en los artículos 12, 17, 24, 25, 28, 29, 99 a 101, ambos inclusive, 116, 117, 145 a 158, ambos inclusive, DA 3<sup>a</sup>.2 (tramitación anticipada), DA 33<sup>a</sup> (presupuesto máximo) y demás preceptos concordantes de la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014). La adjudicación del contrato, por Lotes, se realizará mediante procedimiento abierto, con pluralidad de criterios, al amparo de lo establecido en los artículos 156 y concordantes de la LCSP.

Segundo. - Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares se ajustan a las determinaciones establecidas en los artículos 121 a 130, ambos inclusive, de la LCSP y artículos 66 a 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Tercero. - Han sido realizadas las actuaciones administrativas preparatorias previstas en los artículos 28 y 116 y siguientes de la LCSP.

Consecuencia de cuanto antecede, se **propone** a la Junta de Gobierno Local, que en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, y al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de gran población establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**Resuelva:**

**Primero.** - Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE DOS CAMPAMENTOS PARA ADOLESCENTES DE 12 A 17 AÑOS, DENTRO DE LA CAMPAÑA DE VERANO 2024, A



**ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS; POR LOTES, (Expte. C/048/CON/2023-168), así como los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha contratación, todo ello para la adjudicación, por Lotes, del contrato mencionado, a realizar mediante el procedimiento abierto citado.**

**Segundo.** - Autorizar un gasto por importe total de 94.604,37 €, (I.V.A. incluido) que debe soportar la Administración Municipal para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará según los RC de presupuesto futuros a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- LOTE 1; Presupuesto futuro 2024: 36.524,37 €, aplicación presupuestaria 2024 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2023000002147).
- LOTE 2; Presupuesto futuro 2024: 58.080,00 €, aplicación presupuestaria 2024, 50 3347 22718. (Expediente RC 2/2023000002148).

*La adjudicación, formalización y posterior ejecución del presente contrato quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición Adicional Tercera de la LCSP.*

La autorización o realización de estos gastos queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares consta en el expediente rubricado marginalmente por la Concejala-Secretaria de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.

12/ 861.- **PROPIEDAD DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DE APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN C/ RÍO DUERO CON Pº DE ARROYOMOLINOS, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES. EXPTE. CON/2023-178 (C/002/CON/2021-139).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



Ayuntamiento de Mostoles

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

- **Expediente nº** CON/2023-178  
- **Expediente nº** C/002/CON/2021-139.  
- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
- **Tipo de contrato:** OBRAS.  
- **Objeto:** APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN CALLE RÍO DUERO CON PASEO DE ARROYOMOLINOS, EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.  
- **Interesado** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad. (Extinta Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.)

**Procedimiento:** Aprobación de la certificación Final  
**Inicio de expediente:** 23.11.2023

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm 15/647, adoptado en sesión celebrada el 26 de julio de 2022, aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación (procedimiento abierto simplificado), del contrato arriba referenciado.

En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, el plazo de ejecución del contrato y el IVA, que son los siguientes:

- **Contrato de:** OBRAS.  
- **Procedimiento:** ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.  
- **Tramitación:** ORDINARIA.  
- **Tipo de licitación:** De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor y obrante en el expediente, el presupuesto base de licitación para la ejecución asciende a 265.199,98 €, 219.173,54 € en concepto de principal y 46.026,44 € en concepto de I.V.A.  
- **Valor estimado:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la LCSP y en la Memoria Económica obrante en el expediente, el valor estimado del contrato asciende a 219.173,54 €.  
- **Plazo ejecución:** El plazo de ejecución del contrato será de 12 SEMANAS (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.

Segundo. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/1043, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2022, acordó adjudicar el contrato administrativo de OBRAS DEL PROYECTO APARCAMIENTO EN SUPERFICIE EN CALLE RÍO DUERO CON PASEO DE ARROYOMOLINOS EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/002/CON/2021-139), a la mercantil RAMON Y CONCHI, S.A. (A80241789), por un importe de 207.886,10 €, más la cantidad de 43.656,08 € en concepto de I.V.A.



*La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 14 de diciembre de 2022.*

*Tercero. - Suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 20 de febrero de 2023, por la Dirección Facultativa de las obras, y el Contratista, se ha procedido a emitir la certificación Final de las mismas ejecutadas a fecha 30 de junio de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria RAMÓN Y CONCHI, S.A. (A 28970614), por un importe de 44.103,65 €. (I.V.A. incluido), todo ello de conformidad por el Responsable del contrato.*

*Respecto a la certificación, la Dirección Facultativa de las obras junto al Responsable del contrato, en su informe de 21 de noviembre de 2023, indica que es favorable.*

*Cuarto. - El expediente administrativo consta de los documentos que a continuación se relacionan:*

- Certificación final, suscrita por la Dirección Facultativa de las obras, el Responsable del contrato y el contratista;
- Acta de recepción de obra de 2 de Junio de 2023
- Informe técnico de conformidad, suscrito por el Responsable del contrato.
- Informe técnico de supervisión
- Factura núm. 2023/296 de 17 de Julio de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria
- Documento contable de Retención de crédito (RC núm. 2/202300000002191)
- Informe de Asesoría jurídica de 19 de diciembre de 2023
- Informe de fiscalización de la Intervención Municipal: de 22 de diciembre de 2023

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Primera.- Conforme lo dispuesto en la base 106<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2022 del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.*

*Segunda.- En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), "La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.*

*(...)*



*El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.*

*Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.*

*Tercera. - En cuanto a la fase de ejecución del contrato de obras, previa petición escrita del contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías previstas en los artículos 155 a 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*

*Cuarta. - Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica en su Cláusula 27<sup>a</sup>, donde se recoge la forma de abonos.*

*Quinta. - El artículo 243.1 de la LCSP dispone: “Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley.”*

*La misma previsión se contiene en la Cláusula 37<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Se comprueba que la certificación ha sido expedida en los primeros diez días del mes, no se ha dado traslado al departamento de contratación del expediente hasta el 23 de noviembre de 2023, del Informe del Responsable del contrato se desprende que la misma se ha tramitado cuando se ha realizado la incorporación de crédito. Dicha información se desprende del meritado informe por lo que la misma no ha sido aprobada dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 LCSP. No siendo causa imputable al órgano de contratación.*

*Sexta. - El órgano de contratación competente para aprobar la certificación FINAL de las obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar la certificación FINAL de las obras ejecutadas, del expediente de referencia, de fecha 30 de junio de 2023, suscrita por la Dirección Facultativa, el Responsable del contrato y el representante de la mercantil adjudicataria RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CIF A-28970614), por importe de 44.103,65 €, I.V.A. incluido (factura



Ayuntamiento de Móstoles

núm. 2023/296 de 17 de Julio de 2023, conforme al *Informe Técnico de conformidad* emitido por el *Responsable del contrato*, de fecha 21 de noviembre de 2023.

**Segundo:** *Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de 44.103,65 €, I.V.A. incluido, derivada de la factura núm. 2023/296 de 17 de Julio de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CIF A-28970614), con cargo a la aplicación presupuestaria 33 9202 60921, del presupuesto vigente prorrogado.*

**Tercero:** *Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados.*

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**13/ 862.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LAS OBRAS DEL PROYECTO "PISTA DE SKATE Y PISTA POLIVALENT PARA JUEGOS EN EQUIPO EN LA AVDA. DE PORTUGAL". EXPTE. CON/2023-167 (C002/CON/2020-120N).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.05).*

**Expediente nº** CON/2023-167

**Expediente inicial nº** C002/CON/2020-120N

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Tipo de contrato:** OBRAS

**Objeto:** OBRAS DEL PROYECTO "PISTA DE SKATE Y PISTA POLIVALENT PARA JUEGOS EN EQUIPO EN LA AVDA. DE PORTUGAL" (C002/CON/2020-120N)

**Interesado** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la ciudad, (Extinta Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos)

**Procedimiento:** Aprobación de la certificación final

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía arriba referenciada, referente al contrato arriba referenciado se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 9/577, adoptado en sesión celebrada el 6 de julio de 2021, aprobó la propuesta de retroacción de actuaciones, la modificación del PCAP, el expediente de contratación, el Pliego de Prescripciones



Técnicas (en adelante PPT) y de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), la autorización del gasto, así como la apertura del procedimiento de adjudicación en relación al contrato arriba referenciado.

Segundo. - En el expediente consta la calificación del contrato, el procedimiento de adjudicación elegido, la clase de tramitación, el presupuesto de licitación, la duración del contrato y el IVA, y que son los siguientes:

Contrato de:	OBRAS
- Procedimiento:	PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS
- Tramitación:	ORDINARIA.
- Tipo de licitación:	De acuerdo con la Memoria Económica elaborada por el Servicio promotor, el Presupuesto Base de Licitación para la ejecución asciende a 917.430,86 €, siendo 758.207,32 € en concepto de principal y 159.223,54 € en concepto de IVA.
- Valor estimado:	758.207,32 € (sin incluir IVA)
- Duración:	El plazo de ejecución del contrato será de 36 SEMANAS (comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo), no previéndose la posibilidad de celebración de prórrogas.

Tercero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 14/800, en sesión celebrada el 13 de octubre de 2021, acordó adjudicar el contrato administrativo de OBRAS DEL PROYECTO "PISTA DE SKATE Y PISTA POLIVALENTE PARA JUEGOS EN EQUIPO EN LA AVDA. DE PORTUGAL" (Expte. C/002/CON/2020-120N), a la mercantil RAMÓN Y CONCHI, S.A. (A-28970614), por un importe de 647.888,15 €, más la cantidad de 136.056,51 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración Municipal, siendo un total de 783.944,66 €, por un plazo de 36 SEMANAS, comenzando a partir de la fecha de comprobación del replanteo, sin que se prevea la posibilidad de celebración de prórroga, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas.

Cuarto. - La referida adjudicación se formalizó en contrato administrativo de fecha 5 de noviembre de 2021. Y por Acuerdo Núm. 11/445, en sesión celebrada el 07 de junio de 2022, acordó la ampliación de plazo de ejecución hasta el 13 de octubre de 2022. Por lo que la referida certificación se suscribió una vez concluido el plazo de ejecución.

Quinto. - Suscribiéndose Acta de Comprobación del Replanteo el día 24 de enero de 2022, por la Dirección Facultativa de las obras, el Responsable del Contrato y el Contratista, e iniciadas las obras, se ha procedido a emitir la certificación final, con número de factura 2023/324 de 21 de agosto de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria RAMÓN Y CONCHI, S.A. (A 28970614) por un importe de 69.207,50 € (I.V.A. incluido), todo ello de conformidad por el Responsable del contrato.

Respecto a la certificación final, la Dirección Facultativa de las obras junto al Responsable del contrato, en su informe de 7 de noviembre de 2023, indica que es favorable.

Sexto. - El expediente administrativo consta de los documentos que a continuación se relacionan:

- Certificación FINAL suscrita por la Dirección Facultativa de las obras, el Responsable del contrato y el contratista;



- *Acta de recepción de obra*
- *Informe Técnico de supervisión relativo de proyecto.*
- *Informe técnico de conformidad, suscrito por el Responsable del contrato de fecha 7 de noviembre de 2023.*
- *Factura núm. 2023/324 de 21 de agosto de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria.*
- *Documento contable de Retención de crédito 2023. (RC núm. 2/20230000001957)*
- *Informe Jurídico favorable de fecha 19 de diciembre de 2023*
- *Informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 22 de diciembre de 2023*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primera.-** *Conforme lo dispuesto en la base 106<sup>a</sup> de las Bases de Ejecución del presupuesto para el ejercicio 2023 del Ayuntamiento de Móstoles, es objeto de fiscalización limitada previa las certificaciones de obra, siendo los requisitos a comprobar los establecidos en la propia base de forma específica así como los recogidos al respecto en la resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE por la que se publica el Acuerdo del Consejo de ministros de 20 de julio de 2018 por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LDP respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos propios.*

**Segunda.-** *En materia de Contratación y, de conformidad con lo previsto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), “La Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme al proyecto durante dicho periodo de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.*

(...)

*El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.*

*Asimismo, para lo referente a estos abonos a cuenta habrá de estar a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 198 del mismo texto legal.*

**Tercera. -** *En cuanto a la fase de ejecución del contrato de obras, previa petición escrita del contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías previstas en los artículos 155 a 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.*



*Cuarta. - Por su parte, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, indica en su Cláusula 25<sup>a</sup> la forma de abono al contratista.*

*Quinta. - El artículo 243.1 de la LCSP dispone: "Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en esta Ley."*

*La misma previsión se contiene en la Cláusula 37<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

*Se comprueba que la certificación ha sido expedida en los primeros diez días del mes, no se ha dado traslado al departamento de contratación del expediente hasta el 23 de noviembre de 2023, del Informe del Responsable del contrato se desprende que la misma se ha tramitado cuando se ha realizado la incorporación de crédito. Dicha información se desprende del meritado informe por lo que la misma no ha sido aprobada dentro del plazo establecido en el artículo 198.4 LCSP. No siendo causa imputable al órgano de contratación.*

*Sexta. - El órgano de contratación competente para aprobar las certificaciones de obras es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en el apartado 4º de la Disposición Adicional 2º de la LCSP, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Municipios de Gran Población, regulado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Aprobar la certificación Final de las obras ejecutadas, del expediente de referencia, de fecha 30 de junio de 2023, suscrita por la Dirección Facultativa, el Responsable del contrato y el representante de la mercantil adjudicataria RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CIF A-28970614), por importe de 69.207,50 €, I.V.A. incluido (factura núm. 2023/253 de 12 de junio de 2023, conforme al Informe técnico de conformidad emitido por el Responsable del contrato, de fecha 7 de noviembre de 2023).

**Segundo:** Aprobar el reconocimiento de la obligación, por importe de 69.207,50 €, I.V.A. incluido, derivada de la factura núm. 2023/324 de 21 de agosto de 2023, emitida por la mercantil adjudicataria RAMÓN Y CONCHI, S.A. (CIF A-28970614), con cargo a la aplicación presupuestaria 33-9202-60923 del presupuesto vigente prorrogado.

**Tercero:** Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes y a todos los interesados."

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Móstoles

**14/ 863.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES: 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y CUATRO MOTOCICLETAS.  
EXpte. C/084/CON/2023-195 LOTE 1 (C/037/CON/2019-70).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/084/CON/2023-195/2019-070-LOTE 1  
**Expediente nº** C/037/CON/2019-70  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**-Objeto:** RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES: 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y CUATRO MOTOCICLETAS.  
**Interesado** Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)  
**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 1. 13 VEHICULOS DE CUATRO RUEDAS

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 13/358, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 28 de Julio de 2020, se adjudicó por RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES: 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y CUATRO MOTOCICLETAS (Expte: C/037/CON/2019-70), a la mercantil ANDACAR 2000, S.L. (CIF: A12363529), por un precio de ejecución del contrato de 17 vehículos: 597.840 € + 125.546,40 € de IVA (quinientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta euros más ciento veinticinco mil quinientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos de IVA). Criterios de valoración distintos del precio: A. Criterio Técnico: Menor valor consumo medio WLTP y menores emisiones WLTP. B. Criterio Social: Ninguno empleado discapacitado o en riesgo de exclusión social. C. Mejoras: No se oferta ningún lavado.

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe de 597.840 € más 125.546,40 € de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación. Este gasto se imputará, con cargo a la aplicación 21132120400, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2020000000056). Estableciendo la cantidad de 90.500 € para el LOTE 1: 13 VEHICULOS DE CUATRO RUEDAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2020. Quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y



Ayuntamiento de Móstoles

suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios futuros.

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria ANDACAR 2000, S.L. (CIF: A12363529), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 9 de septiembre de 2020.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:  
LOTE 1. 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2020	21-1321-20400	9.780,80 €	11.834,78 €
2021	21-1321-20400	132.667,64 €	160.527,84 €
2022	21-1321-20400	149.460,00 €	180.846,60 €
2023	21-1321-20400	149.460,00 €	180.846,60 €
2024	21-1321-20400	148.487,20 €	179.669,51 €
2025	21-1321-20400	7.984,36 €	9.661,07 €
<b>TOTAL</b>		<b>597.840,00 €</b>	<b>723.386,40 €</b>

Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro, quedando de la siguiente manera:

LOTE 1. 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2020	21-1321-20400	9.780,80 €	11.834,77 €
2021	21-1321-20400	131.624,00 €	159.265,04 €
2022	21-1321-20400	149.460,00 €	180.846,60 €
2023	21-1321-20400	149.460,00 €	180.846,60 €
2024	21-1321-20400	148.487,20 €	179.669,51 €
2025	21-1321-20400	9.028,00 €	10.923,88 €
<b>TOTAL</b>		<b>597.840,00 €</b>	<b>723.386,40 €</b>

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas de los contratos del lote 1.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.



Ayuntamiento de Móstoles

- *Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.*

---"

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:**

## **"2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO**

*2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)*

- *Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2020-2024*
  - *Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: junio de 2020*
  - *Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: mayo de 2024*
- *Importe total plurianual del gasto*
  - *Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €*
  - *Convenio (indicar el importe del convenio): €*
  - *Contrato (marcar con una x): 724.000,00 €*

*Reparto de anualidades (inicial o último vigente)*

*Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.*

*Si son expedientes de contratación (marcar con una x):*

*x Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.*

*Instrucciones para llenar este apartado:*

1. *Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).*
2. *El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).*



Ayuntamiento de Móstoles

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-20400		Denominación	Policía Local Arrendam Material Transporte			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación				
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Importe		11.834,78 €	160.527,84 €	180.846,60€	180.846,60 €	179.669,51 €	9.661,07 €	723.386,40€
Periodo imputado	8 días nov (4 veh)+ dic (9 veh)	7 días enero (1 veh) + ene (9 veh)+21 días feb (3 veh)+ feb (10 veh)+ 9 meses (13 veh)	Dic 2021 a nov 2022	Dic 2022 a nov 2023	Dic 2023 (13 veh)+10 meses (10 veh)+22 días nov (4 veh)+nov (9 veh)	Dic 2024 (4 veh)+23 días ene (1 veh)+ene (3 veh)+feb (3 veh)		
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación				
Proyecto de Gasto	Código			Denominación				
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Importe								
Periodo imputado								
		2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
IMPORTE TOTAL		11.834,78 €	160.527,84 €	180.846,60 €	180.846,60 €	179.669,51 €	9.661,07 €	723.386,40 €

## 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2020-2024
  - Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 09/09/2020
  - Fecha real de fin de ejecución del contrato: [día/mes/año]

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.



Ayuntamiento de Móstoles

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

1. Año actual y posteriores: indicar el reparto según el calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no al calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-20400		Denominación	Policía Local Arrend Material transporte		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Importe	11.834,77 €	159.265,04 €	180.846,60 €	180.846,60 €	179.669,51€	10.923,88 €	723.386,40 €
Periodo imputado	8 días nov (4 veh)+ dic (9 veh)	7 días enero (1 veh) + ene (9 veh)+21 días feb (3 veh)+ feb (10 veh)+ 9 meses (13 veh)	Dic 2021 a Nov 2022	Dic 2022 a nov 2023	Dic 2023 a nov 2024	Dic 2024 a nov 2025	

Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
IMPORTE TOTAL	11.834,77 €	159.265,04 €	180.846,60 €	180.846,60 €	179.669,51€	10.923,88€	723.386,40 €

2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.



Ayuntamiento de Móstoles

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-20400	Denominación	Policía Local Arrienda Mat transporte
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda):  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Importe tras el reajuste  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito
2020	11.834,78 €	11.834,77 €	0,01 €	
2021	160.527,84 €	159.265,04 €	1.262,80 €	
2022	180.846,60 €	180.846,60 €		
2023	180.846,60 €	180.846,60 €		
2024	179.669,51 €	179.669,51 €		
2025	9.661,07 €	10.923,88 €		1.262,81 €
<b>TOTALES</b>	<b>723.386,40 €</b>	<b>723.386,40 €</b>	<b>1.262,81 €</b>	<b>1.262,81 €</b>

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria ANDACAR 2000, S.L. (CIF: A12363529), en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:

"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los



plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato. “

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. “Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES:



Ayuntamiento de Móstoles

13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y CUATRO MOTOCICLETAS (Expte: C/037/CON/2019-70), para el lote 1, adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2020	21-1321-20400	9.780,80 €	11.834,77 €
2021	21-1321-20400	131.624,00 €	159.265,04 €
2022	21-1321-20400	149.460,00 €	180.846,60 €
2023	21-1321-20400	149.460,00 €	180.846,60 €
2024	21-1321-20400	148.487,20 €	179.669,51 €
2025	21-1321-20400	9.028,00 €	10.923,88 €
<b>TOTAL</b>		<b>597.840,00 €</b>	<b>723.386,40 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**15/ 864.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES: 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y CUATRO MOTOCICLETAS. EXPTE. C/084/CON/2023-195 LOTE 2 (C/037/CON/2019-70).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/084/CON/2023-195/2019-070-LOTE 2

**Expediente nº** C/037/CON/2019-70

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**-Tipo de contrato:** SUMINISTRO.



Ayuntamiento de Móstoles

**-Objeto:** RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES: 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y CUATRO MOTOCICLETAS.

**Interesado** Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)

**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 2. 4 MOTOCICLETAS

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Decreto Alcaldía Núm. 3058/20, de fecha 17 de agosto de 2020, se adjudicó por RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES: 13 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y CUATRO MOTOCICLETAS (Expte: C/037/CON/2019-70), a la mercantil DIRBIKE, S.L. (CIF: B-85215952), por un precio de ejecución del contrato de 4 motocicletas: 64.264,46 € + 13.495,54 € de IVA (sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos más trece mil cuatrocientos noventa y cinco euros con cincuenta y cuatro céntimos de IVA) Precios Unitarios: 19.440 € IVA incluido. Criterios de valoración distintos del precio: A. Criterio Técnico: Motocicleta modelo Honda NC750X y para este suministro con dos baúles laterales de 39 litros y kit policial. B. Criterio Social: Ninguno empleado discapacitado o en riesgo de exclusión social. C. Mejoras: Bono de 50 lavado para las 4 motocicletas a utilizar durante la vigencia del contrato.

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe 64.264,46 € + 13.495,54 € de IVA, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Este gasto se imputará, con cargo a la aplicación 21 1321 20400, del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2020000000056).

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria DIRBIKE, S.L. (CIF: B-85215952), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 9 de septiembre de 2020.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/ concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación nº 2019-070, de Suministro por renting de 17 vehículos destinados a Policía Municipal de Móstoles, por lotes: 13 vehículos de cuatro ruedas y 4 motocicletas, adjudicación lote 2, la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:

#### LOTE 2. 4 MOTOCICLETAS

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2020	21-1321-20400	8.033,05 €	9.720,00 €
2021	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2022	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €



Ayuntamiento de Móstoles

2023	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2024	21-1321-20400	8.033,06 €	9.720,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>64.264,47 €</b>	<b>77.760,00 €</b>

Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro, quedando de la siguiente manera:

#### LOTE 2. 4 MOTOCICLETAS

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2020	21-1321-20400	981,82 €	1.188,00 €
2021	21-1321-20400	14.727,27 €	17.820,00 €
2022	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2023	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2024	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2025	21-1321-20400	357,02 €	432,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>64.264,47 €</b>	<b>77.760,00 €</b>

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas de los contratos del lote 2.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

---

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad**, en el que se hace constar lo siguiente:

#### “...2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)



Ayuntamiento de Móstoles

- *Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2020-2024*
  - *Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: junio 2020*
  - *Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: mayo 2024*
- *Importe total plurianual del gasto*
  - *Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €*
  - *Convenio (indicar el importe del convenio): €*
  - *Contrato (marcar con una x): 120.000,00 €*

*Reparto de anualidades (inicial o último vigente)*

*Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.*

*Si son expedientes de contratación (marcar con una x):*

*Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.*

*Instrucciones para rellenar este apartado:*

3. *Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).*
4. *El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).*

*Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.*

<i>Aplicación Pres. 1</i>	<i>Código</i>	<i>21-1321-20400</i>		<i>Denominación</i>	<i>Policía Local Arrend Material transporte</i>		
<i>Proyecto de Gasto</i>	<i>Código</i>			<i>Denominación</i>			
	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Importe</i>	9.720,00 €	19.440,00 €	19.440,00 €	19.440,00 €	9.720,00 €		77.760,00 €
<i>Periodo imputado</i>	6 meses	12 meses	12 meses	12 meses	12 meses		
<i>Aplicación Pres. 2</i>	<i>Código</i>			<i>Denominación</i>			
<i>Proyecto de Gasto</i>	<i>Código</i>			<i>Denominación</i>			
	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>TOTAL</i>
<i>Importe</i>							



Ayuntamiento de Méjico

Periodo imputado							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	9.720,00 €	19.440,00 €	19.440,00 €	19.440,00 €	9.720,00 €		77.760,00 €

## 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

### Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 202X-202X
- - Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 09/09/2020
  - Fecha real de fin de ejecución del contrato: [día/mes/año]

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

### Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.



Ayuntamiento de Mérida

2. Año actual y posteriores: indicar el reparto según el calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no al calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-20400		Denominación	Policía Local Arrend Material transporte		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Importe	1.188,00 €	17.820,00 €	19.440,00 €	19.440,00 €	19.440,00 €	432,00 €	77.760,00 €
Periodo imputado	22 días dic	11 meses	Dic 2021 a nov 2022	Dic 2022 a nov 2023	Dic 2023 a nov 2024	8 diciembre 2024	
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2020	2021	2022	2023	2024	2025	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>1.188,00 €</b>	<b>17.820,00 €</b>	<b>19.440,00 €</b>	<b>19.440,00 €</b>	<b>19.440,00 €</b>	<b>432,00 €</b>	<b>77.760,00 €</b>

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-20400	Denominación	Policía Local Arrendamiento Material Transporte
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda):	Importe tras el reajuste	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito
2020	9.720,00 €	1.188,00 €	8.532,00 €	
2021	19.440,00 €	17.820,00 €	1.620,00 €	
2022	19.440,00 €	19.440,00 €		
2023	19.440,00 €	19.440,00 €		
2024	9.720,00 €	19.440,00 €		9.720,00 €
2025		432,00 €		432,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>77.760,00 €</b>	<b>77.760,00 €</b>	<b>10.152,00 €</b>	<b>10.152,00 €</b>



Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria DIRBIKE, S.L. (CIF: B-85215952), en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:

*"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan."*

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

*"Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención."*

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato. "



Ayuntamiento de Móstoles

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. “ Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación RENTING DE 17 VEHÍCULOS DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES, POR LOTES: CUATRO MOTOCICLETAS (Expte: C/037/CON/2019-70), para el lote 2, adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2020	21-1321-20400	981,82 €	1.188,00 €
2021	21-1321-20400	14.727,27 €	17.820,00 €
2022	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2023	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2024	21-1321-20400	16.066,12 €	19.440,00 €
2025	21-1321-20400	357,02 €	432,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>64.264,47 €</b>	<b>77.760,00 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”



Ayuntamiento de Móstoles

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**16/ 865.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/084/CON/2023-195 (C/050/CON/2020-169 SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente de reajuste nº C/084/CON/2023/195/2020-169SARA**

**Expediente nº:** C/050/CON/2020-169- SARA.

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**Tipo de contrato:** SERVICIO.

**Objeto:** SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

**Interesado** Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)

**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. número 20/596, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 12 de julio de 2022, se adjudicó [REDACTED] [REDACTED] (nombre comercial: SARFT), con DNI [REDACTED], el contrato relativo al “SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” (Expte. C050/CON/2020-169 S.A.R.A.) con una duración de dos años a partir de la formalización, por un presupuesto máximo de 128.000,00 euros más el 21 % del IVA, 26.880,00 euros, con un total de 154.880,00 euros, I.V.A. incluido, y todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

A. Porcentaje de baja único, expresado con un máximo de dos decimales, aplicable al precio unitario (Precio índice/hora 300,47 euros): UNO por ciento (en letra) 1,00% (en número).



*B. Mejora. Número de horas que integran la bolsa de horas: Cero horas (en letra) 0 (en número).*

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe 154.880,00 euros, de los cuales la cantidad de 128.000,00 euros son en concepto de principal y la cantidad de 26.880,00 euros en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 21 1321 22701 del Presupuesto Municipal para 2022 de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/202200000368) que consigna 77.440,00 euros.

*La siguiente anualidad quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 de la LCSP y de acuerdo al documento de Retención de Crédito de ejercicios futuros que consta en el expediente (RC 2/202200000369 euros por importe de 77.440,00 euros).*

Con la siguiente distribución de anualidades:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22701	64.000,00 €	77.440,00 €
2023	21-1321-22701	64.000,00 €	77.440,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>128.000,00 €</b>	<b>154.880,00 €</b>

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

*“Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.*

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de servicio, quedando de la siguiente manera:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22701	31.530,76 €	38.152,22 €
2023	21-1321-22701	64.000,00 €	77.440,00 €
2024	21-1321-22701	32.469,24 €	39.287,78 €
<b>TOTAL</b>		<b>128.000,00 €</b>	<b>154.880,00 €</b>

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Policía Municipal se manifiesta que:



Ayuntamiento de Móstoles

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:**

#### **“(...)2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO**

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2023
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: fiestas de mayo 2022
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: fiestas de septiembre 2023
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
  - Convenio (indicar el importe del convenio): €
  - Contrato (marcar con una x): 154.880,00 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

5. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).
6. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).



Ayuntamiento de Móstoles

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701		Denominación	Policía Local Vestuario		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	77.440,00 €	77.440,00 €					154.880,00 €
Periodo imputado	Mayo 2022 y septiembre 2022	Mayo septiembre 2023					

Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	77.440,00 €	77.440,00€					154.880,00 €

## 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024
  - Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 17/08/2022
  - Fecha real de fin de ejecución del contrato: 16/08/2024

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €



Ayuntamiento de Móstoles

*Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:*

- Expedientes que no sean de contratación.
- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

*Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).*

*Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).*

*\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.*

*Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.*

*Se trata de un reajuste por una revisión de precios.*

3. Año actual y posteriores: indicar el reparto según el calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no al calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701		Denominación	Policía Local Seguridad		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	38.152,22 €	77.440,00 €	39.287,78 €				154.880,00 €
Periodo imputado	17/08/2022 a 30/11/2022	01/12/2022 a 30/11/2023	01/12/2023 a 16/08/2024				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>38.152,22 €</b>	<b>77.440,00 €</b>	<b>39.287,78 €</b>				<b>154.880,00 €</b>

2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

*Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.*



Ayuntamiento de Móstoles

<b>Aplicación Pres. 1</b>	<b>Código</b>	21-1321-22701	<b>Denominación</b>	<b>Policía Local Seguridad</b>
<b>Proyec. de Gasto</b>	<b>Código</b>		<b>Denominación</b>	

<b>Anualidad</b>	<b>Importes</b> (según lo último que corresponda):  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	<b>Importe tras el reajuste</b>  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	<b>Efecto en los créditos (EUROS)</b>	
			<b>Disminución de crédito</b>	<b>Aumento de crédito</b>
2022	77.440,00 €	38.152,22 €	39.287,78 €	
2023	77.440,00 €	77.440,00 €		
2024		39.287,78 €		39.287,78 €
2025				
2026				
2027				
<b>TOTALES</b>	<b>154.880,00 €</b>	<b>154.880,00 €</b>	<b>39.287,78 €</b>	<b>39.287,78 €</b>

Asimismo, obra en el expediente comunicación FIRMADA de la adjudicataria [REDACTED] (nombre comercial: SARFT), con DNI [REDACTED] en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:

"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras



razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”

IV.- *Obra en el expediente Informe Técnico del comisario Principal que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:*

“(…)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.”

En donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – *De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución*

VI.- *El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación SERVICIO DE SEGURIDAD ACÚSTICA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS



Ayuntamiento de Móstoles

ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES" (Expte. C050/CON/2020-169 S.A.R.A.), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22701	31.530,76 €	38.152,22 €
2023	21-1321-22701	64.000,00 €	77.440,00 €
2024	21-1321-22701	32.469,24 €	39.287,78 €
<b>TOTAL</b>		<b>128.000,00 €</b>	<b>154.880,00 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**17/ 866.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN EL LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. EXPTE. C/084/CON/2023-195 LOTE 1 SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA ETILOMETROS (C/035/CON/2020-31).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** C/084/CON/2023-195/2020-031-LOTE 1  
**Expediente nº:** C/035/CON/2020-31.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN EL LABORATORIO, PARA LA POLICIA MUNICIPAL, POR LOTES.



Ayuntamiento de Móstoles

**Interesado** Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)

**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 1: SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA ETILOMETROS

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 13/1135, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, se adjudicó por importe máximo el contrato administrativo del procedimiento de contratación abierto para el SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. LOTE 1. Expte. C/035/CON/2020-031, a la mercantil ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L., (CIF. B61059325), conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja único, expresado con un máximo de dos decimales, aplicable a los precios unitarios: TREINTA Y NUEVE COMA SETENTA Y UNO por ciento (en letra) 39,71% (en número). Valoración Técnico-Cualitativa: Reducción de los plazos de entrega: SI. Compromiso de entrega en un plazo máximo de tres días naturales. Y todo ello de acuerdo con las prescripciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnica

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por 2.970,00 euros más un importe de 623,70 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 21%) que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Con la siguiente distribución de anualidades:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22199	412,50 €	499,13 €
2023	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2024	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2025	21-1321-22199	577,50 €	698,77 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.970,00 €</b>	<b>3.593,70 €</b>

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L., (CIF. B61059325) y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 26 de enero de 2023.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

“Tras la presentación de las ofertas por parte de las empresas licitadores y en la valoración de las ofertas, se han requerido en los tres lotes, justificación de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas así como corrección de error material en el importe de la garantía definitiva, habiendo producido un retraso en inicio del contrato respecto de la previsión inicial, por lo que no ha sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación, siendo adjudicados los tres lotes, en la sesión de la Junta



de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, con los siguientes nº de acuerdo y empresas adjudicatarias:

- Lote 1 acuerdo nº13/1135 – ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L.
- Lote 2 acuerdo nº14/1136 – MTB DISTRIBUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L
- Lote 3 acuerdo nº15/1137 – SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio, quedando de la siguiente manera:

#### LOTE 1. SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA ETILÓMETROS

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2022	21-1321-22199	0,00 €	0,00 €
2023	21-1321-22199	907,50 €	1.098,08 €
2024	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2025	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2026	21-1321-22199	82,50 €	99,82 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.970,00 €</b>	<b>3.593,70 €</b>

...

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un *INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:*

“(…)

#### REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2025
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/07/2022
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 30/06/2025
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
  - Convenio (indicar el importe del convenio): €
  - Contrato (marcar con una x): 3.593,70 €



### Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

*Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.*

*Si son expedientes de contratación (marcar con una x):*

*Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.*

*Instrucciones para llenar este apartado:*

7. *Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).*
8. *El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).*

*Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.*

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22199		Denominación	Policía Local Otros suministros		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	499,13 €	1.197,90 €	1.197,90 €	698,77 €			3.593,70 €
Periodo imputado	Julio a Noviembre 2022	Diciembre 2022 a Noviembre 2023	Diciembre 2023 a Noviembre 2024	Diciembre 2024 a Junio 2025			
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	499,13 €	1.197,90 €	1.197,90 €	698,77 €			3.593,70 €

### 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

*Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....*

*Expedientes de contratación: (marcar con una X)*



Ayuntamiento de Móstoles

*x Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.*

- *Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2023-2026*

- *Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 01/01/2023*
- *Fecha real de fin de ejecución del contrato: 31/12/2025*

*Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....*

*Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €*

*Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €*

*Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:*

- *Expedientes que no sean de contratación.*
- *Expedientes de contratación: (marcar con una X)*

*Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).*

*Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).*

*\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.*

*Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.*

*Se trata de un reajuste por una revisión de precios.*

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22199		Denominación	Policía Local. Otros suministros		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe		1.098,08 €	1.197,90 €	1.197,90 €	99,82 €		3.593,70 €
Periodo imputado		Enero a noviembre 2023	Diciembre 2023 a noviembre 2024	Diciembre 2024 a Noviembre 2025	Diciembre 2025		
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							



Ayuntamiento de Móstoles

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>		1.098,08 €	1.197,90 €	1.197,90 €	99,82 €		3.593,70 €

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22199	Denominación	Policía suministros	Local	Otros
Proyec. de Gasto	Código		Denominación			

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda):  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Importe tras el reajuste  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	Efecto en los créditos (EUROS)		
			Disminución de crédito	Aumento de crédito	
2022	499,13 €	0,00 €	499,13 €		
2023	1.197,90 €	1.098,08 €	99,82 €		
2024	1.197,90 €	1.197,90 €	0,00 €		
2025	698,77 €	1.197,90 €		499,13 €	
2026		99,82 €		99,82 €	
2027					
<b>TOTALES</b>	<b>3.593,70 €</b>	<b>3.593,70 €</b>	<b>598,95 €</b>	<b>598,95 €</b>	

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L., (CIF. B61059325) en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



Ayuntamiento de Móstoles

*III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:*

*“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”*

*Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:*

*“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”*

*IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...) “Tras la presentación de las ofertas por parte de las empresas licitadores y en la valoración de las ofertas, se han requerido en los tres lotes, justificación de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas así como corrección de error material en el importe de la garantía definitiva, habiendo producido un retraso en inicio del contrato respecto de la previsión inicial, por lo que no ha sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación, siendo adjudicados los tres lotes, en la sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, con los siguientes nº de acuerdo y empresas adjudicatarias:*

- Lote 1 acuerdo nº13/1135 – ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L.
- Lote 2 acuerdo nº14/1136 – MTB DISTRIBUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L
- Lote 3 acuerdo nº15/1137 – SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.

*Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. “Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.*

*V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución*

*VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable*



Ayuntamiento de Móstoles

al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. LOTE 1. ( SUMINISTRO DE BOQUILLAS PARA EL ETILOMETRO)** Expte. C/035/CON/2020-031", adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22199	0,00 €	0,00 €
2023	21-1321-22199	907,50 €	1.098,08 €
2024	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2025	21-1321-22199	990,00 €	1.197,90 €
2026	21-1321-22199	82,50 €	99,82 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.970,00 €</b>	<b>3.593,70 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**18/ 867.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN EL LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL. EXPTE. C/084/CON/2023-195 LOTE 3 SERVICIO DE ANALISIS DE PRESENCIA DE DROGAS (C/035/CON/2020-31).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y



Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** C/084/CON/2023-195/2020-031-LOTE 3  
**Expediente nº:** C/035/CON/2020-31.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**Objeto:** SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCION DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANALISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN EL LABORATORIO, PARA LA POLICIA MUNICIPAL, POR LOTES.  
**Interesado** Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)  
**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 3: SERVICIO DE ANALISIS DE PRESENCIA DE DROGAS

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 15/1137, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2022, se adjudicó por importe máximo el contrato administrativo del procedimiento de contratación abierto para el SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A., (CIF A-59845875), conforme a la proposición ofertada: Porcentaje de baja único, expresado con un máximo de dos decimales, aplicable a los precios unitarios: TREINTA Y CINCO por ciento (en letra) 35% (en número). Valoración Técnico-Cualitativa: Recepción días laborables sólo en horario de mañana: NO. Recepción días laborables en horario de mañana y tarde: SI. Recepción 24/horas/365días/año: NO.

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por 61.425,00 euros más un importe de 12.899,25 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo del 21%) que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, por lo que respecta a 2022, se imputará con cargo a la aplicación 21-1321-22799, del Presupuesto Municipal vigente para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/20220000000242), quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en ejercicios futuros.

Con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2022	21-1321-22799	8.531,25 €	10.322,81 €
2023	21-1321-22799	20.475,00 €	24.774,75 €



Ayuntamiento de Móstoles

2024	21-1321-22799	20.475,00 €	24.774,75 €
2025	21-1321-22799	11.943,75 €	14.451,94 €
<b>TOTAL</b>		<b>61.425,00 €</b>	<b>74.324,25 €</b>

Tercero: *El contrato fue formalizado entre la adjudicataria SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A., (CIF A-59845875), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 26 de enero de 2023.*

Cuarto: *Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:*

<i>Ejercicio</i>	<i>Aplicación Presup.</i>	<i>Importe (sin IVA)</i>	<i>Importe IVA incluido</i>
2022	21-1321-22799	0,00 €	0,00 €
2023	21-1321-22799	18.768,75 €	22.710,19 €
2024	21-1321-22799	20.475,00 €	24.774,75 €
2025	21-1321-22799	20.475,00 €	24.774,75 €
2026	21-1321-22799	1.706,25 €	2.064,56 €
<b>TOTAL</b>		<b>61.425,00 €</b>	<b>74.324,25 €</b>

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un *INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:*

“(…)

## 2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. *Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)*

- *Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2025*
  - *Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/07/2022*
  - *Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 30/06/2025*
- *Importe total plurianual del gasto*
  - *Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €*
  - *Convenio (indicar el importe del convenio): €*
  - *Contrato (marcar con una x): 74.324,25 €*



Ayuntamiento de Móstoles

### *Reparto de anualidades (inicial o último vigente)*

*Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.*

*Si son expedientes de contratación (marcar con una x):*

*x Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.*

*Instrucciones para rellenar este apartado:*

9. *Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).*

10. *El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).*

*Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.*

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22799		Denominación	Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	10.322,81 €	24.774,75 €	24.774,75 €	14.451,94 €			74.324,25 €
Periodo imputado	Junio <sup>a</sup> noviembre 2022	Dic 2022 a nov 2023	Dic 2023 a nov 2024	Dic 2024 a nov 2025			
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	10.322,81 €	24.774,75 €	24.774,75 €	14.451,94 €			74.324,25 €

### *2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido*

*Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)*

*Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....*

*x Expedientes de contratación: (marcar con una X)*



Ayuntamiento de Móstoles

*x Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.*

- *Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 202X-202X*

- *Fecha real de inicio de ejecución del contrato: [día/mes/año]*
- *Fecha real de fin de ejecución del contrato: [día/mes/año]*

*Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....*

*Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €*

*Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €*

*Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:*

- *Expedientes que no sean de contratación.*
- *Expedientes de contratación: (marcar con una X)*

*Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).*

*x Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).*

*\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.*

*Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.*

*Se trata de un reajuste por una revisión de precios.*

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22799		Denominación	Policía Local. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe		22.710,19 €	24.774,75 €	24.774,75 €	2.064,56 €		74.324,25 €
Periodo imputado		Enero <sup>a</sup> noviembre 2023	Diciembre 2023 a nov 2024	Dic 2024 a nov 2025	Diciembre 2025		
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							



Ayuntamiento de Móstoles

	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>		22.710,19 €	24.774,75 €	24.774,75 €	2.064,56 €		74.324,25 €

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.

Aplicación Pres. 1		Código	21-1321-22799	Denominación	Policía trabajos realizados por otras empresas y profesionales	Local. realizados por empresas y profesionales	Otros
Proyec. de Gasto		Código		Denominación			
<b>Anualidad</b>	<b>Importes (según lo último que corresponda):</b>  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	<b>Importe tras el reajuste</b>  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	<b>Efecto en los créditos (EUROS)</b>				
			<b>2022</b>	10.322,81 €	0,00 €	10.322,81 €	
			<b>2023</b>	24.774,75 €	22.710,19 €	2.064,56 €	
			<b>2024</b>	24.774,75 €	24.774,75 €	0,00 €	
			<b>2025</b>	14.451,94 €	24.774,75 €		10.322,81 €
			<b>2026</b>		2.064,56 €		2.064,56 €
			<b>2027</b>				
			<b>TOTALES</b>	74.324,25 €	74.324,25 €	12.387,37 €	12.387,37 €

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A., (CIF A-59845875) en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).



Ayuntamiento de Móstoles

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:

*“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”*

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

*“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”*

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...) “Tras la presentación de las ofertas por parte de las empresas licitadores y en la valoración de las ofertas, se han requerido en los tres lotes, justificación de ofertas desproporcionadas o anormalmente bajas así como corrección de error material en el importe de la garantía definitiva, habiendo producido un retraso en inicio del contrato respecto de la previsión inicial, por lo que no ha sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación, siendo adjudicados los tres lotes, en la sesión de la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de diciembre de 2022, con los siguientes nº de acuerdo y empresas adjudicatarias:

- Lote 1 acuerdo nº13/1135 – ELECTRONICS TECHNOLOGIES PLASTICS, S.L.
- Lote 2 acuerdo nº14/1136 – MTB DISTRIBUCIONES TECNOLÓGICAS, S.L
- Lote 3 acuerdo nº15/1137 – SYNLAB DIAGNÓSTICOS GLOBALES, S.A.U.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. “ Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento



Ayuntamiento de Móstoles

autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación **SUMINISTRO DE MATERIAL PARA LA DETECCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL O SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y EL SERVICIO DE ANÁLISIS DE PRESENCIA DE DROGAS REALIZADO EN LABORATORIO, PARA LA POLICÍA MUNICIPAL DE MÓSTOLES. LOTE 3 (SERVICIO DE ANALISIS DE PRESENCIA DE DROGAS) Expte. C/035/CON/2020-031**, adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22799	0,00 €	0,00 €
2023	21-1321-22799	18.768,75 €	22.710,19 €
2024	21-1321-22799	20.475,00 €	24.774,75 €
2025	21-1321-22799	20.475,00 €	24.774,75 €
2026	21-1321-22799	1.706,25 €	2.064,56 €
<b>TOTAL</b>		<b>61.425,00 €</b>	<b>74.324,25 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**19/ 868.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS. EXpte. C/084/CON/2023-195 (C/050/CON/2020-032 SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y



Ayuntamiento de Móstoles

Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente nº</b>	C/084/CON/2023-195/2020-32 SARA
<b>Expediente nº</b>	C050/CON/2020-032 S.A.R.A.
<b>Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>Tipo de contrato:</b>	SERVICIOS.
<b>Objeto:</b>	RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA
<b>Interesado</b>	Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)
<b>Procedimiento:</b>	Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 12/866, adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2020, se adjudicó por CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (Expte. C/050/CON/2020-32. S.A.R.A.) a la mercantil TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L (CIF: B23737562), por un importe total 2.002.000,00 € IVA excluido, para los cuatro años de duración del contrato, a contar desde la fecha de formalización del contrato, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta de la interesada, donde se expresaba lo siguiente:

"conforme la cláusula 17º):

CRITERIO	COMPROMISO	DETALLE DEL COMPROMISO
B.1 Antigüedad de los vehículos	SI	Antigüedad: Menor de 1 año
B.2. Capacidad del depósito	SI	Nº de Plazas: Más de 80 plazas
B.3. Tipo de recinto destinado a depósito	SI	Tipo de recinto: Nave o recinto totalmente cubierto
B.4 Distancia medida en línea recta del depósito al casco urbano de Móstoles	SI	Distancia: Hasta un máximo de 250 m.



Ayuntamiento de Móstoles

Mejoras (conforme a la cláusula 17<sup>a</sup>):

CRITERIO	COMPROMISO	DETALLE DEL COMPROMISO
Plazas a disposición del Ayuntamiento	SI	Nº de Plazas: 20 plazas"

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe 2.002.000,00 €, más 420.420,00 € en concepto de IVA, siendo un total de 2.422.420,00 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2021, con cargo a la aplicación 21-1331-22717, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de créditos realizada al efecto (RC 2/202100000892).

Para el resto de anualidades del contrato, el gasto correspondiente se imputará con cargo a la citada aplicación presupuestaria de acuerdo con el RC de presupuestos futuros nº 2/202100000093 que obra en el expediente y quedarán en todo caso condicionadas a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos debiendo ser objeto de una contabilización adecuada e independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L (CIF: B23737562), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 21 de enero de 2022.

Cuarto: Con fecha 10 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

“ En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/ concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación nº 2020-032, de SERVICIO DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	21-1331-22717	367.714,28 €	444.934,28 €
2022	21-1331-22717	490.285,72 €	593.245,72 €
2023	21-1331-22717	490.285,72 €	593.245,72 €
2024	21-1331-22717	490.285,72 €	593.245,72 €
2025	21-1331-22717	163.428,56 €	197.748,56 €
2026	21-1331-22717	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.002.000,00 €</b>	<b>2.422.420,00 €</b>

Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.



Ayuntamiento de Móstoles

Para adaptarse a esta situación, desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades del servicio, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	21-1331-22717	0,00 €	0,00 €
2022	21-1331-22717	417.083,31 €	504.670,80 €
2023	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2024	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2025	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2026	21-1331-22717	83.416,69 €	100.934,20 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.002.000,00 €</b>	<b>2.422.420,00 €</b>

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:**

**“... 2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO**

**2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)**

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2021-2025
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/04/2021
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 31/03/2025
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €



Ayuntamiento de Móstoles

- Convenio (indicar el importe del convenio): €
- Contrato (marcar con una x): 2.662.000,00 €

*Reparto de anualidades (inicial o último vigente)*

*Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.*

*Si son expedientes de contratación (marcar con una x):*

*Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.*

*Instrucciones para rellenar este apartado:*

11. *Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).*

12. *El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).*

*Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.*

Aplicación Pres. 1	Código	21-1331-22717		Denominación	Control de tráfico. Retirada y depósito de vehículos		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe	444.934,28 €	593.245,72 €	593.245,72 €	593.245,72 €	197.748,57 €		2.422.420,00 €
Periodo imputado	Abril a Nov 2021	Dic 2021 a Nov 2022	Dic 2022 a Nov 2023	Dic 2023 a Nov 2024	Dic 2024 a marzo 2025		
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	444.934,28 €	593.245,72 €	593.245,72 €	593.245,72 €	197.748,57 €		2.422.420,00 €



Ayuntamiento de Móstoles

## 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

### Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2026

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 01/02/2022

- Fecha real de fin de ejecución del contrato: 31/01/2026

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

### Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1331-22717		Denominación	Control de tráfico. Retirada y depósito de vehículos		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	504.670,80 €	605.605,00 €	605.605,00 €	605.605,00 €	100.934,20 €		2.422.420,00 €



Ayuntamiento de Móstoles

Periodo imputado	Febrero a nov 2022	Dic 2022 a Nov 2023	Dic 2023 a Nov 2024	Dic 2024 a Nov 2025	Dic 2025 a Enero 2026		
<hr/>							
<b>Aplicación Pres. 2</b>	<b>Código</b>			<b>Denominación</b>			
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>Código</b>			<b>Denominación</b>			
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>TOTAL</b>
<i>Importe</i>							
<i>Periodo imputado</i>							
<hr/>							
	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>	<b>2027</b>	<b>TOTAL</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>	504.670,80 €	605.605,00 €	605.605,00 €	605.605,00 €	100.934,20 €		2.422.420,00 €

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.

<b>Aplicación Pres. 1</b>	<b>Código</b>	21-1331-22717	<b>Denominación</b>	<b>Control de tráfico. Retirada y depósito de vehículos</b>
<b>Proyec. de Gasto</b>	<b>Código</b>		<b>Denominación</b>	

<b>Anualidad</b>	<i>Importes (según lo último que corresponda):</i>	<i>Importe tras el reajuste</i>	<b>Efecto en los créditos (EUROS)</b>	
			<b>Disminución de crédito</b>	<b>Aumento de crédito</b>
2021	444.934,28 €		444.934,28 €	
2022	593.245,72 €	504.670,80 €	88.574,92 €	
2023	593.245,72 €	605.605,00 €		
2024	593.245,72 €	605.605,00 €		
2025	197.748,57 €	605.605,00 €		444.934,28 €
2026		100.934,20 €		88.574,92 €
<b>TOTALES</b>	<b>2.422.420,00 €</b>	<b>2.422.420,00 €</b>	<b>533.509,20 €</b>	<b>533.509,20 €</b>

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria TRANS ASISTENCIA DE LA CHICA, S.L (CIF: B23737562, en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.



*Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:*

*"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan."*

*Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:*

*"Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención."*

*IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)*

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.*
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato. "*

*Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. "Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la*



Ayuntamiento de Móstoles

conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – *De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución*

VI.- *El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación **CONTRATO DE SERVICIOS DE RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS, A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** (Expte. C/050/CON/2020-32. S.A.RA.), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	21-1331-22717	0,00 €	0,00 €
2022	21-1331-22717	417.083,31 €	504.670,80 €
2023	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2024	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2025	21-1331-22717	500.500,00 €	605.605,00 €
2026	21-1331-22717	83.416,69 €	100.934,20 €
<b>TOTAL</b>		<b>2.002.000,00 €</b>	<b>2.422.420,00 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Móstoles

**20/ 869.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA RECINTOS FERIALES, EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXpte. C/084/CON/2023-195 (C/050/CON/2022-01).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente de reajuste nº C/084/CON/2023/195/2022-01**

**Expediente nº:** C/050/CON/2022-01

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**Tipo de contrato:** SERVICIO.

**Objeto:** SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA RECINTOS FERIALES, EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

**Interesado** Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)

**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. número 12/478, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 14 de junio de 2022, se adjudicó a mercantil NCS SEGURIDAD, S.L. (CIF B86318334), el contrato relativo al “SERVICIO DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PARA RECINTOS FERIALES, EN EVENTOS FESTIVOS, ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” (Expte. C050/CON/2022-001) con una duración de dos años a partir de la formalización. por un presupuesto máximo de 160.000,00 € más la cantidad de 33.600,00 €, en concepto del 21% de I.V.A. siendo el importe total de 193.600,00 €, y todo ello, de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta presentada por la adjudicataria, donde se expresaba lo siguiente:

- Precio unitario de la hora de prestación del servicio (IVA excluido) 17,30 €
- Se compromete a que todo el personal tenga formación relacionada con la RCP y manejo del DEA de al menos 8 horas de duración.
- Se compromete a la utilización de un sistema de comunicaciones propio de tecnología digital, en vez de analógico entre los integrantes de los equipos.
- Se ofrecen 200 horas anuales para la constitución de una bolsa para atender refuerzos del servicio o las necesidades puntuales que pudieran surgir.



Ayuntamiento de Móstoles

- Se ofrece sistema de grabación mediante 10 cámaras individuales con los requisitos fijados en la cláusula 13<sup>a</sup>.3.2.

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe 193.600,00€, de los cuales la cantidad de 160.000,00 € son en concepto de principal y la cantidad de 33.600,00 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 21-1321-22701 del Presupuesto Municipal para 2022 de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000000798) que consigna 96.800,00€.

La siguiente anualidad quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 de la LCSP y de acuerdo al documento de Retención de Crédito de ejercicios futuros que consta en el expediente (RC 2/202200000016 por importe de 96.800,00 €).

Con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2022	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
2023	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>160.000,00 €</b>	<b>193.600,00 €</b>

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria NCS SEGURIDAD SL y con CIF B86318334 y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 19 de Julio de 2022.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:

“Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.

Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de servicio, quedando de la siguiente manera:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2022	21-1321-22701	30.707,50 €	37.156,08 €
2023	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
2024	21-1321-22701	49.292,50 €	59.643,92 €
<b>TOTAL</b>		<b>160.000,00 €</b>	<b>193.600,00 €</b>



Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato. “

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:**

“(…)

## 2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2023
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: fiestas de mayo de 2022
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: fiestas de septiembre de 2023
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
  - Convenio (indicar el importe del convenio): €
  - Contrato (marcar con una x): 193.600,00 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

13. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de



Ayuntamiento de Mérida

licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).

14. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADRO:** Introducir para todos los años (incluso años anteriores al actual), los importes de las anualidades de los compromisos de la adjudicación o de un reajuste posterior (independientemente de que las obligaciones reconocidas netas en años anteriores hayan sido menores)

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701		Denominación	Policía Local Seguridad		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	96.800,00 €	96.800,00 €					193.600,00 €
Periodo imputado	Mayo y septiembre 2022	Mayo y septiembre 2023					
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	96.800,00 €	96.800,00 €					193.600,00 €

2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 19/07/2022



Ayuntamiento de Móstoles

- Fecha real de fin de ejecución del contrato: 18/07/2024

x Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

x Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701		Denominación	Policía Local Seguridad		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	37.156,08 €	96.800,00 €	59.643,92 €				193.600,00 €
Periodo imputado	19/07/2022 a 30/11/2022	01/12/2022 a 30/11/2023	01/12/2023 a 18/07/2024				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
IMPORTE TOTAL	37.156,08 €	96.800,00 €	59.643,92 €				193.600,00 €

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.



Ayuntamiento de Móstoles

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701	Denominación	Policía Local Seguridad
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda):  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Importe tras el reajuste  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito
2022	96.800,00 €	37.156,08 €	59.643,92 €	
2023	96.800,00 €	96.800,00 €		
2024		59.643,92 €		59.643,92 €
2025				
2026				
2027				
<b>TOTALES</b>	<b>193.600,00 €</b>	<b>193.600,00 €</b>	<b>59.643,92 €</b>	<b>59.643,92 €</b>

Asimismo, obra en el expediente comunicación FIRMADA de la adjudicataria NCS SEGURIDAD, S.L. (CIF B86318334) en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:

“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de



contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico del comisario Principal que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:

“(…)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.”

En donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES” (Expte. C050/CON/2022-001.), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:



Ayuntamiento de Móstoles

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22701	30.707,50 €	37.156,08 €
2023	21-1321-22701	80.000,00 €	96.800,00 €
2024	21-1321-22701	49.292,50 €	59.643,92 €
<b>TOTAL</b>		<b>160.000,00 €</b>	<b>193.600,00 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**21/ 870.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS RECINTOS FERIALES, EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/084/CON/2023-195 (C/048/CON/2022-025).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente de reajuste nº** C/084/CON/2023-195/2022.25

**Expediente nº:** C/048/CON/2022-025.

**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

**Tipo de contrato:** SERVICIO.

**Objeto:** VIDEOVIGILANCIA PARA LOS RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

**Interesado** Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)

**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación



Ayuntamiento de Móstoles

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 13/614, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 19 de agosto de 2022, se adjudicó CONTRATO DE SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES (Expte. C/048/CON/2022-025) a la mercantil IMAN SEGURIDAD, S.A. (CIF: A59919480), por un máximo de 78.000 €, más la cantidad de 16.380 €, en concepto de IVA, para la duración del contrato, a contar desde la formalización del mismo, con sujeción a los términos fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta de la interesada, donde se expresaba lo siguiente:

“A.- OFERTA ECONÓMICA A LA BAJA SOBRE EL PRECIO UNITARIO HORA (IVA no incluido)

PRECIO/HORA\*: 118,19 €.

IVA\*: 24,82 €.

#### B.-VALORACIÓN TÉCNICO-CUALITATIVA DE LAS MEJORAS PROPUESTAS

- Equipación del sistema con un generador eléctrico: SI
- Equipación del sistema con un dispositivo SAI: SI
- Bolsa de horas sin contraprestación para servicios excepcionales o de refuerzo:

Se ofrecen Bolsa de 25 horas sin contraprestación (indicar número)”

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe máximo de 78.000 €, más la cantidad de 16.380 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, por lo que respecta a 2022, se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 21-1231-227.01 del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada a efecto (RC 2/2022000000676).

Respecto a la anualidad 2023, habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales. Por lo tanto, respecto al ejercicio posterior, quedará sometida a la condición suspensiva de contratación, de acuerdo con la retención de crédito futuro practicada al efecto (RC. Núm. 2/2022000000677), y con cargo a la misma aplicación presupuestaria.

Con la siguiente distribución de anualidades:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2022	21-1321-22701	39.000,00 €	47.190,00 €
2023	21-1321-22701	39.000,00 €	47.190,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>78.000,00 €</b>	<b>94.380,00 €</b>

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria (IMAN SEGURIDAD, S.A., CIF A59919480) y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 19 de agosto de 2022.

Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:



Ayuntamiento de Móstoles

“(...)

*En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/ concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación nº 2022-025, de SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:*

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22701	39.000,00 €	47.190,00 €
2023	21-1321-22701	39.000,00 €	47.190,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>78.000,00 €</b>	<b>94.380,00 €</b>

*Que los reajustes de reparto de anualidades se han realizado, en general, por el retraso en la adjudicación del contrato, que ha sido posterior a las fechas estimadas del comienzo que figuraban en los expedientes de contratación, tramitados con bastante antelación.*

*Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades del servicio, quedando de la siguiente manera:*

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	21-1321-22701	14.419,19 €	17.447,22 €
2023	21-1321-22701	39.000,00 €	47.190,00 €
2024	21-1321-22701	24.580,81 €	29.742,78 €
<b>TOTAL</b>		<b>78.000,00 €</b>	<b>94.380,00 €</b>

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:*

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.*
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.”*

*Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:*

“(...)

#### **REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO**



2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2023
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: [día/mes/año]: fiestas de mayo de 2022
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: [día/mes/año]: fiestas septiembre de 2023
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
  - Convenio (indicar el importe del convenio): €
  - Contrato (marcar con una x): 94.380,00 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

15. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).

16. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADRO:** Introducir para todos los años (incluso años anteriores al actual), los importes de las anualidades de los compromisos de la adjudicación o de un reajuste posterior (independientemente de que las obligaciones reconocidas netas en años anteriores hayan sido menores)



Ayuntamiento de Móstoles

Aplicación Pres. 1	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	47.190,00 €	47.190,00 €					94.380,00 €
Periodo imputado	Mayo Septiembre 2022	y	Mayo Septiembre 2023				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	47.190,00 €	47.190,00 €					94.380,00 €

## 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 202X-202X
- - Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 18 de agosto de 2022
  - Fecha real de fin de ejecución del contrato: 17 de agosto de 2024

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.
- Expedientes de contratación: (marcar con una X)



Ayuntamiento de Móstoles

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701		Denominación	Policía Local Seguridad		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	17.447,22 €	47.190,00 €	29.742,78 €				94.380,00 €
Periodo imputado	18/08/2022 a 30/11/2022	01/12/2022 a 30/11/2023	01/12/2023 a 17/08/2024	a			
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	<b>17.447,22 €</b>	<b>47.190,00 €</b>	<b>29.742,78 €</b>				<b>94.380,00 €</b>

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-22701	Denominación	Policía Local Seguridad
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda):  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Importe tras el reajuste  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito
2022	47.190,00 €	17.447,22 €	29.742,00 €	
2023	47.190,00 €	47.190,00 €		
2024		29.742,78 €		29.742,00 €
2025				



Ayuntamiento de Móstoles

2026				
2027				
<b>TOTALES</b>	94.380,00 €	94.380,00 €	29.742,00 €	29.742,00 €

\*En caso de que exista más de una aplicación presupuestaria, deberán rellenarse adicionalmente tablas con formato igual a la anterior.

Asimismo, obra en el expediente comunicación **FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE la adjudicataria IMAN SEGURIDAD** en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:

“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”

Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:

“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”

IV.- Obra en el expediente Informe Técnico del comisario Principal que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:



Ayuntamiento de Móstoles

“(…)

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.”

*En donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.*

*V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución*

*VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,*

**Resolver lo siguiente:**

**Primerº:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación C048/CON/2022-25 “CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE VIDEOVIGILANCIA PARA LOS RECINTOS FERIALES EN EVENTOS FESTIVOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES”, adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

Ejercicio	Aplicación Presup.	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2022	21-1321-22701	14.419,19 €	17.447,22 €
2023	21-1321-22701	39.000,00 €	47.190,00 €
2024	21-1321-22701	24.580,81 €	29.742,78 €
<b>TOTAL</b>		<b>78.000,00 €</b>	<b>94.380,00 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”



Ayuntamiento de Móstoles

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**22/ 871.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL RENTING DE 20 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y 4 MOTOCICLETAS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. EXPTE. C/084/CON/2023-195 LOTE 1 VEHICULOS DE 4 RUEDAS (C/037/CON/2022-002 SARA).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

<b>Expediente nº</b>	C/084/CON/2023-195/2022-002-LOTE 1
<b>-Expediente nº</b>	C/037/CON/2022-002 (S.A.R.A)
<b>-Asunto:</b>	EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.
<b>-Tipo de contrato:</b>	SUMINISTRO.
<b>-Objeto:</b>	RENTING DE 20 VEHICULOS DE CUATRO RUEDAS Y 4 MOTOCICLETAS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES.
<b>Interesado</b>	Concejalía de Seguridad, Emergencias, Movilidad y Medio Ambiente. (Extinta Concejalía de Seguridad, Convivencia, Cultura y Transición Ecológica.)
<b>Procedimiento:</b>	Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 1: vehículo de 4 ruedas

*Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación*

*Primero: Mediante Acuerdo Núm. 10/257, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 12 de abril de 2022, se adjudicó por importe máximo el contrato administrativo del procedimiento de contratación abierto para el Lote nº1 (vehículos de 4 ruedas), del contrato administrativo de suministros “RENTING DE 20 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y 4 MOTOCICLETAS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES”, (Expediente C/037/CON/2022-002 (S.A.R.A)), a la mercantil ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U. (CIF. A91001438), por un importe de 934.126,56 €, más la cantidad de 196.166,57 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), con una duración de cuatro años desde la formalización del oportuno contrato, todo ello de acuerdo con las condiciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas*



Ayuntamiento de Mérida

Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como con la oferta de la interesada, donde se especifica lo siguiente:

“Precio de licitación para el Lote 1 (Vehículos 4 ruedas) IVA excluido: 934.126,56 € (IVA EXCLUIDO).

Categoría	Marca y modelo	Índice emisiones WLTP (g/km)	Precio unitario/mes (IVA excluido)	Número vehículos a suministrar	Número meses del contrato	Precio total (IVA excluido)categoría vehículos para 4 años en €
Vehículos Patrulla Rotulados KIT DET. +	Ford Kuga Titanium 2.5 Duratec FHEV 140 KW (190CV) HF-45 Aut. E6.2	123	1.023,48 €	5	48	245.635,20 €
Vehículo Patrulla Rotulado	Ford Kuga Titanium 2.5 Duratec FHEV 140 KW (190CV) HF-45 Aut. E6.2	123	908,09 €	8	48	348.706,56 €
Furgoneta 9 plazas	Ford Transit Custom Kombi FT 320 L1 Trend 2.0 Ecoblue Hybrid 96 KW (130CV) Euro 6.2	192	1.101,83 €	1	48	52.887,84 €
Pick Up	Ford Ranger 2.0 Ecoblue 125KW 4x4 Doble Cab. XL	194	1.409,41 €	1	48	67.651,68 €
Furgoneta Operaciones UAS	Ford Transit Kombi Tracción Delantera FT 350 L2 M1 Trend 2.0 Ecoblue Hybrid 96 KW (130CV) Euro 6.2	207	1.222,35 €	1	48	58.672,80 €
Vehículo patrulla híbridos camuflados	Kia Niro 1.6 GDi HEV 104 KW (141CV) Drive	101	790,73 €	3	48	113.865,12 €
Vehículos representación	Kia Niro 1.6 GDi HEV 104KW (141CV) Drive	101	973,07 €	1	48	46.707,36 €
<b>Total (IVA excluido)</b>						<b>934.126,56 €</b>

“Debiendo tenerse en cuenta que, por error material sufrido por el licitador, este incluyó como vehículo de representación un Kia Niro 1.6 GDi HEV 104 KW (141CV) Drive, cuando realmente quiso incluir un Toyota Camry 220H Automático CVT Sedan-AOVANCE, acorde además con los precios que señala para ese vehículo de representación, por lo que la oferta adjudicataria lo es incluyendo como vehículo de representación ese Toyota Camry 220H Automático CVT Sedan-AOVANCE y no un Kia Niro 1.6 GDi HEV 104 KW (141CV) Drive, y en base a ella se adjudica”

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por Autorizar y disponer un gasto plurianual por importe de 934.126,56 €, más la cantidad de 196.166,57 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido (tipo impositivo IVA, 21%), resultando un importe total, IVA incluido, de 1.130.293,13 €, para atender las obligaciones económicas derivadas de la contratación del Lote nº1 (vehículos de 4 ruedas),



Ayuntamiento de Móstoles

*distribuidas de la manera que a continuación se especifica por anualidades, obrando en el expediente la documentación que acredita haberse practicado retenciones de crédito para este Lote nº1 (vehículos de 4 ruedas), por importe total de 1.166.440,00 €, estando prevista a financiación del contrato del citado Lote nº1, según el servicio Municipal promotor y la Oficina de control presupuestario del Ayuntamiento de Móstoles, del siguiente modo:*

- Presupuesto corriente 2022: 72.902,50 €, aplicación presupuestaria 2022 21 1321 20400. (Expediente RC 2/2022000000016).
- Presupuesto futuro 2023: 291.610,00 €, aplicación presupuestaria 2023 21 1321 20400. (Expediente RC 2/2022000000015).
- Presupuesto futuro 2024: 291.610,00 €, aplicación presupuestaria 2024 21 1321 20400. (Expediente RC 2/2022000000015).
- Presupuesto futuro 2025: 291.610,00 €, aplicación presupuestaria 2025 21 1321 20400. (Expediente RC 2/2022000000015).
- Presupuesto futuro 2026: 218.707,50 €, aplicación presupuestaria 2026 21 1321 20400. (Expediente RC 2/2022000000015).

*En consecuencia, la ejecución de la presente contratación en los ejercicios futuros, queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente y a la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.2 y en el apartado 2 de la Disposición adicional Tercera de la LCSP. La autorización o realización de estos gastos de carácter plurianual queda, en todo caso, subordinada y condicionada a los créditos que para cada ejercicio aprueben los respectivos presupuestos, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.*

*Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U. (CIF. A91001438), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 19 de octubre de 2022.*

*Cuarto: Con fecha 9 de noviembre de 2023, se emitió informe del COMISARIO PRINCIPAL DE LA POLICIA MUNICIPAL, del siguiente tenor:*

*LOTE 1 (VEHÍCULOS DE 4 RUEDAS):*

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2023	21-1321-20400	148.589,33 €	179.793,10 €
2024	21-1321-20400	233.531,64 €	282.573,28 €
2025	21-1321-20400	233.531,64 €	282.573,28 €
2026	21-1321-20400	233.531,64 €	282.573,28 €
2027	21-1321-20400	84.942,30 €	102.780,18 €
<b>TOTAL</b>		<b>934.126,55 €</b>	<b>1.130.293,12 €</b>

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde Policía Municipal se manifiesta que:*



- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

...

Que a la vista del contenido del informe del Comisario Principal, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 13 de octubre de 2023 se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad**, en el que se hace constar lo siguiente:

“(…)

## 2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2026
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: octubre de 2022
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: septiembre de 2026
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
  - Convenio (indicar el importe del convenio): €
  - Contrato (marcar con una x): 1.166.440,00 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para rellenar este apartado:

17. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de



Ayuntamiento de Méotica

licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).

18. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-20400		Denominación	Policía Local	Arrend	material de transporte
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	70.643,32 €	282.573,28 €	282.573,28 €	282.573,28 €	211.929,96 €		1.130.293,12 €
Periodo imputado	Octubre Noviembre 2022	Diciembre 2022 a noviembre 2023	Diciembre 2023 a noviembre 2024	Diciembre 2024 a noviembre 2025	Diciembre 2025 a septiembre 2026		
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	70.643,32 €	282.573,28 €	282.573,28 €	282.573,28 €	211.929,96 €		1.130.293,12 €

2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 202X-202X

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: [día/mes/año]
- Fecha real de fin de ejecución del contrato: [día/mes/año]

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....



Ayuntamiento de Móstoles

*Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €*

*Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €*

*Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:*

- *Expedientes que no sean de contratación.*
- *Expedientes de contratación: (marcar con una X)*

*Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).*

*Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).*

*\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.*

Aplicación Pres. 1	Código	21-1321-20400		Denominación	Policía	Local	Arrendamiento	material transporte		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación						
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL			
Importe		259.886,57 €	282.573,28 €	282.573,28 €	282.573,28 €	22.686,71 €	1.130.293,12 €			
Periodo imputado		9 días dic 2022 a 30/11/2023	01/12/2023 a 30/11/2024	01/12/2024 a 30/11/2025	01/12/2025 a 30/11/2026	Diciembre 2026				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación						
Proyecto de Gasto	Código			Denominación						
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL			
Importe										
Periodo imputado										
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL			
<b>IMPORTE TOTAL</b>		259.886,57 €	282.573,28 €	282.573,28 €	282.573,28 €	22.686,71 €	1.130.293,12 €			

*Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.*

*Se trata de un reajuste por una revisión de precios.*

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

*Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.*



Ayuntamiento de Móstoles

<b>Aplicación Pres. 1</b>	<b>Código</b>	<b>21-1321-20400</b>	<b>Denominación</b>	<b>Policía Local Arrendamiento material de transporte</b>
<b>Proyec. de Gasto</b>	<b>Código</b>		<b>Denominación</b>	

<b>Anualidad</b>	<b>Importes (según lo último que corresponda):</b>	<b>Importe tras el reajuste</b>	<b>Efecto en los créditos (EUROS)</b>	
			<b>Disminución de crédito</b>	<b>Aumento de crédito</b>
<b>2022</b>	70.643,32 €	0,00 €	70.643,32 €	
<b>2023</b>	282.573,28 €	259.886,57 €	22.686,71 €	
<b>2024</b>	282.573,28 €	282.573,28 €		
<b>2025</b>	282.573,28 €	282.573,28 €		
<b>2026</b>	211.929,96 €	282.573,28 €		70.643,32 €
<b>2027</b>		22.686,71 €		22.686,71 €
<b>TOTALES</b>	1.130.293,12 €	1.130.293,12 €	93.330,03 €	93.330,03 €

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria **ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT, S.A.U. (CIF. A91001438)** en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al **reajuste de la anualidad**: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:



*“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”*

*Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:*

*“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”*

*IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)*

- *Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.*
- *No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- *Se respeta el plazo de 4 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.* “

*Para adaptarse a esta situación desde Policía Municipal se reajustan las cantidades presupuestadas para poder acometer las necesidades de suministro y servicio. “Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.*

*V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución*

*VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,*



Ayuntamiento de Móstoles

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación *RENTING DE 20 VEHÍCULOS DE CUATRO RUEDAS Y 4 MOTOCICLETAS, DESTINADOS A LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, POR LOTES*, (Expediente C/037/CON/2022-002 (S.A.R.A) lote n 1 : vehículos de 4 ruedas, adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presup.</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2023	21-1321-20400	148.589,33 €	179.793,10 €
2024	21-1321-20400	233.531,64 €	282.573,28 €
2025	21-1321-20400	233.531,64 €	282.573,28 €
2026	21-1321-20400	233.531,64 €	282.573,28 €
2027	21-1321-20400	84.942,30 €	102.780,18 €
<b>TOTAL</b>		<b>934.126,55 €</b>	<b>1.130.293,12 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**23/ 872.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 31 VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. EXPTE. C/084/2023-198. LOTE 3 (C/035/CON/2020-088N).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/084/CON/2023-198/2020-88 – LOTE 3  
**- Expediente nº:** C/035/CON/2020-088-N.



Ayuntamiento de Móstoles

- **Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

- **Tipo de contrato:** SUMINISTRO.

- **Objeto:** SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS.

- **Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad. (Extinta Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.)

**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 3

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 8/766, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, se adjudicó el Lote 3 del contrato administrativo de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS (Expediente C/035/CON/2020-088-N), a la mercantil ANDACAR 2000, S.A. (CIF A12363529), por importe de 32.960 €, más la cantidad de 6.921,60 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que debe soportar la Administración Municipal; por un plazo de duración, conforme al Acuerdo Núm. 13/158, adoptado en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, de aprobación de expediente, de DOS AÑOS a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS; todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario, en la que se ofertaba lo siguiente:

- **Precio:** (en letras) Treinta y dos mil novecientos sesenta euros; (en número) 32.960,00 €.
- **IVA:** (en letras) Seis mil novecientos veintiún euros con sesenta céntimos; (en número) 6.921,60 €.

Este precio es para el total de unidades (2) y total de duración del contrato (24 meses). Aquí está ya incluido la cuota de renting, limpieza mensual (11 meses al año, total 22 meses para los 2 años) y 1 limpieza anual de tapicería (total 2 limpiezas).

Concepto	Precio unitario (€) mes	BASE IMPONIBLE MES (TOTAL VEHÍCULOS)	IVA (21%)	TOTAL, IVA INCLUIDO
<b>RENTING/MANTENIMIENTO/SEGURO</b> Unitario/mes DOS AÑOS	660,00 €	1.320,00 €	277,20 €	1.597,20 €
<b>LIMPIEZA MENSUAL</b> UNITARIO MES DOS AÑOS	20 €	40,00 €	8,40 €	48,40 €
<b>LIMPIEZA INTEGRAL</b> UNITARIO DOS AÑOS	100 € / AÑO (REALMENTE AUNQUE ARRIBA PONGA PRECIO/MES, ESTO SOLO	200,00 €	42,00 €	242,00 €



Ayuntamiento de Móstoles

SE COBRA UNA VEZ AL AÑO)				
<b>TOTAL ANUAL (AQUÍ EN EL TOTAL PONEMOS EL TOTAL ANUAL, YA QUE ES COMO LO INDICA EL PLIEGO EN EL APARTADO PRESUPUESTO, Y LA FORMA DE HACERLO CORRECTO, YA LAS LIMPIEZAS MENSUALES SON 11 AL AÑO, Y LA INTEGRAL 1 AL AÑO) ASÍ SE VE EL PRECIO TOTAL CORRECTO ANUAL</b>	8.240,00 €	16.480,00 €	3.460,80 €	19.940,80 €

- **REDUCCION DE PLAZO DE ENTREGA:** Si, se entregarán en 60 días.

**Segundo:** En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe de 32.960,00 € más un importe de 6.921,60 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.

Dicho gasto, se imputará con cargo a la aplicación 40-9228-204.00, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2021000000036); quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en ejercicios futuros.

**Tercero:** El contrato fue formalizado entre la adjudicataria ANDACAR 2000, S.A. (CIF A12363529), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 5 de noviembre 2021.

**Cuarto:** Con fecha 27 de noviembre de 2023, se emitió informe de la JEFA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, del siguiente tenor:

“ ...

En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación C/035/CON/2020-88N SARA, de RENTING DE 31 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, POR LOTES, LOTE 3 (2 FURGONES GRANDES L2H2) por el Ayuntamiento de Móstoles, la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	40 9228 20400	16.480,00 €	19.940,80 €
2022	40 9228 20400	16.480,00 €	19.940,80 €
2023			
2024			
2025			
<b>TOTAL</b>		<b>32.960,00 €</b>	<b>39.881,60</b>

La presente solicitud se efectúa para proceder a reajustar el importe de las anualidades proyectadas en base a la ejecución del gasto inicialmente previsto en el



expediente de contratación para ser adecuadas a las necesidades reales en el orden económico.

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
<b>2021</b>			
2022	40 9228 20400	13.304,00 €	16.097,84 €
2023	40 9228 20400	16.480,00 €	19.940,80 €
2024	40 9228 20400	3.176,00 €	3.842,96 €
<b>2025</b>			
<b>TOTAL</b>		<b>32.960,00 €</b>	<b>39.881,60</b>

Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

“

Que a la vista del contenido del informe que antecede, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 20 de diciembre de 2023, se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:**

“(…)

## 2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1 Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2021-2022
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/01/2021
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 31/12/2021
- Importe total plurianual del gasto



Ayuntamiento de Móstoles

- Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
- Convenio (indicar el importe del convenio): €
- Contrato (marcar con una x): 46.343,00 €

*Reparto de anualidades (inicial o último vigente)*

*Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste. Si son expedientes de contratación (marcar con una x):*

*Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.*

*Instrucciones para rellenar este apartado:*

1. *Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).*
2. *El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).*

Aplicación Pres. 1	Código	40 9228 20400		Denominación	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Arrendamientos de material de transporte			
Proyecto de Gasto	Código	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe	19.940,80 €	19.940,80 €						39.881,60 €
Periodo imputado	12 meses	12 meses						24 meses
Aplicación Pres. 2	Código				Denominación			
Proyecto de Gasto	Código	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe								
Periodo imputado								
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL	
IMPORTE TOTAL	19.940,80 €	19.940,80 €						39.881,60 €

*Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...)  se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.*

## 2.2 Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

*Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)*



Ayuntamiento de Móstoles

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

X Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aun habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 03/02/2022

- Fecha real de fin de ejecución del contrato: 02/02/2024

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

X Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

Aplicación Pres. 1	Código	40 9228 20400		Denominación	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Arrend de material de transporte		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe		16.097,84 €	19.940,80 €	3.842,96 €			39.881,60 €
Periodo imputado		9 meses + 28 días	12 meses 01/12/23-	2 meses + 2 días			



Ayuntamiento de Móstoles

		03/02/22- 30/11/22	02/02/24	01/12/23- 02/02/24			
<b>Aplicación Pres. 2</b>							
<i>Proyecto de Gasto</i>			<i>Denominación</i>				
<i>Código</i>					<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
<i>Importe</i>		<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>			<b>TOTAL</b>
<i>Periodo imputado</i>							
		<i>2021</i>	<i>2022</i>	<i>2023</i>	<i>2024</i>	<i>2025</i>	<i>2026</i>
<b>IMPORTE TOTAL</b>			16.097,84 €	19.940,80 €	3.842,96 €		39.881,60 €

*Resumen del efecto en créditos comprometidos:*

*Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.*

<b>Aplicación Pres. 1</b>	<b>Código</b>	<b>40 9228 20400</b>	<b>Denominación</b>	<b>Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Arrend de material de transporte</b>
<b>Proyec. de Gasto</b>	<b>Código</b>		<b>Denominación</b>	

<b>Anualidad</b>	<b>Importes (según lo último que corresponda):</b>	<b>Importe tras el reajuste</b>	<b>Efecto en los créditos (EUROS)</b>	
			<b>Disminución de crédito</b>	<b>Aumento de crédito</b>
2021	19.940,80 €		19.940,80 €	
2022	19.940,80 €	16.097,84 €	3.842,96 €	
2023		19.940,80 €		19.940,80 €
2024		3.842,96 €		3.842,96 €
2025				
2026				
<b>TOTALES</b>	39.881,60 €	39.881,60 €	23.783,76 €	23.783,76 €

*Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria ANDACAR 2000, S.A., en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.*



*Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:*

*“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”*

*Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:*

*“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”*

*IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)*

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se manifiesta que:*

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.*
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.*

*“”*



Ayuntamiento de Móstoles

Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.  
Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS (Expediente C/035/CON/2020-088-N), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe incluido IVA</b>
2021			
2022	40 9228 20400	13.304,00 €	16.097,84 €
2023	40 9228 20400	16.480,00 €	19.940,80 €
2024	40 9228 20400	3.176,00 €	3.842,96 €
2025			
<b>TOTAL</b>		<b>32.960,00 €</b>	<b>39.881,60</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Mérida

**24/ 873.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING DE 31 VEHÍCULOS PARA MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS. EXPTE. C/084/2023-198. LOTE 4 (C/035/CON/2020-088N).**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de la Administración General, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/084/CON/2023-198/2020-88 – LOTE 4  
**- Expediente nº:** C/035/CON/2020-088-N.  
**- Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**-Tipo de contrato:** SUMINISTRO.  
**-Objeto:** SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS.  
**- Interesado:** Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad. (Extinta Concejalía de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos.)  
**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias. LOTE 4

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero: Mediante Acuerdo Núm. 12/786, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 DE OCTUBRE DE 2021, se adjudicó el Lote 4 del contrato administrativo de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS (Expediente C/035/CON/2020-088-N), a la mercantil CRONORENT, S.L. (CIF B95701843), por importe de 15.135 €, más la cantidad de 3.178,35 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que debe soportar la Administración Municipal; por un plazo de duración, conforme al Acuerdo Núm. 13/158, adoptado en sesión celebrada el 9 de marzo de 2021, de aprobación de expediente, de DOS AÑOS a contar desde la fecha de entrega y correcta recepción de los vehículos, que en cualquier caso habría de producirse en un plazo máximo de NOVENTA DÍAS NATURALES, a contar desde la formalización del contrato, previéndose la posibilidad de celebración de prórroga o prórrogas, siempre que no superen, aislada o conjuntamente, el plazo de DOS AÑOS; todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el de Prescripciones Técnicas y a la proposición presentada por el adjudicatario, en la que se ofertaba lo siguiente:



Ayuntamiento de Móstoles

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO (€) MES	BASE IMPONIBLE MES	IVA (21%)	TOTAL IVA INCLUIDO
<b>RENTING/MANTENIMIENTO/SEGURO UNITARIO/MES DOS AÑOS</b>	<b>1.240,00 €</b>	<b>1.240,00 €</b>	<b>260,40 €</b>	<b>1.500,40 €</b>
<b>LIMPIEZA MENSUAL UNITARIO MES DOS AÑOS</b>	<b>15,00 €</b>	<b>15,00 €</b>	<b>3,15 €</b>	<b>18,15 €</b>
<b>LIMPIEZA INTEGRAL UNITARIO DOS AÑOS</b>	<b>90,00 €</b>	<b>90,00 €</b>	<b>18,90 €</b>	<b>108,90 €</b>
<b>TOTAL ANUAL</b>	<b>15.135,00 €</b>	<b>15.135,00 €</b>	<b>3.178,35 €</b>	<b>18.313,35 €</b>

- *Precio: QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO Euros; 15.135,00 € Euros / ANUALES.*

*IVA: TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS DE Euros; 3.178,35 €*

- *REDUCCION DE PLAZO DE ENTREGA: REDUCIMOS UN MES EL PLAZO DE ENTREGA.*

*Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe de 15.135,00 euros más un importe de 3.178,35 euros en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración Municipal, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.*

*Dicho gasto, se imputará con cargo a la aplicación 40-9228-204.00, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2021000000036); quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en ejercicios futuros.*

*Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria CRONORENT, S.L. (CIF B95701843), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 2 de noviembre 2021.*

*Cuarto: Mediante Acuerdo Núm. 11/1016, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de diciembre del 2021, se rectificaron de oficio errores con el siguiente resultado:*

*“Rectificar, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material que a continuación se describe, advertido en Acuerdo nº 12/786, adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 5 de octubre de 2021, en los siguientes términos:*

*Donde dice:*

*“...por importe de 15.135 €, más la cantidad de 3.178,35 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que debe soportar la Administración Municipal”*



Ayuntamiento de Móstoles

Debe decir:

“...por importe de 30.270 €, más la cantidad de 6.356,70 € correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (21%), que debe soportar la Administración Municipal”

Donde dice:

“...Disponer un gasto plurianual por importe de 15.135 €, más la cantidad de 3.178,35 € ...”

Debe decir:

“...Disponer un gasto plurianual por importe de 30.270 €, más la cantidad de 6.356,70 €...”

Quinto. - Con fecha 20 de diciembre de 2023, se emitió informe de la JEFA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS MUNICIPALES, del siguiente tenor:

“...

En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación C/035/CON/2020-88N SARA, de RENTING DE 31 VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, POR LOTES, LOTE 4 por el Ayuntamiento de Móstoles, la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2021	40 9228 20400	15.135,00 €	18.313,35 €
2022	40 9228 20400	15.135,00 €	18.313,35 €
2023			
2024			
2025			
<b>TOTAL</b>		<b>30.270,00 €</b>	<b>36.626,70</b>

La presente solicitud se efectúa para proceder a reajustar el importe de las anualidades proyectadas en base a la ejecución del gasto inicialmente previsto en el expediente de contratación para ser adecuadas a las necesidades reales en el orden económico.

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2021			
2022	40 9228 20400	12.311,54 €	14.896,96 €
2023	40 9228 20400	15.135,00 €	18.313,35 €
2024	40 9228 20400	2.823,46 €	3.416,39 €
2025			
<b>TOTAL</b>		<b>30.270,00 €</b>	<b>36.626,70 €</b>



Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se manifiesta que:

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.”

Que a la vista del contenido del informe que antecede, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, con fecha 27 de noviembre de 2023 (firmado digitalmente con fecha 19 de diciembre de 2023) se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:**

“(…)

## 2. REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO

2.1 Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2021-2022
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/01/2021
  - Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 31/12/2021
- Importe total plurianual del gasto
  - Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
  - Convenio (indicar el importe del convenio): €
  - Contrato (marcar con una x): 46.343,00 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste. Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.  
Instrucciones para rellenar este apartado:

1. Este importe deberá ser el que corresponda en cada



Ayuntamiento de Móstoles

caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).

2. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...)  se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

(...)

Aplicación Pres. 1	Código	40 9228 20400		Denominación	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Arrendamientos de material de transporte		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe	19.940,80 €	19.940,80 €					39.881,60 €
Periodo imputado	12 meses	12 meses					24 meses
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	19.940,80 €	19.940,80 €					39.881,60 €

## 2.2 Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

X Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024



Ayuntamiento de Móstoles

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 03/02/2022

- Fecha real de fin de ejecución del contrato: 02/02/2024

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa:  
.....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificaciones que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.

(...)

Aplicación Pres. 1	Código	40 9228 20400		Denominación	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Arrend de material de transporte			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación				
		2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe		16.097,84 €		19.940,80 €	3.842,96 €			39.881,60 €
Periodo imputado		9 meses + 28 días 03/02/22-30/11/22		12 meses 01/12/23-02/02/24	2 meses + 2 días 01/12/23-02/02/24			



Ayuntamiento de Móstoles

Aplicación Pres. 2	Código				Denominación			
Proyecto de Gasto	Código				Denominación			
		2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe								
Periodo imputado								
		2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>		16.097,84 €	19.940,80 €		3.842,96 €			39.881,60 €

### 2.3 Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.

Aplicación Pres. 1	Código	40 9228 20400	Denominación	Mantenimiento y Limpieza de Edificios Municipales. Arrend de material de transporte
Proyec. de Gasto	Código		Denominación	

Anualidad	Importes (según lo último que corresponda):  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	Importe tras el reajuste  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	Efecto en los créditos (EUROS)	
			Disminución de crédito	Aumento de crédito
2021	19.940,80 €		19.940,80 €	
2022	19.940,80 €	16.097,84 €	3.842,96 €	
2023		19.940,80 €		19.940,80 €
2024		3.842,96 €		3.842,96 €
2025				
2026				
<b>TOTALES</b>	39.881,60 €	39.881,60 €	23.783,76 €	23.783,76 €

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria CRONORENT, S.L. (CIF B95701843), en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.



*Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de "Reajuste de anualidades" establece en su punto 1 lo siguiente:*

*"Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan."*

*Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:*

*"Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención. "*

*IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)*

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se manifiesta que:*

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.*
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato".*



Ayuntamiento de Móstoles

Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación de SUMINISTRO MEDIANTE RENTING 31 VEHÍCULOS MANTENIMIENTO EDIFICIOS – LOTE 4 (Expediente C/035/CON/2020-088-N), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2021			
2022	40 9228 20400	12.311,54 €	14.896,96 €
2023	40 9228 20400	15.135,00 €	18.313,35 €
2024	40 9228 20400	2.823,46 €	3.416,39 €
2025			
<b>TOTAL</b>		<b>30.270,00 €</b>	<b>36.626,70 €</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.



Ayuntamiento de Móstoles

**25/ 874.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
EXpte. C/084/2023-196. (C/057/CON/2021-112).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/084/CON/2023-196/2021-112  
**Expediente nº** C/057/CON/2021-112.  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**Objeto:** SERVICIOS MANTENIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Interesado:** Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías. (Extinta Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías.)  
**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 10/302 adoptado en sesión celebrada el 3 de mayo de 2022, adjudicó el contrato administrativo de procedimiento de contratación abierto del SERVICIOS MANTENIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES. (Expte. C057/CON/2021-112), a la mercantil SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. (CIF B41805557), por un importe de 81.240,00 €, más 17.060,40 €, en concepto de I.V.A. lo que asciende a un total de 98.300,40 €, para un plazo de duración máxima de dos años a contar desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, previéndose la posibilidad de prórrogas sin que estas excedan del 31 de diciembre de 2025, todo ello, con sujeción a las prescripciones contenidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con la proposición presentada.

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe de 98.300,40 € de los cuales la cantidad de 81.240,00 €, son en concepto de principal y la cantidad de 17.060,40 € en concepto de I.V.A. que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación.



Ayuntamiento de Móstoles

*Dicho gasto se imputará con cargo a la partida presupuestaria 17-9261-22799, del Presupuesto Municipal para 2022 por importe de 65.743,84 € de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000000107)*

*El resto de anualidades quedarán sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de dicha contratación, de conformidad con lo previsto al respecto en el artículo 117.2 de la LCSP y de acuerdo al documento de Retención de Crédito de ejercicios futuros que consta en el expediente.*

*Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. (CIF B41805557), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 3 de mayo de 2022.*

*Cuarto: Con fecha 29 de noviembre de 2023, se emitió informe del Responsable de Nuevas Tecnologías con el Visto Bueno del Director de la Oficina de Control Presupuestario con el siguiente contenido:*

*“...*

*En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación por el Ayuntamiento de Móstoles, la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:*

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe incluido</b>	<b>IVA</b>
2022	17.9261.22799	45.345,29	54.867,80	
2023	17.9261.22799	21.525,00	26.045,25	
2024	17.9261.22799	14.369,71	17.387,35	
2025				
2026				
<b>TOTAL</b>	<b>81.240,00</b>		<b>98.300,40</b>	

*La presente solicitud se efectúa para proceder a reajustar el importe de las anualidades proyectadas en base a la ejecución del gasto inicialmente previsto en el expediente de contratación para ser adecuadas a las necesidades reales en el orden económico.*

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	17.9261.22799	7.175,00	8.681,75
2023	17.9261.22799	59.715,00	72.255,15
2024	17.9261.22799	14.350,00	17.363,50
2025			
2026			
<b>TOTAL</b>		<b>81.240,00</b>	<b>98.300,40</b>

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías se manifiesta que:*

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.



- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.*

“”

Que a la vista del contenido del informe que antecede, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, se emitió un **INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:**

“(…)

#### **REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO**

2.1. *Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)*

- *Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2023*
  - *Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 02/06/2022*
  - *Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 31/12/2023*
- *Importe total plurianual del gasto*
  - *Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €*
  - *Convenio (indicar el importe del convenio): €*
  - *Contrato (marcar con una x): 98.300,40 €*

*Reparto de anualidades (inicial o último vigente)*

*Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.*

*Si son expedientes de contratación (marcar con una x):*

- Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.*

*Instrucciones para llenar este apartado:*

19. *Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).*



Ayuntamiento de Móstoles

20. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADRO:** Introducir para todos los años (incluso años anteriores al actual), los importes de las anualidades de los compromisos de la adjudicación o de un reajuste posterior (independientemente de que las obligaciones reconocidas netas en años anteriores hayan sido menores)

Aplicación Pres. 1	Código	17.9261.22799		Denominación	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	54.867,80 €	26.045,25 €	17.387,35 €				98.300,40 €
Periodo imputado	02/06/2022-30/09/2022	01/10/2022-30/09/2023	01/10/2023-31/12/2023				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	54.867,80 €	26.045,25 €	17.387,35 €				98.300,40 €

2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2023

- Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 02/06/2022
- Fecha real de fin de ejecución del contrato: 31/12/2023



*Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....*

*Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €*

*Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €*

*Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:*

- *Expedientes que no sean de contratación.*

- *Expedientes de contratación: (marcar con una X)*

*Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).*

*Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).*

*\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.*

*Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.*

*Se trata de un reajuste por una revisión de precios.*

#### **INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADRO:**

4. *Años anteriores: solamente hay que llenar estos años si se hubieran realizado prestaciones en los mismos.*

*El importe para cada año en el que se hayan realizado prestaciones deberá ser el importe de todas las prestaciones recibidas en dicho año, independientemente de que el gasto haya sido imputado a dicho ejercicio o no, es decir, el sumatorio de:*

a) *Las obligaciones reconocidas netas (facturas/certificaciones de obra aprobadas) en dicho año.*

b) *Facturas/certificaciones de obra, correspondientes a prestaciones de cada año, que estuviesen pendientes de aprobación a 31 de diciembre de dicho año, independientemente de que se hayan aprobado en ejercicios posteriores o estén todavía pendientes. En estos gastos pendientes no se debe tener en cuenta el del último periodo de facturación (por ej.: de diciembre) que se aplique al presupuesto del siguiente año.*

5. *Año actual y posteriores: indicar el reparto según el calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no al calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.*



Ayuntamiento de Móstoles

<b>Aplicación Pres. 1</b>	<b>Código</b>	<b>17.9261.22799</b>			<b>Denominación</b>	<b>Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>Código</b>				<b>Denominación</b>	
		<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<i>Importe</i>		8.681,75 €	72.255,15 €	17.363,50 €		
<i>Periodo imputado</i>		02/06/2022-30/09/2022	01/10/2022-30/09/2023	01/10/2023-31/12/2023		
<b>Aplicación Pres. 2</b>	<b>Código</b>				<b>Denominación</b>	
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>Código</b>				<b>Denominación</b>	
		<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<i>Importe</i>						
<i>Periodo imputado</i>						
		<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>	<b>2026</b>
<b>IMPORTE TOTAL</b>		8.681,75 €	72.255,15 €	17.363,50 €		
						<b>98.300,40 €</b>

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.

<b>Aplicación Pres. 1</b>	<b>Código</b>	<b>17.9261.22799</b>	<b>Denominación</b>	<b>Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>
<b>Proyec. de Gasto</b>	<b>Código</b>		<b>Denominación</b>	

<b>Anualidad</b>	<b>Importes</b> (según lo último que corresponda):  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	<b>Importe tras el reajuste</b>  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	<b>Efecto en los créditos (EUROS)</b>	
			<b>Disminución de crédito</b>	<b>Aumento de crédito</b>
2022	54.867,80 €	8.681,75 €	46.186,05 €	
2023	26.045,25 €	72.255,15 €		46.209,90 €
2024	17.387,35 €	17.363,50 €	23,85 €	
2025				
2026				
2027				
<b>TOTALES</b>	<b>98.300,40 €</b>	<b>98.300,40 €</b>	<b>46.209,90 €</b>	<b>46.209,90 €</b>

\*En caso de que exista más de una aplicación presupuestaria, deberán rellenarse adicionalmente tablas con formato igual a la anterior.

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L. (CIF B41805557), en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.



*Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).*

*II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.*

*III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:*

*“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”*

*Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:*

*“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”*

*IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)*

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se manifiesta que:*

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.*
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.*

*“”*



Ayuntamiento de Móstoles

Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.

V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución

VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación **CONTRATO DE SERVICIOS MANTENIMIENTO PARA LA ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES DE PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y PROCESOS ELECTORALES EN EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.** (Expte. C057/CON/2021-112), adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	17.9261.22799	7.175,00	8.681,75
2023	17.9261.22799	59.715,00	72.255,15
2024	17.9261.22799	14.350,00	17.363,50
2025			
2026			
<b>TOTAL</b>		<b>81.240,00</b>	<b>98.300,40</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”



Ayuntamiento de Móstoles

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**26/ 875.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET. EXPTE. C/084/2023-196. (C/048/CON/2019-66).**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación, y elevada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos y Contratación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº** C/084/CON/2023-196/2019-66  
**Expediente nº** C/048/CON/2019-066  
**Asunto:** EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.  
**Tipo de contrato:** SERVICIOS.  
**Objeto:** ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET.  
**Interesado:** Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías. (Extinta Concejalía de Empleo y Nuevas Tecnologías.)  
**Procedimiento:** Reajuste de las anualidades presupuestarias.

Examinado el procedimiento tramitado a iniciativa de la Concejalía proponente, referente al contrato arriba referenciado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación

Primero. - La Junta de Gobierno Local, por Acuerdo Núm. 13/1048 adoptado en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2021, adjudicó el contrato administrativo de procedimiento de contratación abierto del CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET, Expte. C/048/CON/2019-66, a la mercantil ASAC COMUNICACIONES, S.L (CIF B-33490426) por un plazo de ejecución de DOS AÑOS, a partir de su formalización, se prevé la posibilidad de celebración de prórroga siempre que no supere un año, de conformidad con la proposición presentada por un importe de 110.334,00 €, más I.V.A: 23.170,14 €, siendo el importe total de 133.504,14 €.” y de acuerdo con las condiciones contenidas en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como a la oferta de la interesada, donde se expresaba lo siguiente:

Precio total ejecución del contrato (dos años): 110.334,00 € + 23.170,14 € de IVA (ciento diez mil trescientos treinta y cuatro euros más veintitrés mil ciento setenta euros con catorce céntimos de IVA). El precio ofertado (IVA no incluido) supone una baja



respecto al presupuesto base de licitación (IVA no incluido) de: 22,30% (veintidós con treinta por ciento).

**1. Mejoras a los acuerdos de nivel de servicio (ANS) mínimos:**

A	B	C	D	E
Nº	Descripción del parámetro del servicio	Valor del parámetro de servicio ofertado	Mejor valor del parámetro de servicio valorable	Peor valor del parámetro de servicio admitido
1	Disponibilidad semestral de alimentación eléctrica	100 %	100 %	99,9000 %
2	Disponibilidad semestral de acceso a Internet	100 %	100 %	99,8000 %
3	Disponibilidad semestral global del servicio	99,98 %	100 %	99,5000 %
4	Rendimiento (tiempo de respuesta frontal web, en milisegundos)	≤ 100 ms	≤ 100 ms	1000 ms
5	Tiempo máximo de espera para atención de incidencias por medio telefónico.	≤ 1 minuto	≤ 1 minuto	10 minutos
6	Tiempo de resolución de incidencias graves	≤ 60 minutos	≤ 60 minutos	360 minutos

Ampliación del ancho de banda: En 45 Mbps.

Segundo: En el citado acuerdo se disponía un gasto plurianual por importe de 110.334,00 €, más I.V.A: 23.170,14 €, siendo el importe total de 133.504,14 €, que debe soportar la Administración, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, para la duración de la presente contratación.

Dicho gasto se imputará con cargo a la aplicación 17 92661 22799, del Presupuesto Municipal vigente para 2021, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto, RC 2/2021000000741, y para los ejercicios FUTUROS consta en el expediente RC futuros, con nº 2/2021000000742, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas de la presente contratación en los ejercicios futuros.

Tercero: El contrato fue formalizado entre la adjudicataria ASAC COMUNICACIONES, S.L (CIF B-33490426), y el Ayuntamiento de Móstoles con fecha 1 de febrero de 2022.

Cuarto: Con fecha 29 de noviembre de 2023, se emitió informe del Responsable de Nuevas Tecnologías con el Visto Bueno del Director de la Oficina de Control Presupuestario con el siguiente contenido:

“...

En relación a los informes de reajustes del reparto de anualidades presupuestarias después de la adjudicación/concesión remitidos a la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad correspondientes al expediente de Contratación, la asignación presupuestaria inicial era la siguiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (sin IVA)	Importe IVA incluido
2021	17.9261.22799	32.180,75	38.938,71
2022	17.9261.22799	55.167,00	66.752,07



Ayuntamiento de Méjico

2023	17.9261.22799	22.986,25	27.813,36
2024			
2025			
<b>TOTAL</b>		<b>110.334,00</b>	<b>133.504,14</b>

*La presente solicitud se efectúa para proceder a reajustar el importe de las anualidades proyectadas en base a la ejecución del gasto inicialmente previsto en el expediente de contratación para ser adecuadas a las necesidades reales en el orden económico.*

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	17.9261.22799	45.796,13	55.413,32
2023	17.9261.22799	55.167,00	66.752,07
2024	17.9261.22799	9.370,87	11.338,75
2025			
2026			
<b>TOTAL</b>		<b>110.334,00</b>	<b>133.504,14</b>

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Digitalización y Nuevas Tecnologías se manifiesta que:*

- Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.
- No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.
- Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.

“”

*Que a la vista del contenido del informe que antecede, se remite expediente solicitando informe de la Dirección General de Presupuestos y después del estudio correspondiente, se emitió un INFORME DE REAJUSTE DEL REPARTO DE ANUALIDADES PARA este contrato con el visto bueno del Director General de Presupuesto y Contabilidad, en el que se hace constar lo siguiente:*

“(…)

#### **REPARTO DE ANUALIDADES PRESUPUESTARIAS DEL GASTO COMPROMETIDO**

2.1. Reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido según el informe inicial de reparto, según el informe de adecuación del reparto de anualidades (por baja en oferta) o según el último informe de reajuste del reparto de anualidades (por diversos motivos)

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024
  - Fecha prevista de inicio de ejecución del contrato: 01/02/2022



Ayuntamiento de Méjico

- Fecha prevista de fin de ejecución del contrato: 31/01/2024

- Importe total plurianual del gasto

- Subvención (indicar el importe de la convocatoria): €
- Convenio (indicar el importe del convenio): €
- Contrato (marcar con una x): 133.504,14 €

Reparto de anualidades (inicial o último vigente)

Si no son expedientes de contratación: indicar el reparto inicial o según el último reajuste.

Si son expedientes de contratación (marcar con una x):

- Se trata del reparto indicado en la adjudicación del contrato.

Instrucciones para llenar este apartado:

21. Este importe deberá ser el que corresponda en cada caso: bien el inicial de la licitación o bien el que resulte si ha habido baja en la oferta económica del precio total del contrato. (Recordar: si se trata de precios unitarios y la baja ha sido sobre los precios unitarios, pero no sobre el importe de licitación, las anualidades no cambian respecto de las previstas en la licitación).
22. El importe total deberá ser el precio del contrato (IVA incluido, y sin prórrogas).

Se trata del reparto de anualidades según un reajuste anterior (reajuste de anualidades por retraso en inicio/suspensión de contrato/otras causas, modificado de contrato, revisión de precios...) → se deben introducir los datos del último reajuste o los actualizados al modificado del contrato o a la revisión de precios.

**INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADRO:** Introducir para todos los años (incluso años anteriores al actual), los importes de las anualidades de los compromisos de la adjudicación o de un reajuste posterior (independientemente de que las obligaciones reconocidas netas en años anteriores hayan sido menores)

Aplicación Pres. 1	Código	17.9261.22799		Denominación	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe	38.938,71 €	66.752,07 €	27.813,36 €				133.504,14 €
Periodo imputado	01/05/2021-30/11/2021	01/12/2022-30/11/2022	01/12/2022-30/04/2023				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							



Ayuntamiento de Méotica

	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	38.938,71 €	66.752,07 €	27.813,36 €				133.504,14 €

## 2.2. Reajuste del reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido

### Causas del reajuste de anualidades: (marcar con una X)

Expedientes que no sean de contratación. Causa: .....

Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Retraso en el inicio del contrato respecto de la previsión inicial por el que no han sido reajustado el reparto de anualidades en el acuerdo de adjudicación o que aún habiendo sido reajustado en la adjudicación presenta retrasos adicionales.

- Duración de la ejecución del contrato (no aplica el calendario de imputación presupuestaria, sino el de ejecución real del contrato): 2022-2024
  - Fecha real de inicio de ejecución del contrato: 01/02/2022
  - Fecha real de fin de ejecución del contrato: 31/01/2024

Otras causas (retrasos durante la ejecución del contrato, cambio por necesidades del servicio, imposibilidad de realizar entregar los bienes o prestar el servicio, etc.): Causa: .....

Modificado de contrato (que afecte al precio total del contrato) (Importe del modificado): €

Revisión de precios (puede ser en incremento o en decremento). (Importe de la revisión): €

### Nuevo reparto de anualidades presupuestarias del gasto comprometido:

- Expedientes que no sean de contratación.

- Expedientes de contratación: (marcar con una X)

Se trata del primer reajuste del contrato (por retraso en inicio u otras causas).

Se trata de un reajuste posterior a otro reajuste previo (que no sea por modificado de contrato o revisión de precios).

\* Si el reajuste se hace una vez que el contrato haya experimentado modificados que afecten al precio, revisiones de precio, etc., sin ser el modificado o la revisión de precios la causa del reajuste al que corresponde este informe, las anualidades presupuestarias deberán ser las vigentes.

Se trata de un reajuste por modificado de contrato que afecta al precio.

Se trata de un reajuste por una revisión de precios.



Ayuntamiento de Méjico

## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR EL CUADRO:

6. *Años anteriores: solamente hay que rellenar estos años si se hubieran realizado prestaciones en los mismos.*

*El importe para cada año en el que se hayan realizado prestaciones deberá ser el importe de todas las prestaciones recibidas en dicho año, independientemente de que el gasto haya sido imputado a dicho ejercicio o no, es decir, el sumatorio de:*

c) *Las obligaciones reconocidas netas (facturas/certificaciones de obra aprobadas) en dicho año.*

d) *Facturas/certificaciones de obra, correspondientes a prestaciones de cada año, que estuviesen pendientes de aprobación a 31 de diciembre de dicho año, independientemente de que se hayan aprobado en ejercicios posteriores o estén todavía pendientes. En estos gastos pendientes no se debe tener en cuenta el del último periodo de facturación (por ej.: de diciembre) que se aplique al presupuesto del siguiente año.*

7. *Año actual y posteriores: indicar el reparto según el calendario imputación presupuestaria: por ejemplo, una factura/certificación de obra mensual de diciembre se imputa al enero siguiente, y no al calendario de ejecución de las prestaciones del contrato.*

Aplicación Pres. 1	Código	17.9261.22799		Denominación	Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	55.413,32 €	66.752,07 €	11.338,75 €				133.504,14 €
Periodo imputado	01/02/2022-30/11/2022	01/12/2022-30/11/2023	01/12/2023-31/01/2024				
Aplicación Pres. 2	Código			Denominación			
Proyecto de Gasto	Código			Denominación			
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe							
Periodo imputado							
	2022	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
<b>IMPORTE TOTAL</b>	55.413,32 €	66.752,07 €	11.338,75 €				133.504,14 €

### 2.3. Resumen del efecto en créditos comprometidos:

*Para cada anualidad rellenar celda “Disminución de crédito” si el importe de la previsión inicial es mayor que el importe tras el reajuste o “Aumento de crédito” si es al contrario.*



Ayuntamiento de Móstoles

<b>Aplicación Pres. 1</b>	<b>Código</b>	<b>17.9261.22799</b>	<b>Denominación</b>	<b>Servicios informáticos. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales</b>
<b>Proyec. de Gasto</b>	<b>Código</b>		<b>Denominación</b>	

<b>Anualidad</b>	<b>Importes (según lo último que corresponda):</b>  - Reparto inicial/de la adecuación de la Adjudicación. - Reparto de otro reajuste previo. - Reparto teniendo en cuenta modificado de contrato, revisión de precios, etc.	<b>Importe tras el reajuste</b>  - Ejercicios anteriores: ORN y gasto que quedó pendiente de aprobar en su año. - Ejercicio actual y futuro: Compromisos de gasto para ejercicios futuros	<b>Efecto en los créditos (EUROS)</b>	
			<b>Disminución de crédito</b>	<b>Aumento de crédito</b>
<b>2021</b>	38.938,71 €		38.938,71 €	
<b>2022</b>	66.752,07 €	55.413,32 €	11.338,75 €	
<b>2023</b>	27.813,36 €	66.752,07 €		38.938,71 €
<b>2024</b>		11.338,75 €		11.338,75 €
<b>2025</b>				
<b>2026</b>				
<b>TOTALES</b>	133.504,14 €	133.504,14 €	50.277,46 €	50.277,46 €

\*En caso de que exista más de una aplicación presupuestaria, deberán rellenarse adicionalmente tablas con formato igual a la anterior.

Asimismo, obra en el expediente comunicación por correo electrónico con la adjudicataria ASAC COMUNICACIONES, S.L (CIF B-33490426), en el que muestra su conformidad con las nuevas anualidades previstas.

Quinto: Que por la Intervención General Municipal se extiende Diligencia de Conformidad al reajuste de anualidades detallado en el informe al que alude el fundamento de hecho anterior.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

I.- El contrato objeto del presente informe se calificó como contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 25.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

II.- Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 25.2 de la LCSP, que dispone que los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.



*III.- En cuanto al régimen jurídico aplicable al reajuste de la anualidad: El artículo 96 del RGLCAP, bajo el epígrafe de “Reajuste de anualidades” establece en su punto 1 lo siguiente:*

*“Cuando por retraso del comienzo de la ejecución del contrato sobre lo previsto al iniciarse el expediente de contratación, suspensiones autorizadas, prórrogas de los plazos parciales o del total, modificaciones en el proyecto o por cualesquiera otras razones de interés público debidamente justificadas se produjese desajuste entre las anualidades establecidas en el PCAP integrado en el contrato y las necesidades reales en el orden económico que el normal desarrollo de los trabajos exija, el órgano de contratación procederá a reajustar las citadas anualidades siempre que lo permitan los remanentes de los créditos aplicables, y a fijar las compensaciones económicas que en su caso procedan.”*

*Por su parte el punto 2, del mismo precepto reglamentario, viene a determinar que:*

*“Para efectuar el reajuste de las anualidades será necesaria la conformidad del contratista, salvo que razones excepcionales de interés público determinen la suficiencia del trámite de audiencia del mismo y el informe de Intervención.”*

*IV.- Obra en el expediente Informe Técnico que expone la causa motivada del reajuste, cuyo fundamento es la siguiente: (...)*

*Una vez expuestas dichas cantidades y motivadas las causas de la asignación, desde la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad se manifiesta que:*

- *Que los cambios en las anualidades presupuestarias no incumplen las cláusulas del contrato.*
- *No se alteran las cantidades contratadas con la empresa adjudicataria.*
- *Se respeta el plazo de 2 años estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas desarrollado para el presente contrato.*

*“”*

*Es donde se justifica por sí solo, la necesidad de llevar a cabo el reajuste de anualidades propuesto por el Servicio, toda vez que se ha comprobado que el mismo se enmarca dentro causas probables señaladas en el artículo 96.1 del RGLCAP y que se ha recabado la conformidad del contratista con las nuevas anualidades como señala el artículo 96.2 del citado Reglamento.*

*V. – De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (BOCM nº 083, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedural, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución*

*VI.- El órgano competente para aprobar el reajuste es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable*



Ayuntamiento de Móstoles

al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Disposición Adicional Segunda de la LCSP,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Reajustar las anualidades del expediente de contratación **CONTRATO DE SERVICIOS CONTRATO DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO EXTERNO (HOSTING) DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN WEB DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES Y OTROS SERVICIOS DE INTERNET**, Expte. C/048/CON/2019-66, adaptándolas a su ejecución real, quedando las anualidades del contrato en licitación como sigue a continuación:

<b>Ejercicio</b>	<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Importe (sin IVA)</b>	<b>Importe IVA incluido</b>
2022	17.9261.22799	45.796,13	55.413,32
2023	17.9261.22799	55.167,00	66.752,07
2024	17.9261.22799	9.370,87	11.338,75
2025			
2026			
<b>TOTAL</b>		<b>110.334,00</b>	<b>133.504,14</b>

**Segundo.** – Dar traslado al Dirección General de Presupuestos y contabilidad para realizar los ajustes contables que correspondan.

**Tercero.** - Publicar el acuerdo de reajuste y todos los que fueran pertinentes en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **EDUCACIÓN Y FESTEJOS**

**27/ 876.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE AYUDAS A LAS FAMILIAS EN EL COMIENZO DEL CURSO ESCOLAR 2023-2024. EXPTE. SP/018/ED/2023/08.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación, y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:



*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 212 y 213 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP/018/ED/2023/08  
**Asunto:** Aprobación de la Resolución definitiva de la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023-2024  
**Interesado:** Concejalía de Educación y Festejos  
**Procedimiento:** Aprobación por Junta de Gobierno Local  
**Fecha de iniciación:** 09/11/2023

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejalía Delegada de Educación y Juventud referente a la “Resolución de la Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023-2024” se han apreciado los hechos que figuran a continuación:

Primero: Por acuerdo nº 1/521 de Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2023, fueron aprobadas las Bases Reguladoras y Convocatoria de Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023-2024 en con nº de identificación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 716549, BOCM nº 224 de 20/09/2023.

Segundo: Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se han recibido DIEZ MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS (10.842), llevándose a cabo la revisión y baremación de la documentación que acompaña a dichas solicitudes, comprobando si reúnen los requisitos establecidos en las Bases en las Bases Cuarta y Séptima de la Convocatoria, para confeccionar los listados Provisionales de solicitudes admitidas y excluidas.

*Tercero: Tal como se indica en la Base Octava, dichas relaciones provisionales han sido publicadas en la página web municipal, el día 22 de noviembre, estableciéndose el periodo de subsanaciones entre los días 23 a 29 de noviembre, inclusive. No obstante, y debido a migración de plataforma tecnológica en el área de Recaudación Ejecutiva, se amplió plazo de subsanación hasta el 04 de diciembre para aquellas solicitudes excluidas por código 02 “El/la solicitante y/o cónyuge/análogo no está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Móstoles”.*

Cuarto: Durante este periodo han sido recibidas en el Registro del Ayuntamiento de Móstoles 549 peticiones de subsanación, que afectan a 905 solicitudes (por tratarse en muchos casos de varios hijos de un mismo solicitante). Una vez estudiada la documentación aportada, han sido ESTIMADAS 700 y DESESTIMADAS 205 solicitudes de ayuda; incorporándose a los listados definitivos las resoluciones correspondientes.

Quinto: Tal como se establece en la Base Novena, se ha celebrado el día 27 de diciembre de 2023 la Comisión de Valoración, para informar la concesión o denegación de las mismas, formalizándose la correspondiente acta, cuya copia se adjunta al expediente junto con anexo I con la relación de subsanaciones efectuada a las listas provisionales y su resolución.



Ayuntamiento de Móstoles

*Sexto: Concluido el procedimiento administrativo de esta Convocatoria, los datos definitivos son:*

IMPORTE MÁXIMO PRESUPUESTADO	600.000 €
CUANTÍA DE LA AYUDAS	100 €
SOLICITUDES RECIBIDAS	10.842 €
Solicitudes QUE CUMPLEN REQUISITOS	7.873 €
Solicitudes ESTIMADAS	6.000 €
Solicitudes DENEGADAS POR NO CUMPLIR REQUISITOS	2.969 €
Solicitudes DENEGADAS POR CRÉDITO PRESUPUESTARIO AGOTADO	1.873 €

*Séptimo. -Existe consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas de las subvenciones para Ayudas a las familias en el comienzo del curso escolar 2023-2024, en la partida presupuestaria 35.3201.48100 denominada “Premios y Becas” del vigente Presupuesto y según gasto 2023/0000000808 y R.C. 2/2023/0000000983.*

*Octavo. -Consta en el expediente Informe Técnico y Memoria Justificativa, del Director de Educación, en los que se hacen constar las principales especificaciones para la propuesta de Resolución definitiva de la Convocatoria de estas Ayudas en el comienzo del curso académico 2023-2024.*

*Noveno. -Consta en el expediente informe favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 29-12-2023*

*La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:*

*Única. Conforme a lo previsto en los artículos 17.3b) y 20. 8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, procede aprobar la presente Resolución de la convocatoria de subvenciones.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.** - Aprobar la relación definitiva de solicitudes concedidas.

**Segundo.** - Aprobar la relación definitiva de solicitudes denegadas con indicación expresa de la causa de denegación.

**Tercero.** - Aprobar la disposición y el reconocimiento de la obligación del gasto 2023/0000000808 por importe de 600.000 € con cargo a la partida presupuestaria 35.3201.48100, correspondiente a la cuantía total de ayudas concedidas.

**Cuarto.** - Abonar la ayuda adjudicada a los beneficiarios, mediante transferencia bancaria, por una cuantía de 100 €.”



Ayuntamiento de Móstoles

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**28/ 877.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, EXPEDIENTE DE GASTO Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACION DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES”, PARA EL CURSO 2022/2023. EXPTE. SP/019/ED/2023/03.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación, y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente nº:** SP/019/ED/2023/03  
**Asunto:** APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN, EXPEDIENTE DE GASTO Y CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, al amparo del CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS Y EL EXCMO. E ILMO. AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, PARA FOMENTAR EL DESARROLLO Y LA FORMACIÓN DE LOS/LAS VECINOS/AS DE MÓSTOLES MEDIANTE EL PROGRAMA “UNIVERSIDAD DE MAYORES”, para el curso 2022/2023.  
**Interesado:** UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS  
**Procedimiento:** Aprobación Junta de Gobierno Local  
**Fecha de iniciación:** 3 de noviembre de 2023

*Examinado el procedimiento iniciado por: La Concejalía de Educación y Juventud, referente a la aprobación de la concesión, expediente de gasto y cuenta justificativa de la subvención a la Universidad Rey Juan Carlos, Universidad de Mayores, curso 2022/2023 se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:*

*Primero: Que el Ayuntamiento de Móstoles y la URJC., tienen suscrito un Convenio de colaboración, para los cursos académicos 2020/2021, 2021/2022, 2022/2023 y 2023/2024, para el programa “Universidad de Mayores”, por importe de 12.000,00 €. por curso académico. Según se desprende de los documentos que contiene el expediente, se cumplen todos los requisitos que marca el Convenio para la concesión de la citada subvención.*

*Segundo: Que la citada subvención debe ser aprobada con cargo a la partida presupuestaria 35 3231 45101, correspondiente al ejercicio económico de 2022, nº de gasto 2022/1804, y nº de Retención de crédito 2/2022-2416, por importe de 12.000,00 € estando al día de la fecha pendiente de pago.*



Ayuntamiento de Móstoles

*Tercero: Que la cuenta justificativa sobre la subvención concedida, cuenta con el informe de Intervención, de fecha 26/12/2023, el cual se adjunta, y que la documentación que se aporta para su justificación, se adecua a la finalidad de la subvención concedida.*

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

*Primero: El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar aquellos servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, como recoge el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.*

*Segundo: Que el tratamiento de la subvención se rige por lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y por el R.D. 887/2006 de desarrollo de la Ley General de Subvenciones.*

*Se PROPONE a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2017 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento.*

**Resolver lo siguiente:**

1. Conceder la subvención a la Universidad Rey Juan Carlos, por importe de 12.000 €. por el curso 2022/2023.
2. Aprobar el expediente de gasto para el ejercicio 2023, en los términos indicados en el informe de Intervención.
3. Aprobar la cuenta justificativa a la Universidad Rey Juan Carlos del curso 2022/2023, por importe de 12.000 €. a través de acuerdo en Junta de Gobierno Local.
4. Aprobar el pago de 12.000 €. por el curso 2022/2023.
5. Dar cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (B.D.N.S.)”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**29/ 878.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL**



Ayuntamiento de Móstoles

**AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES, EN EL PERIODO COMPRENDIDO  
ENTRE EL 12/12/2022 AL 14/02/2023. EXPTE. OFI-01 PATRONATO  
EEII 2023/019.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director del Patronato y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*"Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:** OFI-01 PATRONATO EEII 2023/019  
**Asunto:** Propuesta de convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para continuar con los trámites necesarios para la ordenación del pago de las facturas relativas al SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.  
**Periodo:** Del 12/12/2022 al 14/02/2023, por un importe total de 62.263,65€. (incluido IVA).  
**Tercero:** A79495503 – SOLDENE, S.A.  
**Procedimiento:** Convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora  
**Fecha de iniciación:** 15/02/2023

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Referente a la propuesta de convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para continuar con los trámites necesarios para la ordenación del pago de las facturas relativas al servicio de LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Periodo: Del 12/12/2022 al 14/02/2023, por un importe de 62.263,65€ (incluido IVA). Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se encuentran determinadas facturas debidamente conformadas por corresponderse con el servicio de limpieza y lavandería de los centros, prestación efectiva realizada, pero que, están pendientes de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de obligación, como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran pendientes de su fiscalización.



Ayuntamiento de Móstoles

Segundo: El resumen de las obligaciones citadas que se hallan pendientes de fiscalización son las siguientes:

<b>Tercero</b>	<b>Núm. Factura</b>	<b>Fecha factura</b>	<b>Fecha registro factura (FACe o Registro de Entrada)</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Importe</b>
A79495503-SOLDENE, S.A.	9230178	31/01/2023	16/02/2023	Servicio de Limpieza del 12 al 31 dic 2022	18.725,90
	9230179	31/01/2023	16/02/2023	Servicio de Limpieza del 1 al 31 ene/2023	29.025,17
	9230336	28/02/2023	01/03/2023	Servicio de Limpieza del 1 al 14 feb 2023	14.512,58
<b>Total</b>					<b>62.263,65</b>

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, los Antecedentes que han dado lugar a que dichos gastos incurran en omisión de la función interventora, documento contable RC, facturas correspondientes a los servicios prestados debidamente conformadas, Informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia de crédito presupuestario, Informe técnico firmado por el Director del Patronato y La Presidencia, con acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado Informe técnico de la situación actual del contrato y Contrato formalizado de fecha 15/02/2023.

Cuarto: Consta igualmente el informe emitido por la Intervención General sobre las obligaciones pendientes de fiscalización incurridas en omisión de la función interventora, relativas a la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES. Periodo: Del 12/12/2022 al 14/02/2023, por un importe de 62.263,65€ (incluido IVA).

Quinto: Existe crédito disponible a nivel de vinculación jurídica del capítulo 2 para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria, 323.227.00 "Trabajos realizados por otras empresas o profesionales – Servicio de limpieza", tal y como consta en los documentos de retención de crédito emitidos por el Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

Sexto: Por la Intervención General se ha procedido igualmente a la fiscalización previa de conformidad con la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para poder continuar con los trámites necesarios para la ordenación del pago de las facturas correspondientes.

La **valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero: El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo



señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

**Segundo:** Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

**Tercero:** La presente propuesta se realiza de conformidad con el *Informe de la Intervención General*, sobre obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas a la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES. Periodo: Del 12/12/2022 al 14/02/2023, por un importe de 62.263,65€ (incluido IVA)., en el que se concluye que “en los términos expuestos puede procederse a la tramitación de la convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora, aprobar la autorización, disposición de los correspondientes gastos, y reconocimiento de las obligaciones, para posteriormente tramitar la ordenación del pago objeto de informe”.

**Cuarto:** Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local.

Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8<sup>a</sup> de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primer:** Convalidar las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto y pago relativo de la prestación del SERVICIO DE LIMPIEZA Y LAVANDERÍA DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES. Periodo: Del 12/12/2022 al 14/02/2023, por un importe de 62.263,65€ (incluido IVA).,



Ayuntamiento de Móstoles

**Segundo:** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de las siguientes facturas con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

<b>Tercero</b>	<b>Núm. Factura</b>	<b>Fecha factura</b>	<b>Fecha registro factura (FACe o Registro de Entrada)</b>	<b>Texto Concepto</b>	<b>Importe</b>
A79495503-SOLDENE, S.A.	9230178	31/01/2023	16/02/2023	Servicio de Limpieza del 12 al 31 dic 2022	18.725,90
	9230179	31/01/2023	16/02/2023	Servicio de Limpieza del 1 al 31 ene/2023	29.025,17
	9230336	28/02/2023	01/03/2023	Servicio de Limpieza del 1 al 14 feb 2023	14.512,58
<b>Total</b>					<b>62.263,65</b>

**Tercero:** Dar traslado a servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**30/ 879.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE CONVALIDACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE HAN DADO LUGAR A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA, AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN, PARA CONTINUAR CON LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA LA ORDENACIÓN DEL PAGO DE LA FACTURA RELATIVA AL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 18/11/2022 AL 23/11/2022. EXPTE. OFI-01 PATRONATO EEII 2023/020.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director del Patronato, y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente Nº:**

**Asunto:**

OFI-02 PATRONATO EEII 2023/020

Propuesta de convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función intervadora, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para continuar con los trámites necesarios para la ordenación del pago de la factura relativa al SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS DE LOS



Ayuntamiento de Móstoles

**CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE  
ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES,**

**Periodo:** Del 18/11/2022 al 23/11/2022

**Importe:** 6.079,96€ (incluido IVA).

**Tercero:** B30145775 – MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.

**Procedimiento:** Convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora

**Fecha de iniciación:** 01/06/2023

Examinado el procedimiento iniciado de oficio por el PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES.

Referente a la propuesta de convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora, autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para continuar con los trámites necesarios para la ordenación del pago de la factura relativa al servicio de ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, del periodo que va del 18/11/2022 al 23/11/2022, por un importe de 6.079,96€ (incluido IVA). Se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: En los Servicios del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles se encuentra una factura debidamente conformada por corresponderse con el servicio de alimentación de los alumnos/as de los centros, prestación efectiva realizada, pero que, está pendiente de autorización, disposición de gasto y reconocimiento de obligación, como consecuencia de las incidencias en la tramitación administrativa que constan en el expediente, las mismas se encuentran fiscalizadas en el expediente OFI aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2022.

Segundo: La obligación citada que se halla pendiente de fiscalización es la siguiente:

<b>Tercero</b>	<b>Periodo 6 días</b>	<b>TOTAL</b>
B30145775- Mediterránea de Catering, S.L.	Del 18/11/2022 Al 23/11/2022	<b>6.079,96€</b>

Tercero: Constan en el expediente, entre otros documentos, los Antecedentes que han dado lugar a que dichos gastos incurran en omisión de la función interventora, documento contable RC, AD, factura correspondiente al servicio prestado debidamente conformada, Informe de la Dirección General de Presupuestos y Contabilidad sobre existencia de crédito presupuestario, Informe técnico firmado por el Director del Patronato y La Presidencia, con acreditación de la realización real y efectiva de las prestaciones a que se refieren los gastos; el informe del ajuste de los gastos a precios o valores de mercado Informe técnico de la situación actual del contrato y Contrato formalizado de fecha 24/11/2022.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a las obligaciones objeto de reconocimiento en la aplicación presupuestaria, 323.227.99 “Trabajos realizados por otras empresas o profesionales – Servicio de alimentación”, tal y como consta en el Informe del Director General de Presupuestos y contabilidad del Ayuntamiento de Móstoles.



**Quinto:** Consta igualmente el informe emitido por la Intervención General sobre las obligaciones pendientes de fiscalización incursas en omisión de la función interventora, relativas a la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, del periodo que va del 18/11/2022 al 23/11/2022, por un importe de 6.079,96€ (incluido IVA).

**Sexto:** Por la Intervención General se ha procedido igualmente a la fiscalización previa de conformidad con la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para poder continuar con los trámites de ordenación del pago.

**La valoración jurídica** de los hechos expuestos es la siguiente:

**Primero:** El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula en su artículo 28 los efectos y procedimiento a seguir en aquellos supuestos en los que se hubiese omitido la función interventora siendo ésta preceptiva. Así, en su punto 1 el citado artículo señala que no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos fijados en citado artículo 28.

**Segundo:** Se ha formado el oportuno expediente incorporando al mismo los documentos indicados en el hecho tercero, todo ello conforme a los requerimientos formulados por la Intervención General.

**Tercero:** La presente propuesta se realiza de conformidad con el Informe de la Intervención General, sobre obligaciones pendientes de reconocimiento incursas en omisión de la función interventora, relativas a la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, del periodo que va del 18/11/2022 al 23/11/2022, por un importe de 6.079,96€ (incluido IVA), en el que se concluye que “en los términos expuestos puede procederse a la tramitación de la convalidación de las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora, aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para posteriormente tramitar la ordenación del pago de la factura objeto de informe”.

**Cuarto:** Respecto de la competencia, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local, que a estos efectos señala que “En los municipios de gran población corresponderá al órgano titular del departamento o de la concejalía de área al que pertenezca el órgano responsable de la tramitación del expediente o al que esté adscrito el organismo autónomo, sin que dicha competencia pueda ser objeto de delegación, acordar, en su caso, el sometimiento del asunto a la Junta de Gobierno Local para que adopte la resolución procedente. Así, de lo expuesto se colige, por tanto, que la competencia para resolver los expedientes incursos en omisión de la función interventora está atribuida expresamente a la Junta de Gobierno Local.

Por su parte, también resulta la competencia de la Junta de Gobierno Local para la aprobación de los gastos y reconocer las obligaciones a que se refiere la presente propuesta, de conformidad con lo dispuesto en la Base 8<sup>a</sup> de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En virtud de lo expuesto,



Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y el artículo 28.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las Entidades del Sector Público Local,

**Resolver lo siguiente:**

**Primero:** Convalidar las actuaciones que han dado lugar a la omisión de la función interventora en relación con la falta de aprobación del gasto y pago relativo de la prestación del SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LOS ALUMNOS/AS DE LOS CENTROS PERTENECIENTES AL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES DE MÓSTOLES, del periodo que va del 18/11/2022 al 23/11/2022, por un importe de 6.079,96€ (incluido IVA).

**Segundo:** Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación, para poder tramitar posteriormente la ordenación del pago de la siguiente factura con cargo a la aplicación presupuestaria indicada:

TERCERO	CIF	FECHA FACTURA	Nº FACTURA	IMPORTE	CONCEPTO	PERÍODO	FECHA DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO
MEDITERRÁNEA DE CATERING, S.L.	B3014 5775	29/12/2022	WVF22-08081	6.079,96 €	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN CENTROS DEL PATRONATO EEII	Del 18 al 23/11/2022	30/12/2022

**Tercero:** Dar traslado a servicio gestor del gasto y a los departamentos de Intervención General y Dirección General de Presupuestos y Contabilidad.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**31/ 880.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES DEL DESFILE DE CARNAVAL 2023. EXPTE. SP019/FEST/2023/2.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos, y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).

**Expediente:** SP019/FEST/2023/2

**Asunto:** Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones del Desfile de Carnaval 2023.

**Procedimiento:** De oficio



**Fecha inicio:** 17 de agosto de 2023

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero. - Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/790, de fecha 13 de octubre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 15 de noviembre de 2021.

Segundo. - La Convocatoria aprobada por Resolución del Concejal de Hacienda número 469/23 de fecha 7 de febrero, fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto publicado en el BOCM de fecha 13 de marzo.

Tercero. - La concesión de subvenciones fue aprobada por acuerdo 2/311 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23 de mayo de 2023, finalizando el plazo de justificación de las mismas el día 22 de junio de 2023.

Cuarto. - Se incorporan varios informes favorables por cada beneficiario del Técnico de Festejos de fecha 12 de diciembre de 2023.

Quinto. - Visto el informe emitido por Intervención de fecha 27 de diciembre de 2023.

La **legislación de aplicación** es la siguiente:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones a las asociaciones participantes en el Desfile de Carnaval 2023 y con las cuantías que se relacionan:

COLECTIVO	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	FACTURAS CORRECTAS	PERDIDA DERECHO	SUBVENCIÓN CORRECTA
ASOCIACIÓN TDH MÁS MÓSTOLES	893,62 €	996,50 €	996,50 €		893,62 €



Ayuntamiento de Móstoles

<b>AMPA CEIP PABLO SARASATE</b>	397,16 €	321,48 €	321,48 €	- 75,68 €	321,48 €
<b>AMPA CEIP ANTONIO HERNANDEZ</b>	794,33 €	0	0	- 794,33 €	0
<b>AMPA CEIP JUAN PEREZ VILLAAMIL</b>	893,62 €	1.472,44 €	1.472,44 €		893,62 €
<b>AMPA COLEGIO VILLA DE MOSTOLES</b>	695,04 €	336,16 €	224,26 €	- 470,78 €	224,26 €
<b>AMPA CEIP PRINCIPE DE ASTURIAS</b>	893,62 €	766,12 €	766,12 €	- 127,50 €	766,12 €
<b>AMPA CEIP PABLO SOROZBAL</b>	695,04 €	528,29 €	528,29 €	- 166,75 €	528,29 €
<b>AMPA CEIP ANDRES SEGOVIA</b>	893,62 €	718,42 €	718,42 €	- 175,20 €	718,42 €
<b>AMPA CEIP MARIA MONTESORI</b>	496,45 €	460,20 €	460,20 €	- 36,25 €	460,20 €
<b>AMPA CEIP ALFONSO RODRIGUEZ CASTELAO</b>	595,74 €	500,00 €	500,00 €	- 95,74 €	500,00 €
<b>AMPA CEIP LEON FELIPE</b>	893,62 €	902,61 €	902,61 €		893,62 €
<b>AMPA CEIP RAFAEL ALBERTI</b>	893,62 €	1.173,25 €	1.173,25 €		893,62 €
<b>AMPA CEIP VICENTE ALEIXANDRE</b>	695,04 €	837,65 €	762,10 €		695,04 €
<b>AMPA CEIP CIUDAD DE ROMA</b>	695,04 €	735,05 €	445,71 €	- 249,33 €	445,71 €
<b>AMPA CEIP JOAN MIRO</b>	893,62 €	673,47 €	673,47 €	- 220,15 €	673,47 €
<b>AMPA CEIP BENITO PEREZ GALDOS</b>	893,62 €	1.120,94 €	1.120,94 €		893,62 €
<b>AMPA CEIP MARGARITA XIRGU</b>	893,62 €	930,82 €	794,95 €	- 98,67 €	794,95 €
<b>AMPA CEIP MIGUEL DELIBES</b>	794,33 €	992,40 €	992,40 €		794,33 €
<b>ASOCIACION AFANDEM</b>	794,33 €	1.745,32 €	1.745,32 €		794,33 €
<b>ASOCIACION HOGAR EXTREMEÑO</b>	397,16 €	531,48 €	531,48 €		397,16 €
<b>A.V. CONSTELACIONES - MOSTOLES SUR</b>	893,62 €	703,43 €	703,43 €	- 190,19 €	703,43 €
<b>A.VV. PINAR DE MOSTOLES</b>	496,45 €	0	0	- 496,45 €	0
<b>C.D.E. JABATOS RUGBY CLUB</b>	297,87 €	0	0	- 297,87 €	0
<b>A.VV. PRADO DE SANTO DOMINGO</b>	496,45 €	690,38 €	680,38 €		496,45 €
<b>CENTRO REGIONAL DE ANDALUCIA</b>	198,57 €	222,91 €	222,91 €		198,57 €
<b>CENTRO GALLEGOS DE MOSTOLES</b>	198,57 €	314,24 €	0	- 198,57 €	0
<b>CASA REGIONAL CASTILLA Y LEON</b>	496,45 €	1.439,51 €	1.325,99 €		496,45 €
<b>A.VV. PARQUE GUADALUPE</b>	496,45 €	1.045,45 €	894,38 €		496,45 €
<b>PEÑA EL SOTO</b>	595,74 €	1.649,00 €	1.649,00 €		595,74 €
<b>PEÑA EL SONIQUETE</b>	695,04 €	955,16 €	955,16 €		695,04 €
<b>PEÑA LAS CUMBRES</b>	496,45 €	527,85 €	527,85 €		496,45 €
<b>PEÑA EL MAS ALLA</b>	198,57 €	841,96 €	841,96 €		198,57 €
<b>PEÑA LA ERA</b>	496,45 €	506,16 €	506,16 €		496,45 €
<b>PEÑA LA LOMA</b>	695,04 €	1.383,27 €	1.375,27 €		695,04 €
<b>PEÑA LOS CORBATOS</b>	695,04 €	2.045,51 €	2.045,51 €		695,04 €
<b>PEÑA LOS LUGAREÑOS 2008</b>	794,33 €	953,00 €	953,00 €		794,33 €
<b>PEÑA LOS JUSTOS</b>	595,74 €	811,61 €	811,61 €		595,74 €



Ayuntamiento de Móstoles

PEÑA MOSTOLES CITY	496,45 €	576,45 €	576,45 €		496,45 €
PEÑA BARBACANA	893,62 €	778,05 €	778,05 €	- 115,57 €	778,05 €
PEÑA LARRA	595,74 €	635,60 €	635,60 €		595,74 €
PEÑA LOS INDEPENDIENTES	695,04 €	1.216,54 €	1.216,54 €		695,04 €
PEÑA LOS MIXTOS	695,04 €	699,15 €	699,15 €		695,04 €
PEÑA CHURRI	695,04 €	2.135,42 €	2.135,42 €		695,04 €
<b>TOTAL</b>	<b>28.000 €</b>	<b>35.873,25 €</b>	<b>34.673,76 €</b>	<b>3.809,03 €</b>	<b>24.190,97 €</b>

**Segundo.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Antonio Hernández, por un importe de 794,33 €.

**Tercero.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Pablo Sarasate, por un importe de 75,68 €.

**Cuarto.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA COLEGIO Villa De Mostoles, por un importe de 470,78 €

**Quinto.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Principe De Asturias, por un importe de 127,50 €.

**Sexto.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Pablo Sorozabal, por un importe de 166,75 €

**Séptimo.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP Andrés Segovia, por un importe de 175,20 €.

**Octavo.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del AMPA CEIP María Montesori, por un importe de 36,25 €

**Noveno.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la AMPA CEIP Alfonso Rodriguez Castelao por un importe de 95,74 €

**Decimo.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la AMPA CEIP Ciudad De Roma por un importe de 249,33 €.

**Undécimo.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la AMPA CEIP Joan Miro por un importe de 220,15 €.

**Duodécimo.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la A.V. Constelaciones – Móstoles Sur por un importe de 190,19 €

**Décimo Tercero. -** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la A.V. Pinar de Móstoles por un importe de 496,45 €

**Décimo Cuarto.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del C.D.E. Jabatos Rugby Club por un importe de 297,87 €

**Décimo Quinto.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro del Centro Gallego de Móstoles por un importe de 198,57 €



**Décimo Sexto.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña Barbacana por un importe de 115,57 €

**Décimo Séptimo.-** Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.

**Décimo Octavo.-** Proceder al pago de las cantidades debidamente justificadas.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

**32/ 881.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL CONCURSO DE CARROZAS “FESTAS DEL DOS DE MAYO”, MÓSTOLES 2023. EXPTE. SP019/FEST/2023/3.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Técnico de Festejos y elevada por la Concejala Delegada de Educación y Festejos, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el Técnico de Festejos que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP019/FEST/2023/3

**Asunto:** Aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones del Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo”, Móstoles 2023.

**Procedimiento:** De oficio

**Fecha inicio:** 17 de agosto de 2023

Examinado el procedimiento iniciado de oficio referente al asunto indicado, se han apreciado los **hechos** que figuran a continuación:

**Primero.-** Las Bases Generales Reguladoras fueron aprobadas por acuerdo 4/930, de fecha 23 de noviembre 2021, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 13 de diciembre de 2021.

**Segundo.-** La Convocatoria fue aprobada por Resolución número 1375/22 del Concejal de Mejora y Mantenimiento de los Espacios Públicos de fecha 11 de abril de 2023, fue dada de alta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y su extracto en el BOCM de fecha 21 de abril de 2023.

**Tercero.-** La concesión de subvenciones fue aprobada por acuerdo 12/459 de la Junta de Gobierno Local, de fecha 18 de julio de 2023.

**Cuarto.-** Se incorporan varios informes favorables por cada beneficiario del Técnico de Festejos de fecha 13 de diciembre de 2023.



Ayuntamiento de Móstoles

Quinto.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 27 de diciembre de 2023.

**La legislación de aplicación es la siguiente:**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley de Subvenciones.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Móstoles.
- Reglamento de procedimiento Administrativo del Ayuntamiento de Móstoles

Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

**Resolver lo siguiente:**

**Primero.-** Aprobar la cuenta justificativa de subvenciones concedidas a las asociaciones participantes en el Concurso de Carrozas “Fiestas del Dos de Mayo” Móstoles 2023 con las cuantías que se relacionan:

COLETIVO	Cuantía Subvención	Facturas Presentadas	Facturas Correctas	Perdida Derecho	Subvención Correcta
<b>Peña Barbacana G80002926</b>	1.000,00 €	1.218,65 €	1.218,65 €		1.000,00 €
<b>Peña Móstoles City G87553459</b>	1.000,00 €	1.149,21 €	1.149,21 €		1.000,00 €
<b>Peña Los Justos G83742031</b>	1.000,00 €	1.577,36 €	1.550,16 €		1.000,00 €
<b>Peña Larra G80450380</b>	1.000,00 €	1.114,44 €	1.114,44 €		1.000,00 €
<b>A.VV. Pinar de Móstoles G78810041</b>	1.000,00 €	1.251,23 €	1.217,54 €		1.000,00 €
<b>Peña El Más Allá G02654721</b>	1.000,00 €	1.129,05 €	1.129,05 €		1.000,00 €
<b>Peña El Soto G86827987</b>	1.000,00 €	610,09 €	610,09 €	- 389,91 €	610,09 €
<b>Peña Lugareños G84317114</b>	1.000,00 €	950,59 €	911,31 €	- 88,69 €	911,31 €
<b>Peña La Loma G81122772</b>	1.000,00 €	1.533,87 €	1.506,89 €		1.000,00 €
<b>Peña El Soniquete G79836698</b>	1.000,00 €	1.069,71 €	1.069,71 €		1.000,00 €
<b>Peña La Era G80877343</b>	1.000,00 €	972,21 €	972,21 €	- 27,79 €	972,21 €
<b>Peña Los Independientes G85791887</b>	1.000,00 €	1.418,77 €	1.388,11 €		1.000,00 €
<b>Peña Los Mixtos</b>	1.000,00 €	1.617,47 €	1.522,38 €		1.000,00 €



Ayuntamiento de Mostoles

G85188274					
<b>Peña Los Corbatos G81209827</b>	1.000,00 €	1.213,99 €	1.213,99 €		1.000,00 €
<b>Peña Churri G79174363</b>	1.000,00 €	1.397,04 €	1.397,04 €		1.000,00 €
<b>Peña Las Cumbres G81737538</b>	1.000,00 €	1.052,34 €	1.032,74 €		1.000,00 €
<b>TOTALES</b>	16.000,00 €	19.276,02 €	19.003,52 €	506,39 €	15.493,61 €

**Segundo.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña El Soto por un importe de 389,91 €.

**Tercero.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña Lugareños por un importe de 88,69 €.

**Cuarto.-** Declarar la pérdida de derecho de cobro de la Peña La Era por un importe de 27,79 €

**Séptimo.-** Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.

**Octavo.-** Proceder al pago de las cantidades debidamente justificadas.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

## **CULTURA, DESARROLLO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA**

**33/ 882.- PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES CULTURALES. EJERCICIO 2023. EXPTE. SP018/CU/2023/010.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Técnica de Cultura y elevada por el Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expediente:** SP018/CU/2023/010  
**Asunto** aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2023.  
**Interesado** ASOCIACIONES CULTURALES DE MOSTOLES.  
**Procedimiento.** Convocatoria pública (BDNS, BOCM y Publicación en la Pág. Web).



**Fecha de iniciación** 14/07/2023.

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Móstoles, a través del Concejal Delegado de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística, referente a la aprobación de la cuenta justificativa de las subvenciones a las Asociaciones Culturales, ejercicio 2023 en Móstoles se han apreciado los **Hechos** que figuran a continuación:

Primero: Teniendo en cuenta que a la Concejalía de Cultura, Desarrollo y Promoción Turística le corresponde entre sus objetivos la promoción, ejecución y seguimiento de programas y actividades culturales que redunden en beneficio de los ciudadanos que se promueven en el municipio.

Segundo: Que las Bases reguladoras de Subvenciones a Asociaciones Culturales fueron Aprobadas en Junta de Gobierno Local 8/3/2022 con número de acuerdo 3/140.

Tercero: Que la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones Culturales fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 13/09/2023 con número de acuerdo 23/544.

Cuarto: Que la Concesión de subvenciones a Asociaciones Culturales del ejercicio 2023, fue aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 28 de noviembre de 2023, con número de acuerdo 17/747.

Quinto: Que se adjuntan informes del Registro Municipal de Asociaciones de fecha 31/10/2023 y 16/11/2023.

Sexto: Que se adjuntan informes favorables Recaudación Ejecutiva de fecha 31/10/2023 y 15/11/2023.

Séptimo: Se incorporan informes favorables de la Técnica de Cultura en cada uno de los expedientes.

Octavo: Visto el informe emitido por Intervención de fecha 27 de diciembre de 2023 en donde se informa favorablemente.

Se **PROPONE** a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el procedimiento establecido en el criterio II del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de abril de 2005 sobre criterios de coordinación de la actividad convencional del Ayuntamiento, en su redacción dada por el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero 2017.

### **Resolver lo siguiente**

**Primero:** Aprobar la cuenta justificativa de las subvenciones a Asociaciones Cultural del municipio de Móstoles en el año 2023, con las cuantías que se relacionan:

ASOCIACION	CIF:	IMPORTE SUBVENCIÓN	IMPORTE JUSTIFICADO	Facturas correctas	perdida de derecho	subvención correcta
ASOCIACION APARTE -	G87290839	1.801,61 €	1.858,53 €	1.136,33 €	665,28 €	1.136,33 €
ASOCIACIÓN CORAL THERPSICHORE	V80036411	1.490,00 €	6.707,09 €	136,62 €	1.353,38 €	136,62 €
AGRUPACION CORAL VILLA DE MÓSTOLES	G79475992	2.762,46 €	2.792,46 €	2.792,46 €	- €	2.762,46 €
ASOCIACIÓN CULTURAL JARDÍN DE ESTRELLAS	G85793875	3.963,53 €	8.657,42 €	8.453,34 €		3.963,53 €



ASOCIACION CULTURAL MELPÓMENE	84344647G	3.843,42 €	14.899,30 €	4.861,60 €	- €	3.843,42 €
ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA (AHIMOS)	G87772620	1.921,71 €	1.068,43 €	1.001,30 €	920,41 €	1.001,30 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS (ADAP)	G80914807	1.950,00 €	1.487,59 €	1.103,43 €	846,57 €	1.103,43 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO Y DANZA TERPSÍCORE AL COMPAS	G87202065	1.600,00 €	3.527,29 €	1.434,20 €	165,80 €	1.434,20 €
ASOCIACIÓN DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA	G82589748	3.122,78 €	6.941,35 €	2.154,70 €	968,08 €	2.154,70 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA (ASEAPO)	G82898743	2.161,93 €	1.962,65 €	759,11 €	1.402,82 €	759,11 €
ASOCIACIÓN FOTOGRÁFICA MÓSTOLES	G87209284	3.002,68 €	9.615,42 €	5.944,27 €	- €	3.002,68 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS REVOLTOSOS DE MÓSTOLES	G80962194	4.564,07 €	2.808,89 €	2.808,89 €	1.755,18 €	2.808,89 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PROYECTO ARTE 2012	G86535630	3.483,10 €	3.529,72 €	3.184,49 €	298,61 €	3.184,49 €
CASA REGIONAL AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES	G80280415	1.921,71 €	1.678,32 €	393,34 €	1.528,37 €	393,34 €
COFRADIA JESUS DE NAZARENO	R2801718D	3.483,10 €	4.903,06 €	4.752,87 €	- €	3.483,10 €
HOGAR EXTREMENO DE MÓSTOLES	G78097359	3.242,89 €	3.258,50 €	3.258,50 €	- €	3.242,89 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAN JUAN DE ÁVILA	G83975193	2.710,00 €	2.936,81 €	1.536,47 €	1.173,53 €	1.536,47 €
		47.024,99 €	78.632,83 €	45.711,92 €	11.078,03 €	35.946,96 €

**Segundo:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACION APARTE, por un importe de 665,28 €

**Tercero:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACIÓN CORAL THERPSICHORE 1.353,38 €.

**Cuarto:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACION AMIGOS DE LA HISTORIA (AHIMOS) por un importe de 920,41 €.

**Quinto:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACIÓN AMIGOS DE LAS ARTES PLÁSTICAS (ADAP) por un importe de 846,57 €.

**Sexto:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO Y DANZA TERPSICORE AL COMPAS, por un importe de 165,80 €.

**Séptimo:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACION DE YOGA Y RELAJACIÓN OM GANESHA, por un importe de 968,08 €.

**Octavo:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA AMIGOS DE LA POESÍA (ASEAPO) por un importe de 1.402,82 €.

**Noveno:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACIÓN CULTURAL LOS REVOLTOSOS DE MÓSTOLES por un importe de 1.755,18 €.

**Decimo:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de CASA REGIONAL AGRUPACIÓN CASTIZA DE MADRID A MÓSTOLES por un importe de 1.528,37 €.



**Undécimo:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACION CULTURAL PROYECTO ARTE 2012, por un importe de 298,61 €.

**Duodécimo:** Declarar la pérdida de derecho de cobro de ASOCIACION CULTURAL SAN JUAN DE AVILA, por un importe de 1.173,53 €.

**Décimo Tercero:** Dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad.

**Décimo cuarto:** Proceder al pago de las cantidades debidamente justificadas.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Conforme a lo dispuesto en el art. 229.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el art. 257 del Reglamento Orgánico Municipal de Móstoles, aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.04.2005), a los efectos de dar la publicidad oportuna, y salvaguardar los derechos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se expedirán los presentes Acuerdos de la Junta de Gobierno Local, todo ello visto el Informe 0660/2008 de la Agencia Española de Protección de Datos.

Siendo el acta de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local aprobada el día 09 de enero de 2024, yo la Concejala-Secretaria, Dª. Raquel Guerrero Vélez, expido los presentes Acuerdos, a los efectos de publicidad y transparencia oportunos, en Móstoles a veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro.